



**Gerencia Seccional I Medellín
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a Contraloría Distrital de Medellín
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JUAN CAMILO GONZÁLEZ CUENCA
Gerente Seccional I Medellín
(*Supervisor de la Auditoría*)

Luisa Cecilia Rodríguez Guerra – Profesional Universitaria G02 (Líder)
Luz Elena Ramírez Ortiz – Profesional Especializada G04
Ángela María Monsalve Gómez – Profesional Especializada G03
Guillermo León Ramírez Gómez – Profesional Universitario G02
Judith Viviana Mesa Lopera – Profesional Universitaria G02
Fanny Cecilia Jaramillo Bermúdez – Profesional Universitaria G01
Yucely María Galvis Villamizar – Profesional Universitario G01

Auditores

Eliana Velasco Álvarez – Profesional Universitaria G01
Entrenamiento puesto de trabajo

Distrito de Medellín, 17 de junio 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIONES Y CONCEPTOS.....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	5
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	5
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.....	7
2.1.	Gestión Financiera	7
2.1.1.	<i>Estados Financieros.....</i>	7
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	10
2.2.	Gestión Presupuestal.....	17
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	17
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	22
2.3.	Gestión Misional.....	40
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	40
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	45
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	52
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	67
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	68
2.4.	Control Fiscal Interno.....	75
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	76
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	78
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	79
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	88
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	88
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	119
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	120
2.7.4.	<i>Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno de la CDM</i>	121
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	125
4.	ANEXOS	126
4.1	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	126
4.2	Anexo nro. 2: Códigos de reserva procesos de responsabilidad fiscal	126

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría Distrital de Medellín, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de Contraloría Distrital de Medellín, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Distrital de Medellín, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por Contraloría Distrital de Medellín, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Distrital de Medellín vigencia 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA		FENECE
Opinión sobre los estados financieros		Limpia
Opinión sobre la gestión presupuestal		Razonable
Opinión presupuesta como instrumento de gestión	Razonable	
Opinión gestión del gasto	Razonable	
Concepto sobre la gestión de los procesos misionales		Con Observaciones
Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno		Efectivo
Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento		Cumplimiento parcial

Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión Concepto	y/o Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	Gestión contable y tesorería	100%	100%	100%
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto como instrumento de gestión	Presupuesto como instrumento	100%	100%	100%
		Gestión del gasto	Contratación	40%	94%
	Talento Humano		40%	100%	
Controversias Judiciales	20%	100%			
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	Participación Ciudadana	11%	100%	94%
		Proceso Auditor	44%	100%	
		Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	24%	80%	
		Administrativo Sancionatorio Fiscal	4%	100%	
		Cobro Coactivo	17%	93%	

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por Contraloría Distrital de Medellín correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal

Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de Contraloría Distrital de Medellín, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría Distrital de Medellín, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2023, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Efectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en

cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de junio de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 91%, lo que permite concluir su cumplimiento parcial, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

(Firmado con firma digital electrónica)

JUAN CAMILO GONZÁLEZ CUENCA
Gerente Seccional I Medellín

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría Distrital de Medellín- CDM, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2023, situación que se reflejó en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Final 2022	% Participación	Saldo Final 2023	% Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVOS	33.312.037.078	100	29.985.145.655	100	-3.326.891.423	-10
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	4.707.259.986	14	4.556.728.032	15	-150.531.954	-3
13	Cuentas por cobrar	34.045.198	0	36.318.566	0	2.273.368	7
14	Préstamos por cobrar	7.418.775.971	22	6.637.308.934	22	-781.467.037	-11
16	Propiedades, planta y equipo	14.026.666.219	42	13.610.530.453	45	-416.135.766	-3
19	Otros activos	7.125.289.704	21	5.144.259.670	17	-1.981.030.034	-28
2	PASIVOS	10.913.303.292	33	12.753.911.343	43	1.840.608.051	17
24	Cuentas por Pagar	509.815.071	2	723.072.485	2	213.257.414	42
25	Beneficios a los Empleados	10.298.373.236	31	12.020.299.611	40	1.721.926.375	17
27	Provisiones	104.900.607	0	1.195.027	0	-103.705.580	-99
29	Otros Pasivos	214.378	0	9.344.220	0	9.129.842	4.259
3	PATRIMONIO	22.398.733.786	67	17.231.234.312	57	-5.167.499.474	-23
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	22.398.733.786	67	17.231.234.312	57	-5.167.499.474	-23

Fuente: Formato 1- Catálogo de Cuentas, vigencias 2022- 2023-SIREL

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

Los activos de la CDM al cierre del ejercicio contable de la vigencia 2023, sumaron \$29.985.145.655, monto que disminuyó el 10%, es decir, \$3.326.891.423, con respecto a la vigencia 2022 y obedece a los saldos reportados en la cuenta prestamos por cobrar y otros activos.

Los activos están compuestos por los siguientes grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo, Cuentas por Cobrar, Préstamos concedidos, Propiedades, planta y equipo y Otros Activos.

Pasivos

Al cierre del ejercicio contable los Pasivos sumaron \$12.753.911.343, incrementaron en \$1.840.608.051, que representa el 17% con respecto a la vigencia anterior. Están compuestos por los saldos de los grupos:

- Grupo 24- Cuentas por pagar. Participó con el 6% en el total de los pasivos de la Entidad, el saldo fue \$723.072.485, está compuesto por las cuentas: 2407- Recursos a favor de terceros \$315.858.343 y 2424- Descuentos de nómina con \$227.530.915; 2436- Retención en la fuente \$178.723.862 y 2490- Otras cuentas por pagar \$959.365.
- Grupo 25- Beneficios a los empleados. Representa el 94% del valor total de los pasivos del Ente de Control. El saldo final fue \$12.020.299.611, compuesto por las cuentas 2511- Beneficios a los empleados a corto plazo con un saldo final de \$5.288.877.103, valor causado por concepto de las prestaciones sociales adeudadas a los funcionarios que laboraron hasta finalizar la vigencia 2023 y la cuenta 2512- Beneficios a los empleados a largo plazo, presentó un saldo de \$6.731.422.508, monto registrado por concepto de cesantías retroactivas.
- En la cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo, la subcuenta más representativa fue la 251102- Cesantías, con un saldo de \$1.848.134.147, que representa el 14% de los Pasivos. La subcuenta 251103- Intereses de cesantías, presentó un saldo de \$218.872.245.
- Grupo 27- Provisiones. Al finalizar el ejercicio contable el saldo sumó \$1.195.027, valor registrado por una demanda identificada con el nro. 2019-0047, instaurada por nulidad y restablecimiento del derecho.
- Grupo 29- Otros Pasivos. El saldo fue \$9.344.220, valor registrado en la cuenta 2910- Ingresos recibidos por anticipado.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio de la CDM sumó \$17.231.234.312, disminuyó en \$5.167.499.474, es decir el 23%, con respecto a la vigencia anterior, originada en la pérdida del ejercicio contable de la vigencia evaluada.

Está conformado por el saldo de las cuentas: Capital fiscal fue \$19.147.256.046, Resultado de ejercicios anteriores \$3.298.700.772 y el Resultado del ejercicio de la vigencia 2023, arrojó una pérdida de \$5.214.722.506.

Ingresos

Los ingresos de la CDM en la vigencia 2023 ascendieron a \$49.430.428.058, incrementaron en \$5.975.776.518, equivalente al 14% con respecto a la vigencia anterior. En la cuenta 470508- Fondos recibidos, la Entidad registró los ingresos para su funcionamiento que sumaron \$47.124.119.929. Así mismo, se observó que contabilizó en la cuenta 442807- Otras transferencias por Bienes recibidos sin contraprestación, la suma de \$337.057.984, que corresponde a los bienes recibidos en comodato y la cuenta 4802- Otros ingresos financieros, estos sumaron \$861.867.536.

Gastos

En la vigencia 2023, los gastos ascendieron a \$49.430.428.058, compuesto por los saldos de las cuentas: 51- Gastos de administración la suma de \$53.333.442.782, 53- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones \$1.294.341.437, 57- Operaciones institucionales \$2.028.309, 58- Otros gastos \$15.338.034 y en la 59- Cierre de ingresos, gastos y costos, \$5.214.722.506, registro originado en la pérdida del ejercicio contable.

Cuentas de Orden Deudoras

Las Cuentas de orden deudoras presentaron un saldo de \$807.212.388, compuesto por los siguientes grupos: Grupo 81- Activos contingentes, con un saldo de \$608.314.298, compuesto por las subcuentas: 812001- Litigios y mecanismos Civiles con un saldo de \$242.111.251 y 812004- Litigios administrativos con \$366.203.047.

Revisadas las notas a los Estados Financieros se pudo observar que las demandas se originaron por acciones de repetición, nulidad y restablecimiento del derecho, créditos de vivienda, entre los cuales existen cinco procesos civiles y dos administrativos, así mismo, enuncia que la Oficina Asesora jurídica, realizó los ajustes, producto de la indexación y actualizaciones de acuerdo con la normativa.

Grupo 83- Deudoras de control, finalizó con \$198.898.090, conformado por las cuentas: 8315- Bienes y derechos retirados registró un saldo de \$192.005.712, correspondiente a los bienes retirados del grupo 16- Propiedades, planta y equipos y la 8390- Otras cuentas deudoras de control con un saldo de \$6.892.378.

Notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros fueron presentadas teniendo en cuenta la "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", establecida por la Contaduría General de la Nación- CGN a través de la Resolución 193 de 2020.

Analizado el contenido se evidenció que la Entidad reportó los grupos de cuentas con los saldos presentados al cierre de las vigencias 2022 y 2023, con su respectiva

variación y el análisis de las cuentas.

Control interno contable

La CDM elaboró el informe de Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2023, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016.

2.1.2. Tesorería

La CDM recaudó \$47.124.119.929 por concepto de transferencias cobradas y recaudadas en la vigencia 2023.

Los compromisos y los pagos sumaron \$47.124.040.363, representan el 99,99% de la apropiación definitiva, estos fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y pagos electrónicos. El saldo presupuestal sin ejecutar sumó \$79.566, valor reintegrado al Distrito de Medellín.

Respecto a los pagos revisados en la muestra por concepto de adquisiciones, capacitación, bienestar social, viáticos, cesantías e intereses de cesantías, se evidenció que fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones y demás documentos exigidos.

Las cuentas bancarias se conciliaron durante la vigencia de manera oportuna, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Las declaraciones de la retención en la fuente fueron presentadas y pagadas en las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

La CDM cuenta con el procedimiento para elaborar el Estado de Tesorería y realizar el reintegro de los recursos.

Así mismo, se pudo observar que la Contraloría al cierre de la vigencia elaboró el estado de tesorería y posteriormente en el mes de abril del 2024, reintegró la suma de \$387.796.096 mediante transferencia electrónica a nombre del Distrito Especial de Medellín. Así mismo, se observó que existe un saldo de \$17.941.295, el cual está en proceso de identificación para su devolución.

Tabla nro. 2. Estado de Tesorería

Cifras en pesos

Situación de tesorería a diciembre 31 de 2023	
Saldo extracto Cuenta Ahorro Bancolombia 4347	832.231.145
Total, Disponible	832.231.145
Impuestos por pagar (DIAN - Distrito).	178.662.000
Deducciones seguridad social diciembre de 2023.	227.529.666
Rendimientos financieros Bancolombia Reintegrar Distrito.	268.051.510
Rendimientos financieros Teleantioquia Reintegrar Distrito.	11.094.983

Situación de tesorería a diciembre 31 de 2023	
Rendimientos financieros Activa Reintegrar Distrito.	5.260.402
Reintegro IDEA.	846.694
Otros Recaudos a Favor de Terceros	30.604.447
Reintegro F2X FlayPass Contrato NO Ejecutado de 2022	3.019.300
Prestamos de calamidad	27.933.221
Recaudo Incapacidades al Distrito	44.493.700
Reintegro servidores por mayores valores entregados	9.704.547
Saldo por debitar de la cuenta de ahorros egresos. pendientes al terminar vigencia	9.577.465
Traslado a vivienda - Cuenta Bancolombia de Prestamos de vivienda	8.626.347
Recursos no ejecutados en la vigencia 2023 (Presupuesto)	79.566
Subtotal Cuentas por Pagar	825.483.848
Otras cuentas por pagar de Seguros de vivienda - Cuenta Bancolombia vivienda	959.365
Otras cuentas por pagar sin situación de fondos - AJUSTES	9.344.220
Traslado pendiente de cuenta de vivienda recursos Teleantioquia - Pasan cuenta ahorros	890.413
Subtotal Otras Cuentas por Pagar	11.193.998
Sobrante en cuenta de ahorros 59802694347	17.941.295

Fuente: Balance de prueba, libros auxiliares, vigencia 2023.

Verificada la información, se evidenció que la Contraloría mediante Resolución 072 del 19 de enero de 2024 y acta nro. 4 del 14 de febrero de la actual vigencia, aprobó y ordenó el reintegro de los recursos al Distrito de Medellín.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

La muestra se seleccionó, así: el 49% en los activos, el 22% de los pasivos, el 30% de los gastos y el 100% de las cuentas de orden deudoras. Así mismo, se identificaron y evaluaron los riesgos en las cuentas seleccionadas que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	29.985.145.655	100	
1105	Caja Menor	25.393.493	0,1	1. Posibilidad de que registren de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor.

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
111006	Bancos	786.600.101	2,6	2. Posibilidad que se recauden y registren recursos en cuentas del activo que no corresponden al funcionamiento de la Entidad.
1384-1386	Cuentas por Cobrar	66.589.295	0,2	3. Posibilidad que el saldo de las cuentas por cobrar sea irrazonable.
1415	Préstamos concedidos	6.637.308.934	22	4. Posibilidad que el saldo de la cuenta 1415-Préstamos concedidos sea irrazonable.
16	Propiedades, planta y equipo	958.584.980	3,2	5. Posibilidad que exista dificultad para conciliar los bienes y los valores del inventario de bienes entregado por almacén frente a los bienes de propiedades, planta y equipo registrados contablemente.
1905	Activos Intangibles	2.400.788.036	8,0	6. Posibilidad que la Entidad inaplique el principio del Devengo para registrar la adquisición de las pólizas de seguros y en los activos intangibles su amortización.
2	PASIVO	12.753.911.343	100	
24	Cuentas por Pagar	723.072.485	6	7. Posibilidad que los saldos de los Pasivos presenten inconsistencias o que no sean razonables en las "Cuentas por pagar", "Beneficios a los empleados a corto plazo" y Otros pasivos".
251102-2511103	Beneficios a Empleados a Corto Plazo- Cesantías e intereses.	2.067.006.392	16	
29	Otros Pasivos	9.344.220	0,1	
5108	GASTOS	1.153.312.854	100	8. Posibilidad que los estados financieros reflejen gastos irreales por concepto de capacitación, bienestar social y viáticos y/o que los registros contables carezcan de información y falten los documentos que soportan el gasto.
510803	Capacitación	273.868.500	24	
510810	Viáticos	36.176.865	3	
83	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	198.898.090	100	9. Posibilidad que el saldo de las cuentas deudoras sea irrazonable y que falte el procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja.
8315	Bienes y derechos retirados.	198.898.090	100	

Fuente: Balance de prueba y Catálogo de cuentas, vigencia 2023, SIREL

Para evaluar la muestra del proceso de tesorería se seleccionó el aspecto sobre el procedimiento y la elaboración del Estado de Tesorería al cierre de la vigencia.

Inspeccionado el Balance de prueba y el libro auxiliar de la cuenta de ahorros donde la Contraloría manejó los recursos para su funcionamiento, estos sumaron \$822.779.419, que representan el 3% del valor del activo, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 4. Muestra gestión de tesorería

Cifras en pesos

Elemento o aspecto a evaluar	Valor	Riesgo identificado
Procedimiento Elaboración del Estado de Tesorería y el Reintegros del sobrante al cierre de la vigencia	822.779.419.	1.Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el saldo presupuestal sin ejecutar y los recursos a favor de terceros, lo cual genera riesgo en el manejo del disponible, sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias, inoportunidad en el reintegro de los recursos no ejecutados.

Fuente: Balance de Prueba y Libro auxiliar de Bancos, vigencia 2023, SIREL

Las muestras y los riesgos fueron evaluados en su totalidad, sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo fue del 100%.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, a continuación, se relaciona el resultado de los 10 riesgos evaluados en el ejercicio auditor de los cuales se materializó un riesgo.

- Posibilidad de que registren de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor.

En la vigencia auditada la CDM constituyó la caja menor mediante la Resolución 0021 del 13 de enero de 2023 con un monto fijo de \$35.000.000, fue modificado posteriormente en el mes de marzo a través de la Resolución 0327 ascendiendo a \$46.400.000 y con la Resolución 0402 del 21 de abril del 2023, modificó la cuantía de dos rubros presupuestales.

Mediante la Resolución 1256 del 11 de diciembre de 2023, realizó el cierre donde se observó que los ingresos sumaron \$25.393.493 y los gastos \$23.391.043, quedando sin ejecutar la suma de \$2.002.450, valor consignado en la cuenta de ahorros de Bancolombia.

Inspeccionado el Balance de Prueba de la vigencia 2023, se evidenció que la Entidad registró el monto aprobado en la cuenta 110502- Caja Menor. Los gastos ejecutados fueron registrados por rubro presupuestal en un libro de Excel y contabilizados en la cuenta 5111- Gastos generales, cuando se legalizan los gastos para su respectivo reintegro.

Revisada la muestra seleccionada se pudo observar que los gastos pagados por caja menor contaron con el comprobante de pago y los documentos requeridos para la legalización, por lo cual, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se recauden y registren recursos en cuentas del activo que no corresponden al funcionamiento de la Entidad.

Inspeccionado el Balance de prueba y el libro auxiliar de la cuenta 111005 - Cuenta de ahorros nro. 9347, se evidenció que los movimientos débitos sumaron \$48.270.061.951, correspondiente a transferencias la suma de \$47.124.119.929, valor consistente con el registrado en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

La diferencia por valor de \$1.145.942.022, fue conciliada con los registros contables donde se pudo constatar que realizaron traslados entre cuentas de tesorería que sumaron \$320.825.082 y por otros conceptos, la suma de \$825.116.940, que son valores consignados por pago de incapacidades, rendimientos financieros, reintegro de avances, legalización de caja menor, recaudos de créditos hipotecarios, entre otros. Por tal razón, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que el saldo de la cuenta 1415- Préstamos concedidos no sea razonable.

Inspeccionados los saldos de las cuentas que conforman el grupo 14- Préstamos concedidos y los papeles de trabajo aportados por la CDM que evidencian el reporte de la cartera por préstamos de vivienda con su respectivo análisis y cálculo del deterioro de esta al cierre de la vigencia 2023, se evidenció que los saldos son razonables. Por tal razón, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que exista dificultad para conciliar los bienes y los valores del inventario de bienes entregados por almacén frente a los bienes de propiedades, planta y equipo registrados contablemente.

Al cierre de la vigencia, la CDM realizó el inventario físico de los bienes y fue conciliado con contabilidad. Así mismo, se evidenció que los elementos adquiridos en la vigencia evaluada fueron identificados, registrados e ingresados a almacén, por tal razón, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que la Entidad inaplique el principio del Devengo para registrar la adquisición de las pólizas de seguros y en los activos intangibles su amortización.

Revisado el registro contable de la adquisición de las pólizas en la cuenta 1905-Seguros, se evidenció que la Contraloría aplicó el principio Devengo para registrar de manera mensual la cuota de amortización. De igual manera, en la cuenta 1975-Amortización acumulada de activos intangibles (cr), la Entidad amortizó los activos por tal razón, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que los saldos de los Pasivos presenten inconsistencias o no sean razonables en las “Cuentas por pagar”, “Beneficios a los empleados a corto plazo” y Otros pasivos”.

Revisados los saldos de los grupos de las cuentas que conforman los Pasivos se evidenció que estos presentan razonabilidad en los estados financieros, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que los estados financieros reflejen gastos irreales por concepto de capacitación, bienestar social y viáticos y/o que los registros contables carezcan de información y falten los documentos que soportan el gasto.

Inspeccionados los registros en el libro auxiliar de las cuentas: 510803- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos y 510810- Viáticos, se pudo constatar en los pagos objeto de la muestra que estos cuentan con el acto administrativo que ordena el pago a la entidad capacitadora y/o pago de viáticos, CDP, RP, orden de pago, comprobante de egreso, factura, certificado de asistencia y/o diploma, tiquetes e informe de comisión y/o legalización.

Así mismo, se observó que los valores pagados presentan consistencia con el acto administrativo, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el saldo presupuestal sin ejecutar y los recursos a favor de terceros.

El Ente de Control tiene implementado el procedimiento para elaborar y establecer el cierre de tesorería y el reintegro de los recursos.

La Contraloría al finalizar la vigencia 2023 elaboró el cierre de tesorería e identificó los recursos que debía reintegrar. En el mes de abril de 2024 a través de transferencia electrónica consignó a nombre del Distrito Especial de Medellín, la suma de \$387.796.096. Sin embargo, a la fecha de la auditoría (22 de mayo de 2024) existe un saldo por girar que sumó \$17.941.295, que está en proceso de identificación para su devolución. Por tal razón, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que el saldo de las cuentas deudoras no sea razonable y que falte el procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja.

La Contraloría en la cuenta 8390- Otras cuentas deudoras, registró la suma de \$6.892.378, que corresponde a valores depositados a nombre de la Entidad y que no son de su funcionamiento, este registro fue realizado en dichas cuentas, amparados en el concepto nro. 20211100093481 del 23 de noviembre de 2021 emitido por la CGN, en el cual se expone como deben ser registrados los recursos derivados de embargos realizados a terceros, “(...) *En consecuencia, los recursos embargados a terceros se registrarán, para efectos de control administrativo, en cuentas de orden de control mediante un debito a la subcuenta 839090- Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL y un crédito a la subcuenta 891590- Otras cuentas deudoras de control por contra de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRA (CR)*”. Por tal razón, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por incertidumbre en las cuentas por cobrar

En el Balance de prueba, la cuenta 138426- Pagos por cuenta de terceros, registró un saldo de \$36.968.387, de los cuales a Coomeva corresponde la suma de \$35.436.798 y a otras EPS, \$1.531.589, valor que difiere al ser comparado con los datos reportados en el documento aportado por la dirección de talento humano, que reportó incapacidades por \$6.256.360.

Teniendo en cuenta lo anterior, existe incertidumbre en dicho saldo, por cuanto reportan las incapacidades del mes de diciembre de 2023 y no tienen en cuenta los saldos adeudados por las EPS que vienen del 2022, los que cobraron en la vigencia auditada y quedaron pendientes de pago al cierre de la misma.

En la tabla siguiente se observa la comparación.

Tabla nro. 5. Conciliación de la información contable vs talento humano

Cifras en pesos

Según Balance de Prueba		Según Talento Humano	
Entidad	Saldo Adeudado	EPS	Saldo Adeudado
EPS SURA	153.942	SURA	670.729W
			209.338
			3.856.043
			104.669
Subtotal	153.942	Subtotal	4.842.779
SALUD TOTAL	537.197	Salud Total	226.166
Subtotal	537.197	Subtotal	226.166
		Nueva EPS	83.841
		Subtotal	83.841
NUEVA EMPRESA	734.859	Positiva	303.570
Subtotal	734.859		435.636
EPS SANITAS S. A	105.591		231.086
Subtotal	105.591		135.282
Saldo Total en Contabilidad	36.968.387	Subtotal	1.105.574
Menos Coomeva	35.436.798		
Total, Otras EPS en Contabilidad	1.531.589	Saldo Total en Talento Humano	6.256.360

Fuente: Balance de prueba-2023 vs Informe incapacidades Talento humano.

Estos registros son contrarios a lo establecido en el nuevo marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera en su numeral 2) Cuentas por cobrar, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno modificado por la Resolución 331 de 2022 expedida por la CGN.

Así mismo, inobserva el numeral 5 principios de contabilidad pública, párrafo 43 principio de Devengo, consagrado en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para Entidades de Gobierno y el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes del Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN sobre las “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024”.

Lo anterior, posiblemente se ocasionó por errada interpretación del principio de Devengo, en el reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de incapacidades en el momento de su ocurrencia, lo que generó incertidumbre en el saldo de la subcuenta 138426, conllevando a que la información financiera carezca de características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Producto de la evaluación de la información rendida por la CDM se observó que en el primer y cuarto trimestre obtuvo Nivel 5-riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, en el segundo trimestre se ubicó en el Nivel 3-riesgo medio de no ejecutar el proceso y en el tercer trimestre, logró el Nivel 2-riesgo alto de no ejecutar el proceso. El resultado ponderado del proceso fue 3.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los 10 riesgos identificados y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, la gestión financiera desarrollada por la CDM durante la vigencia 2023 fue **Limpia**.

Evaluados los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se materializó un riesgo, en consecuencia, se estableció un hallazgo administrativo relacionado en el presente informe de auditoría.

2.2. Gestión Presupuestal

Mediante el Decreto 1196 del 27 de diciembre de 2022, se realizó la liquidación del presupuesto general del Distrito de Medellín para la vigencia fiscal 2023, incluyendo el presupuesto asignado a la CDM por \$46.969.983.398. Posteriormente, presentó una adición de \$154.136.531, lo que resultó en una apropiación definitiva de \$47.124.119.929.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto objeto de evaluación, fue proyectado conforme al parámetro de la inflación proyectada del 7.2%, presentó variación respecto al presupuesto aprobado, en cumplimiento del párrafo único del artículo segundo de la Ley 1416

de 2010, debido al mayor valor entre la inflación causada en el año anterior (vigencia 2022) que ascendió al 13.12% y fue ajustado en \$154.136.531, que mediante el Decreto 075 del 25 de enero de 2023, expedido por el Distrito de Medellín, el presupuesto para el 2023 mostró una apropiación definitiva para gastos de funcionamiento por \$47.124.119.929, de los cuales comprometieron \$47.124.040.363, dejando un saldo por comprometer de \$79.566.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, por cuanto les ingresó la totalidad de los recursos aprobados por \$47.124.119.929, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

Tabla nro. 6. Ejecución presupuestal de gastos

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación inicial	Adiciones	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Personal	38.743.228.526	77.197.465	39.129.288.478	39.129.288.478	39.129.288.478	39.129.288.478
Adquisición de bienes y servicios	6.872.544.864	21.829.066	6.075.873.624	6.075.794.061	6.075.794.061	6.075.794.061
Transferencias corrientes: cuotas partes pensionales - sentencias	1.000.004	0	130.052.304	130.052.301	130.052.301	130.052.301
Adquisición de activos financieros	1.107.210.000	55.110.000	1.138.419.203	1.138.419.203	1.138.419.203	1.138.419.203
Disminución de pasivos	220.000.001	0	624.500.427	624.500.427	624.500.427	624.500.427
Gastos por tributos, multas, sanciones ...	26.000.003	0	25.985.893	25.985.893	25.985.893	25.985.893
Total	46.969.983.398	154.136.531	47.124.119.929	47.124.040.363	47.124.040.363	47.124.040.363

Fuente: Formato 7, Información reportada en rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

Como se observa en la tabla anterior, los compromisos, las obligaciones y los pagos ascendieron a \$47.124.040.363, por lo que la Entidad no constituyó reservas presupuestales ni cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2023.

En cuanto a las modificaciones al presupuesto, se presentó una adición por \$154.136.531 y traslados presupuestales que totalizaron \$3.566.300.511, cifra que representa el 8% del presupuesto definitivo, soportados mediante actos administrativos autorizados por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, en cumplimiento de la normativa territorial.

La Contraloría apropió recursos para capacitación en el rubro 2.1.2.02.02.009.02 Servicios de educación - capacitación, un total de \$943.136.149, correspondiente al 2% del presupuesto de la vigencia, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. Capacitaciones que se encontraron dirigidas a funcionarios y sujetos de control.

Mediante Resolución 0072 del 19 de enero de 2024, realizaron el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada y se evidenció que existió coordinación entre las diferentes dependencias, soportadas en las conciliaciones mensuales de contabilidad, tesorería y presupuesto.

La Contraloría realizó sus operaciones dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y el Decreto 006 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Medellín.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Para el pronunciamiento sobre la gestión del proceso presupuestal, la Contraloría ejecutó un total de \$47.124.040.363 en gastos de funcionamiento, se revisó la siguiente muestra:

Tabla nro. 7. Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor compromiso	% compromisos	Valor a auditar	% Muestra	Riesgo identificado
Traslados presupuestales vigencia 2023	Traslados presupuestales vigencia 2023	3.566.300.511	N/A	3.566.300.511	100	1. Posibilidad que la Contraloría no realice una adecuada planeación presupuestal por no cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de educación	943.136.149	100	847.036.250	100	2. Posibilidad que la Entidad no fortalezca las competencias de sus funcionarios y sujetos vigilados por inadecuada ejecución de los recursos destinados para capacitación.
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de educación	96.099.900	NA	96.099.900	100	3. Posibilidad que se esté afectando el rubro de capacitación en otros gastos que no corresponden al objeto del rubro por inadecuada programación presupuestal.
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	23.532.508.377	100	10.076.749.791	43	4. Posibilidad de inadecuado seguimiento al ciclo presupuestal en las diferentes erogaciones de la Entidad por falta de control en la expedición de los certificados de disponibilidad y registros del compromiso.
2.1.1.01.03.02.001	Estímulos a los empleados	755.800.352	100	302.320.140	40	
2.1.6.01.04.003.01	Fondo de préstamos	1.090.400.000	100	545.200.000	50	
2.1.2.02.02.008.00	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	2.776.218.481	100	1.943.352.936	70	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor compromiso	% compromisos	Valor a auditar	% Muestra	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.006.03	Otros servicios de alojamiento servicios de suministros	168.015.790	100	159.155.910	95	5. Posibilidad que la Entidad no esté utilizando el rubro adecuado para los gastos de viáticos por inobservar el catálogo presupuestal para Entidades territoriales. 6. Posibilidad de afectación de los recursos destinados para viáticos y gastos de viaje por indebida justificación y legalización de las comisiones de servicios.
Totales		32.928.479.560		17.536.215.438		

Fuente: Información reportada en los formatos F6- F7 SIREL vigencia 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información. Se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente:

- Posibilidad que la Contraloría no realice una adecuada planeación presupuestal por no cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Frente al seguimiento y confrontación de la proyección del presupuesto de la vigencia 2023, se constató que la Contraloría cumplió con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo ordenado por la Secretaría de Hacienda Distrital y los traslados presupuestales generados durante la vigencia 2023, se encontraron fundamentados de manera técnica de acuerdo a las necesidades de las áreas ejecutoras de presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el comité financiero, decisiones que se encuentran soportadas en las actas de los comités. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que la Entidad no fortalezca las competencias de sus funcionarios y sujetos vigilados por inadecuada ejecución de los recursos destinados para capacitación.

De acuerdo con los soportes analizados para validar las actividades de capacitación, como son: libro auxiliar de presupuesto del rubro 2.1.2.02.02.009.02 Servicios de educación, comprobantes de pago por concepto de gastos de capacitación, resoluciones de comisiones de viáticos, contratos 31, 44, 46, 52, 54 y 62 de 2023, CDP, RP, obligaciones y órdenes de pago, se observó el cumplimiento del objetivo del PIC 2023, por cuanto se halló coherencia en las temáticas de las capacitaciones programadas en el plan de capacitación. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se esté afectando el rubro de capacitación en otros gastos

que no corresponden al objeto del rubro por inadecuada programación presupuestal.

Analizado el Decreto 1196 de 2023, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2023 del Distrito de Medellín, en las disposiciones generales se determinó en las definiciones del rubro 2.1.2.02.02.009.02 Servicios de educación, que para la CDM se le autorizó imputar gastos accesorios o inherentes necesarios para desarrollar los programas de capacitación. Por lo que el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de inadecuado seguimiento al ciclo presupuestal en las diferentes erogaciones de la Entidad por falta de control en la expedición de los certificados de disponibilidad y registros del compromiso.

En la evaluación, se logró establecer a través de la muestra analizada, que los objetos de los gastos ejecutados en la vigencia son coherentes con el fin que fueron aprobados y a través de los comités financieros realizan seguimiento y no se halló irregularidad en la expedición de los CDP, RP y órdenes de pago. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que la Entidad no esté utilizando el rubro adecuado para los gastos de viáticos por inobservar el catálogo presupuestal para entidades territoriales.

Mediante confrontación de los códigos utilizados en la ejecución presupuestal de gastos frente al Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales, versión tres, se constató que, por directrices del Distrito de Medellín, se ordenó utilizar el rubro 2.1.2.02.02.006.03 Servicios de alojamiento para los gastos de viáticos de los funcionarios en comisión. Por lo que el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de afectación de los recursos destinados para viáticos y gastos de viaje por indebida justificación y legalización de las comisiones de servicios.

Finalmente, producto de la revisión de los actos administrativos de comisión de servicios e informes de legalización de las comisiones de viáticos y gastos de viaje, se encontraron debidamente justificadas para labores misionales, de capacitación y administrativas, por lo que el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación al proceso de presupuesto, no se configuraron hallazgos de acuerdo con lo anteriormente mencionado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con el seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, el proceso presupuestal obtuvo calificación de riesgo bajo, se concluye que

los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos a este proceso.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

La gestión desarrollada en el proceso presupuestal se acogió a los principios y normas presupuestales, que, de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados del presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2023, fue **Razonable** y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación anual.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Distrital de Medellín celebró 72 contratos por valor total vigente de \$5.149.574.140 en la vigencia 2023.

El presupuesto aprobado en la vigencia fue de \$47.124.119.929, la menor cuantía para la contratación oscila entre \$32.480.000 y \$324.800.000, mientras que la mínima cuantía es de \$32.480.000. Se constató que los 11 contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía, cumplieron efectivamente con las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, sin exceder los límites de su valor.

Mediante la Resolución 467 del 06 de mayo de 2022, se delegó la función de ordenación del gasto a los Directores de Recursos Físicos y Financieros, Talento Humano y el Secretario General de la Contraloría, incluso durante la vigencia 2023.

La Contraloría adoptó el Manual de Contratación con el código M-GRI-GS-001, versión 3, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra actualizado de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, en la vigencia 2023 se celebraron los procesos contractuales así:

Tabla nro. 8. Modalidades de selección

Cifras en pesos

Modalidad	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Contratación directa	54	75	3.907.062.655	76
Mínima cuantía	11	15	102.189.578	2
Selección abreviada	7	10	1.140.321.907	22
Total contratado	72	100	5.149.574.140	76

Fuente: SIA Observa, Informes y reportes vigencia 2023

Según la tabla anterior, se observa que la modalidad de selección más empleada por la Entidad fue la contratación directa, con un total de 54 contratos, lo que representa el 75% de los procesos. Esta modalidad también fue la de mayor cuantía, por valor de \$3.907.062.655, equivalente al 76% del total contratado.

Además, se celebraron once procesos de mínima cuantía por un valor total de \$102.189.578 y realizaron siete selecciones abreviadas con un monto total de \$1.140.321.907.

En cuanto al tipo de contrato, se suscribieron de la siguiente manera:

Tabla nro. 9. Tipo de contrato

Tipo de contrato	Cantidad	Porcentaje %	Cifras en pesos	
			Cuantía	Porcentaje %
Suministro	10	14	859.736.070	17
Contrato de prestación de servicios	62	86	4.289.838.070	83
Total	72	100	5.149.574.140	100

Fuente: SIA Observa, Informes y reportes vigencia 2023

Teniendo en cuenta la tabla anterior, el contrato de prestación de servicios prevaleció, representando el 86% de la totalidad de los procesos, con un valor de \$4.289.838.070 (83%). Por otro lado, se realizaron diez contratos de suministro por un valor de \$859.736.070 (17%).

El Plan Anual de Adquisiciones - PAA para la vigencia 2023 fue adoptado mediante la Resolución 1568 del 19 de diciembre de 2022, por un valor inicial de \$5.782.315.296. Dicha resolución fue publicada el 05 de enero de 2023 en la plataforma SECOP II y en el sitio web oficial de la Entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del mencionado decreto, el PAA fue actualizado en 49 ocasiones. Estos ajustes fueron realizados por el "Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios". La última modificación del plan tuvo lugar mediante el Acta nro. 0031 del 30 de noviembre de 2023, con un valor total de \$6.127.544.862.

La Contraloría incluyó dentro del PAA de la vigencia 2023 los contratos adelantados a través de la Tienda Virtual.

En lo relacionado con la estructuración de los estudios previos, se observó que tienen los elementos mínimos exigidos en la norma para su elaboración en lo relacionado con la descripción sucinta de la necesidad a satisfacer, la descripción del objeto del contrato, la justificación de la modalidad de selección del contratista, la forma de pago, el plazo y el análisis de riesgos.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, en un proceso contractual se

evidenciaron posibles debilidades en la descripción de las especificaciones técnicas del objeto a desarrollar.

De igual forma, se verificó que la Contraloría expidiera el certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa a la suscripción del contrato. Se revisó que efectivamente el registro presupuestal se realizara antes del inicio de la ejecución contractual y se efectuara por el mismo valor que el contrato. La Entidad realizó un adecuado procedimiento en la cadena presupuestal en cada uno de los procesos revisados.

Frente al cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos se evidenció que la Entidad tiene implementado diferentes controles y formatos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual. Sin embargo, en dos procesos se presentaron posibles debilidades relacionadas con la exigencia del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Muestra Seleccionada

De un universo de 72 procesos contractuales, con un valor total vigente de \$5.149.574.140 se seleccionó una muestra para su revisión de 32 contratos por valor de \$3.586.241.770, los cuales representan el 70% del valor total, y el 44% en cantidad, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 10. Muestra descripción de la necesidad

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia
CD0442023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la ejecución del plan institucional de capacitaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.	187.463.278	4
CD0462023	Contrato de prestación de servicios	Servicio de capacitación en los procesos administrativos y financieros SEVEN ERP y de nómina KACTUS HR, de tal forma que se garantice un buen funcionamiento de los programas instalados, el entrenamiento de usuarios y el conocimiento de nuevas funcionalidades propias de la CDM.	20.519.389	0,4
CD0522023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales, para la capacitación y ejecución de diplomaturas de alto nivel en gestión pública homologables con la especialización en gestión pública, aprobadas en el Plan Institucional de Capacitación 2023, como apoyo a la gestión de la dirección de gestión del conocimiento, capacitación e investigaciones.	251.712.000	5

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia
CD0542023	Contrato de prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la realización del congreso internacional de control fiscal en gobernanza.	258.000.000	5
CD0622023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la CDM, para el desarrollo de actividades académicas enmarcadas en la jornada del día del servidor público.	85.960.523	2
SASIO312023	Suministro	Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la CDM durante el año 2023. Se dispuso de unos recursos para la capacitación.	43.381.060	1
SAMC0422023	Contrato de prestación de servicios	Diseño, configuración e implementación de la infraestructura de red que permita ampliación de la conectividad, optimización y seguridad de la información en la Contraloría Distrital de Medellín.	199.835.556	4
SAMC0362023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, accesorios, llantas, insumos, mano de obra, lavado general, equipo de carretera y la gestión del certificado de revisan técnico mecánico y de emisión de gases, para el parque automotor de la Contraloría Distrital de Medellín en la vigencia 2023.	66.475.617	1
CD0612023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar la gestión de la Contraloría Auxiliar de apoyo técnico de la Contraloría Distrital de Medellín.	29.271.950	1
CD0382023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la dirección administrativa de recursos físicos y financieros de la CDM en el componente administrativo.	21.028.012	0,4
CD0272023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios mediante la administración delegada de recursos, para la ejecución de la estrategia comunicacional de la CDM.	671.566.280	13
CD0292023	Contrato de prestación de servicios	Contrato interadministrativo para administración delegada de recursos destinados al desarrollo de las actividades de operación logística requeridas, por la dirección del talento humano, la oficina asesora de comunicaciones y la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, con los diferentes grupos de interés de la CDM.	353.000.000	7

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia
CD0222023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la dirección de talento humano con el fin de organizar y ejecutar las actividades de bienestar que relacione directa e indirectamente con el bienestar del empleado y su grupo familiar acreditado.	200.000.000	4
MC0282023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios de área protegida en las diferentes sedes de la CDM, mediante la atención de urgencias, emergencias y traslados asistidos a un centro asistencial según criterio del médico tratante en cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	6.184.500	0,1
CD0632023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales para realizar la auditoria interna al sistema de gestión de la calidad bajo la NTC ISO 90012015.	3.250.000	0,1
CD0672023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales para adelantar auditoria de renovación del certificado de calidad bajo la norma NTC ISO 90012015, y la renovación de la afiliación de la Entidad al ICONTEC por un año.	11.532.885	0,2
MC0402023	Suministro	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, para las diferentes dependencias de la CDM en la vigencia 2023.	14.167.045	0,3
MC0592023	Suministro	Adquisición de implementos de oficina, para la CDM en la vigencia 2023.	13.164.688	0,3
CD0652023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con plena independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la Subcontraloría y Contralorías Auxiliares de Auditoria Fiscal de la CDM.	26.285.015	1
MC0452023	Contrato de prestación de servicios	Servicio de mantenimiento técnico, mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores marca Ford escape con el suministro de repuestos, llantas y accesorios en caso de ser necesario, para la vigencia 2023.	7.693.578	0,1
MC0732023	Contrato de prestación de servicios	Servicio de mantenimiento técnico, mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores marca Ford escape con el suministro de repuestos, llantas y accesorios en caso de ser necesario, para la vigencia 2023.	14.459.917	0,1%
TVEC0012023	Suministro	Suministro y abastecimiento de combustible y derivados del petróleo como gasolina corriente, gasolina extra y Diesel, para los vehículos de propiedad de la CDM, durante el año 2023, a través del acuerdo marco de precios cce7151amp2018.	60.000.000	1

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia
CD0412023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales, para el componente jurídico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión del área misional de la CDM, en las auditorías programadas acorde con el plan de vigilancia y control fiscal territorial vigencia 2023.	53.550.000	1
CD0572023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo operativo y logístico con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para el acompañamiento de los programas de medicina preventiva, programa de riesgo psicosocial y demás actividades de promoción y prevención, relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDM.	169.990.100	3
CD0162023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales en los términos de análisis de políticas públicas de Medellín desde la óptica del control fiscal, y apoyar el cumplimiento de las obligaciones del plan de acción institucional de la dirección de gestión del conocimiento.	35.206.270	1
SAMC0702023	Suministro	Adquisición e instalación de ups y bancos de baterías en la CDM.	104.500.000	2
SASI0182023	Suministro	Suministro de personal, equipos, herramientas e insumos para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento locativo en la sede principal de la CDM, en los pisos 5, 6, 7 y 8 del edificio Miguel de Aguinaga en la calle 53 n5216 y las sedes externas que lo requieran.	376.793.448	7
CD0102023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios con autonomía técnica y administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la dirección de gestión del conocimiento, capacitación e investigaciones en lo concerniente a la implementación en la CDM, de la dimensión 6 de MIPG propuestos por el departamento administrativo de la función pública.	24.644.389	0,5
CD0192023	Contrato de prestación de servicios	Adquirir soporte y actualización del sistema de gestión documental mercurio.	90.000.000	2
CD0112023	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar y acompañar la gestión de la dirección de gestión del conocimiento, capacitación e investigaciones de la CDM, en lo concerniente a la implementación del observatorio de políticas públicas de la Entidad.	35.206.270	1

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia
CD0682023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la Subcontraloría en el desarrollo de la implementación y puesta en marcha del observatorio de políticas públicas y gobernanza de la CDM.	80.000.000	2
CD0582023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para desarrollar actividades de formación, dirigida a comunidades previamente identificadas, para dar a conocer el alcance de la CDM y los mecanismos de control social y el control fiscal participativo.	71.400.000	1
Total		32	3.586.241.770	70
Riesgos identificados.				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de los estudios previos. 2. Posibilidad que no se exijan y suscriban adecuadamente las garantías. 3. Posibilidad que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar Social adoptado en la vigencia. 4. Posibilidad que se presenten debilidades en la justificación de las adiciones. 5. Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados. 6. Posibilidad que se presenten debilidades en la función de la supervisión. 7. Posibilidad que no se publique la totalidad de documentos contractuales en el SECOP II. 				

Fuente: Elaboración propia con base en lo reportado en SIA Observa Formato F13, vigencia 2023.

La muestra seleccionada fue auditada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades. Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se generaron las siguientes conclusiones:

- Posibilidad de que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar Social adoptado en la vigencia.

Frente al riesgo, la Entidad celebró los contratos nro. CD0442023, CD0462023, CD0522023, CD0542023, CD0622023, SASI0312023, para el cumplimiento del Plan de Capacitaciones. De acuerdo con la revisión de los procesos, se evidenció que se ejecutaron adecuadamente, se cumplieron y se satisfizo la necesidad establecida en los procesos contractuales. Teniendo en cuenta lo anterior, no se generó hallazgo de auditoría.

- Posibilidad de que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados.

Con relación al riesgo, la Contraloría efectúa un adecuado control y registro de los pagos efectuados en cada contrato. En ese sentido, se verificó que los valores de los contratos y las órdenes de pagos se expidieran con posterioridad a la

acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. No se evidenciaron diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados, en tal sentido, no se realizó hallazgo de auditoría.

- Posibilidad que no se exijan y suscriban adecuadamente las garantías.

Con el riesgo, la Entidad solicitó dicho requisito en 66 procesos contractuales. De acuerdo con la revisión de los contratos, se evidenció que las pólizas suscritas cumplieron con los requerimientos establecidos en el contrato. Adicionalmente, de acuerdo con el plan de mejoramiento de la vigencia 2022, efectivamente la Entidad modificó el “certificado de aprobación de garantía” y adicionó al formato la fecha de inicio contractual con el fin de ejercer un mayor control en la verificación. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se presenten debilidades en la justificación de las adiciones.

Frente al riesgo, en la revisión de los procesos contractuales, se observó que emiten el respectivo acto administrativo que analiza la viabilidad o no de los argumentos de la solicitud de las adiciones. De igual forma, se verificó que la Entidad solicitó al contratista realizar las respectivas modificaciones de las garantías suscritas.

- Posibilidad que no se publique la totalidad de documentos contractuales en SECOP II.

En lo relacionado con el riesgo, se evidenció que se publicó la totalidad de los documentos contractuales de forma oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II de acuerdo con las distintas modalidades de la contratación. En tal sentido, no se generó hallazgos de auditoría.

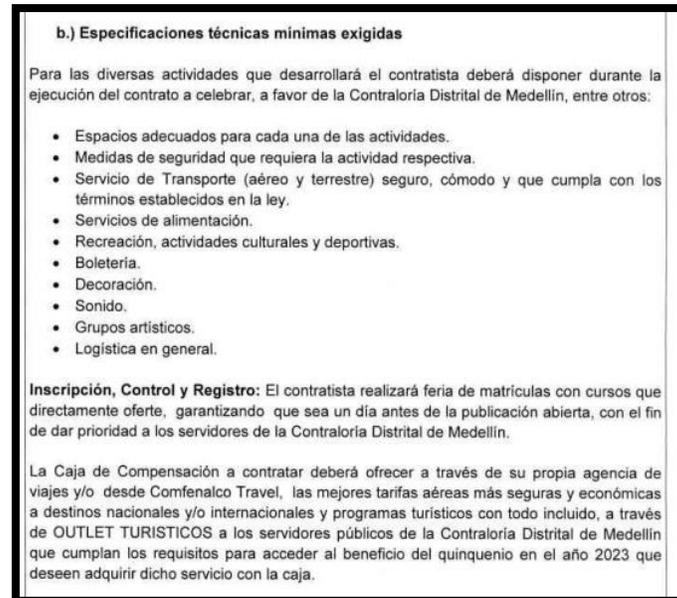
Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en la estructuración de los estudios previos

Objeto	Contrato nro. 022 2023. Objeto: <i>Prestación de servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la dirección de talento humano con el fin de organizar y ejecutar las actividades de bienestar que relaciones directa e indirectamente con el bienestar y su grupo familiar acreditado</i> .
Valor	\$200.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	07/02/2023
Plazo	Desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2023.
Fecha Inicio	07/02/2023
Estado Actual	Liquidado

En el contrato de la referencia se analizó la estructuración de los estudios previos, en el cual se establecieron las condiciones técnicas del proceso como se observa a continuación:

Imagen nro. 01. Especificaciones técnicas mínimas exigidas.



Fuente: Contrato nro. 022 2023.

De acuerdo con lo anterior, no se observa la descripción de las actividades específicas que la Caja de Compensación Familiar (contratista) debía llevar a cabo, ni se detalló la cantidad o la calidad de las mismas. De igual forma, en la propuesta presentada por el contratista, tampoco se evidenció la descripción de las actividades que se iban a desarrollar.

Esta situación se generó posiblemente por falta de planeación e inadecuada estructuración de los estudios previos, lo que ocasionó que se realizara un proceso contractual sin que hubiese claridad en las especificaciones técnicas a contratar.

Este incumplimiento de los requisitos necesarios para la elaboración de los estudios previos contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 sobre los principios de la función administrativa, afectando el principio de planeación de la contratación estatal y lo señalado en el numeral primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la función de la supervisión

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato CD0622023	<p>Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Contraloría Distrital de Medellín, para el desarrollo de las actividades académicas enmarcadas en la jornada del día del servidor público.</p> <p>En el contrato se evidenciaron posibles debilidades en la función de la supervisión debido a que en los estudios previos se establecieron las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual así:</p> <p>1. "Estación de café (durante todo el evento).</p>

Contrato	Inconsistencia encontrada
	<p>2. <i>Desayuno o refrigerio (AM) (para 340 personas)</i> 3. <i>Almuerzo (previa aprobación del menú) (para 340 personas)</i> 4. <i>Reconocimiento a los servidores en su día (elementos de oficina libreta y bolígrafo 340 personas)</i>”.</p> <p>No obstante, en el informe del contratista se relacionó que se entregó 340 Mugs personalizados, pero no la entrega de las libretas o bolígrafos.</p> <p>De igual forma, en el informe del supervisor se realizó un cambio en la obligación del contrato así:</p> <p>“4. <i>Reconocimiento a los servidores en su día (entregar elemento de oficina) (diseño y material previa aprobación de supervisor)</i>”.</p> <p>De acuerdo con lo señalado anteriormente, se identificaron posibles debilidades en la función de supervisión que se debe ejercer para verificar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y el contrato. Además, en la carpeta del contrato no se evidenció documento alguno previo, en el que se hubiese solicitado la modificación de la obligación contractual.</p>
<p>Contrato CD0442023</p>	<p>Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la ejecución del plan institucional de capacitaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.</p> <p>En los estudios previos en las condiciones técnicas exigidas, se estableció dictar la temática sobre auditores internos con una duración de 20 horas. No obstante, al revisar el informe de supervisión y del contratista se dictaron 19 horas, pero se acreditó el cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidenciaron posibles debilidades en el seguimiento del cumplimiento del contrato de acuerdo con la intensidad horaria pactada en los estudios previos y el contrato.</p>

Las anteriores situaciones se originaron posiblemente por la falta de vigilancia y control permanente que debe ejercer el supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del proceso contractual, aspectos que generan que la Entidad no haya recibido los servicios contratados de acuerdo con las condiciones exigidas en los estudios previos y el contrato, lo que vulnera lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Como resultado de la evaluación general el proceso se encuentra en nivel 5, es decir, “riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, calificación que es concordante con el nivel de publicidad en la contratación estatal en SIA Observa.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los dos hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La planta de personal autorizada para la CDM se sustenta en 337 cargos, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 088 del 13 de septiembre de 2018. A 31 de diciembre de 2023, se contaba con 329 funcionarios, distribuidos por niveles así: 26 directivos, lo que representa el 8%; tres asesores, el 1%; 131 profesionales, el 40%; 117 técnicos, 36%; y 52 asistenciales, el 16%.

Evaluado el proceso de talento humano en trazabilidad con presupuesto y contratación, se pudo verificar que la Contraloría ejecutó en el plan de capacitación un total de \$943.136.149, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015.

Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 70 actividades de capacitación en diplomados, cursos, seminarios, congresos y talleres en temas de interés institucional, con cobertura a funcionarios y sujetos de control.

Se revisó la liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales de la muestra, la cual se encontraron acordes con lo requerido en la ley y el Decreto 896 del 2 de junio de 2023. Al igual, la retención en la fuente practicada en la nómina, se halló conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

La Contraloría elaboró el Plan de Bienestar Institucional e Incentivos de la vigencia 2023, de conformidad con las necesidades y requerimientos de los servidores, los cuales son dirigidos a éstos y a su grupo familiar acreditado y su ejecución es liderada por la Dirección Administrativa de Talento Humano. El plan se encontró contenido en actividades conmemorativas culturales, recreativas, de bienestar y de educación no formal, enmarcadas en un variado número de programas, eventos y actividades.

Para el desarrollo del plan, la Contraloría celebró con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFENALCO el contrato 022-2023, por valor de \$200.000.000, los cuales ejecutaron actividades relativas a eventos recreativos, culturales, institucionales, deportivos, desarrollo social, aprovechamiento del tiempo libre, fomento a la salud, apoyo logístico; actividades cumplidas en su totalidad, respaldadas con informes, registros fotográficos y planillas de entregas y de asistencia.

Con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, celebró el contrato interadministrativo para la administración delegada de recursos, destinados al desarrollo de las actividades de operación logística, requeridas por la Dirección del Talento Humano, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, con los diferentes grupos de interés de la Contraloría, se ejecutó un total de \$262.986.439.

Los pagos por concepto de viáticos a funcionarios se realizaron mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y el Decreto 979 de 2021, Resolución 387 del 25 de abril de 2022 y la Resolución 590 del 8 de junio de 2023 que regula la liquidación de viáticos para los servidores públicos de la Contraloría. Se evidenció en la muestra el cumplimiento del término para la legalización de las comisiones en cinco días.

Muestra Seleccionada

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 11. Muestra talento humano

Muestra a evaluar	Riesgo identificado
Confrontación y análisis de la liquidación de la nómina, pagos de seguridad social y parafiscales de los meses de febrero, abril, junio, septiembre y diciembre.	1. Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales por no aplicar las normas que regulan la materia.
Liquidaciones de viáticos y gastos de viaje reconocidos y liquidados en la vigencia 2023 (20 comisiones).	2. Posibilidad que se generen pagos indebidos por inconsistencias en la aprobación, reconocimiento, liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje.
Vinculaciones, traslados y desvinculaciones determinadas en las denuncias ciudadanas incorporadas al presente proceso auditor (ocho encargos, 10 vinculaciones y cinco desvinculaciones).	3. Posibilidad que se vincule, traslade internamente y desvincule personal sin cumplimiento de preceptos normativos, por desconocimiento de derechos de carrera administrativa e incidencia de factores externos.
Liquidación y el recobro de incapacidades 2023 en los meses de febrero, abril, junio, septiembre y diciembre.	4. Posibilidad que no se recuperen los recursos de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro al inobservar los procedimientos internos.
Planeación, programación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación (100% de las actividades).	5. Posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se atienda de manera adecuada las necesidades de capacitación de los funcionarios por no invertir de manera óptima los recursos asignados para el plan de capacitación.
Planeación, programación y ejecución de Plan de Bienestar Social e Incentivos (100% de las actividades).	6. Posibilidad que los recursos destinados para el plan de bienestar social e incentivos no correspondan en su totalidad a las actividades programadas por falta de seguimiento y control.

Fuente: elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con presupuesto y contratación, sin ninguna limitación de información, cumpliendo así con los objetivos definidos en el plan de trabajo, concluyendo que de los seis riesgos identificados ninguno se materializó, tal y como se muestra a continuación:

- Posibilidad que la Contraloría no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales por no aplicar las normas que regulan la materia.

Revisada la muestra de las nóminas de febrero, abril, junio, septiembre y diciembre de 2023, se pudo evidenciar que la liquidación de la nómina mensual y las prestaciones sociales se realiza de manera correcta acorde con el procedimiento de gestión de nómina P-GTC-GT-004 versión 12, así mismo, los pagos periódicos a que tienen derecho los servidores se efectúan con oportunidad.

- Posibilidad que se generen pagos indebidos por inconsistencias en la aprobación, reconocimiento, liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje.

En cuanto a la muestra evaluada de comisiones de servicios, se tiene que autorizaron gastos de viáticos por \$43.078.541, una vez verificadas las resoluciones de los días de comisión y los viáticos diarios autorizados, no se evidenciaron inconsistencias en el término de duración, lo solicitado y lo legalizado.

- Posibilidad que se vincule, traslade internamente y desvincule personal sin cumplimiento de preceptos normativos, por desconocimiento de derechos de carrera administrativa e incidencia de factores externos.

Del análisis de las diez historias laborales, se verificó que contienen los siguientes documentos: tarjeta profesional, experiencia laboral, declaración de bienes y rentas, acta de posesión y el examen médico ocupacional de ingreso, evidenciándose que cumplen con los requisitos para la vinculación y nombramiento. Así mismo, se constató la realización de inducción.

- Posibilidad que no se recuperen los recursos de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro al inobservar los procedimientos internos.

Respecto al riesgo, se observó que las incapacidades reconocidas en la vigencia 2023, se encontraron debidamente registradas por el área encargada, igualmente, se evidenció el seguimiento trimestral de las incapacidades, conciliación entre las áreas de contabilidad, talento humano y tesorería de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-GTC-GT-008 Trámite de Incapacidades, por otro lado, se evidenció gestión de recobro.

- Posibilidad que por falta de planeación y ejecución no se atienda de manera adecuada las necesidades de capacitación de los funcionarios por no invertir de manera óptima los recursos asignados para el plan de capacitación.

El riesgo no se materializó, una vez evaluada la gestión en la planeación, elaboración y ejecución del PIC, se evidencia en el informe de evaluación del referido plan, en el que se detallan los resultados alcanzados y el desarrollo del mismo, concluyendo que realizaron un total de 56 actividades, de estas, 35 corresponden a las programadas en el PIC y 21 relacionadas con la asistencia a diferentes congresos, seminarios, cursos y talleres, aprobados por el Comité de Capacitación; más 14 actividades de inducción por ingreso de nuevos funcionarios y reinducciones para un total 70 capacitaciones.

- Posibilidad que los recursos destinados para el plan de bienestar social e incentivos no correspondan en su totalidad a las actividades programadas por falta de seguimiento y control.

El riesgo no se materializó, teniendo en cuenta que la Contraloría incluyó dentro de su plan de bienestar actividades encaminadas a generar espacios de aprendizaje, esparcimiento, estímulos educativos, quinquenios, aros y lentes, mejores empleados, actividades conmemorativas, culturales, recreativas y de bienestar fomentando de esta manera el desarrollo integral de sus funcionarios.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó 56 controversias judiciales en la cuenta de la vigencia 2023, por un valor total de las pretensiones de \$40.007.882.028.

De acuerdo a la calidad en la que actúa la Contraloría se clasifican así:

Tabla nro. 12. Sujeto procesal

Sujeto procesal	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Cifras en pesos
				Porcentaje %
Demandada	49	88	39.399.567.730	98
Demandante	7	12	608.314.298	2
Total	56	100	40.007.882.028	100

Fuente: Formato 23, Información reportada en rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De la tabla anterior se infiere que en un 98% de la cuantía total comprometida en las controversias judiciales, la Contraloría es parte demandada.

Los procesos de acuerdo con el año de admisión de la demanda se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 13. Antigüedad de los procesos

Año admisión de la demanda	Tiempo (años)	Cantidad	Porcentaje %	Cifras en pesos	
				Valor	Porcentaje %
2023	0	5	9	591.237.755	2
2022	1	1	2	37.406.682	0
2021	2	4	7	533.918.149	1

Año admisión de la demanda	Tiempo (años)	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
2020	3	1	2	0	-
2019	4	14	25	29.398.693.242	74
2018	5	7	12	3.825.052.872	10
2017	6	6	11	2.073.405.937	5
2016	7	6	11	411.963.166	1
2015	8	3	5	572.846.733	1
2014	9	3	5	84.654.758	0
2013	10	1	2	812.922.182	2
2012	11	2	4	1.495.903.055	4
2011	12	2	4	161.793.440	0
2010	13	1	2	8.084.057	0
Total		56	100		100

Fuente: Formato 23, Información reportada en rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De la tabla anterior, se evidenció mayor cantidad de admisiones para el año 2019 equivalente al 25% y con el 74% del valor de las pretensiones de la demanda y en la vigencia auditada 2023, fueron admitidas cinco demandas que representa el 9% en cantidad y el 2% de las pretensiones.

Las demandas según el proceso se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 14. Tipo de proceso

Cifras en pesos

Proceso	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Civil	5	9	242.111.251	1
Contencioso Administrativo	51	91	39.765.770.777	99
Total	56	100	40.007.882.028	100

Fuente: Formato 23, Información reportada en rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De lo anterior, se observó que predominan los procesos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con un 51% del universo y el 99% del valor de las pretensiones de la demanda.

Partiendo del mecanismo de defensa y acción instaurada se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 15. Mecanismo de defensa y acciones

Cifras en pesos

Tipo de acción judicial	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Acción de repetición	1	2	0	
Acción popular	3	5	0	
Nulidad simple	1	2	0	
Nulidad y restablecimiento del derecho	42	75	18.898.005.764	47
Reparación directa	4	7	20.867.765.013	52
Otro	5	9	242.111.251	1
Total	56	100	40.007.882.028	100

Fuente: Formato 23, Información reportada en rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De lo anterior, se observó que predominó la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con un 75% del total de procesos y una cuantía inicial por valor de \$18.898.005.764 del valor total de las pretensiones.

De acuerdo a la información rendida, 25 controversias judiciales cuentan con fallo en primera instancia, de las cuales 17 fueron a favor de la Entidad, siendo impugnadas 16 de ellas; y ocho en contra por la suma de \$618.799.038 y fueron impugnadas siete.

De igual forma, reportó 11 fallos en segunda instancia, nueve fueron a favor de la Entidad y dos en contra por la suma de \$129.700.437.

Por otra parte, se observó, que mediante la Resolución 0850 del 15 de agosto de 2023, se adoptó el manual de defensa jurídica para la implementación de políticas de prevención de daño antijurídico, dentro del cual esta:

- Formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.
- Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad.
- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Contraloría, para determinar las causas generadoras de los conflictos, e índice de condenas y los tipos de daño.
- Fijar criterios de conciliación, acción de repetición y defensa judicial entre otras.

Muestra Seleccionada

Del total de 56 controversias judiciales, por valor de \$40.007.882.028, se seleccionó una muestra de 12 por valor de \$1.683.188.581, que corresponde al 21% en cantidad y al 4%, en cuantía, discriminados a continuación por riesgos de auditoría:

- De 16 controversias judiciales por valor de \$2.226.935.728 que tuvieron actuación en la vigencia auditada, se revisaron 12 por valor de \$1.683.188.581, que corresponde al 75% en cantidad y 76% en cuantía.

Tabla nro. 16. Muestra defensa judicial

Cifras en pesos

Número expediente	Valor pretensión	Actuación procesal / Sentido de fallo de primera instancia	Riesgo identificado
5001333302220230000 700	51.053.988	Admisión de la demanda	1. Posibilidad de no ejercer la defensa judicial en los procesos que figuran ante la administración de justicia.
5001333302820230007 000	14.096.416	Contestación de demanda	
5001233300020190127 000	411.797.434		
5001333301320210031 900	37.406.682		
5001333301220180026 000	21.105.427	Alegatos primera instancia	
5001233300020190174 600	366.203.047		
5001233300020220100 900	491.094.273		
5001333300620210002 000	-	Fallo en primera instancia a favor	
5001333302820160077 700	125.277.827		

Número expediente	Valor pretensión	Actuación procesal / Sentido de fallo de primera instancia	Riesgo identificado
5001333302020190047 300	1.195.027	Fallo en primera instancia en contra	
5001333303620160013 800	34.258.023	Fallo en segunda instancia a favor	
5001233300020180114 600	129.700.437	Fallo en segunda instancia en contra	
Total = 12	1.683.188.581		

Fuente: Información reportada en el formato 23 SIREL vigencia 2023.

- De diez actas del comité de conciliación desarrolladas en la vigencia auditada, se revisaron seis que corresponde al 60% en cantidad, a fin de evaluar el riesgo de posibilidad de no cumplimiento de los roles por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.
- De un proceso por valor de \$129.700.437, con fallo adverso en segunda instancia, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 17. Muestra provisiones

Cifras en pesos

Número expediente	Valor pretensión	Sentido de fallo	Riesgo identificado
5001233300020180114600	129.700.437	Con sentencia condenatoria en firme	3. Posibilidad de no realizar las provisiones en aras de pagar los fallos judiciales condenatorios.
Total = 1	129.700.437		

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2023

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad de no ejercer la defensa judicial en los procesos que figuran ante la administración de justicia.

Verificada la gestión en 12 controversias judiciales por \$1.683.188.581, se evidenció que existe oportunidad al momento de presentar las diferentes actuaciones judiciales por parte de la Contraloría frente a los órganos judiciales. Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 175, 181, 189, 243 de la Ley 1437 de 2011 y el procedimiento para la gestión jurídica código P-GE-GJ-001 versión 11.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de no cumplimiento de los roles por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.

Analizada la información, se pudo constatar que durante la vigencia auditada el Comité de Conciliación se reunió en 10 oportunidades, a fin de socializar los diferentes temas pendientes en el desarrollo de los procesos judiciales adelantados a favor y en contra de la Entidad.

En las actas de Comité de Conciliación, se realizó un resumen pormenorizado de la realidad de los procesos que cursan en los estrados judiciales donde la Contraloría, actúa como parte.

Referente al proceso 5001233300020180114 600, en el cual podía presentarse la acción de repetición por ser un fallo en contra de la Entidad, se logró evidenciar que, en la ficha técnica de acción de repetición del día 24 de noviembre de 2023, aprobada por el Comité de Conciliación, que dicha acción no precede, toda vez que en la condena a la Contraloría no se ordenó un reconocimiento indemnizatorio, sino la indexación de los recursos que deben ser devueltos por el Distrito de Medellín.

Se logró constatar que el Comité de Conciliación cumple con los roles establecidos por la normativa, actúa como instancia de consulta y de prevención del riesgo antijurídico en aras de salvaguardar los intereses del Ente de Control. Lo anterior, en cumplimiento con el artículo 15 y siguientes del Decreto 1716 de 2009 y demás normativa concordante y la Resolución 0557-2023 actualizó el Reglamento Interno del Comité Conciliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de no realizar las provisiones en aras de pagar los fallos judiciales condenatorios.

Se evidenció que mediante Resolución 0974 del 21 de septiembre de 2023, la Contraloría ordenó el pago en cumplimiento al fallo judicial condenatorio, emitido en segunda instancia el 25 de agosto de 2022 por el Consejo de Estado Sala Contencioso Administrativo Sección Primera y confirmó la decisión del fallo en primera instancia emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Igualmente, se constató que mediante certificado de disponibilidad presupuestal 1012284 del 14 de septiembre de 2023, se provisionó los recursos para el cumplimiento del fallo, y por comprobante de egreso 2059303 del 06 de octubre de 2023 se ordenó el pago, que fue realizado el mismo día por valor de \$129.700.437.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de controversias judiciales, se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso Controversias Judiciales durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado consolidado durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Promoción del Control Ciudadano

En el Plan Estratégico Institucional vigencia 2022-2025 la Entidad orientó una línea para este proceso “Efectiva Participación Ciudadana”.

El documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), adoptado mediante Resolución 2022500001568 de 19 de diciembre de 2022, contiene los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, artículo 52 de la Ley 1757 del 2015, Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información, lo previsto en el numeral 2.2.22.3.14 del Decreto 612 del 2018 y. Se evidenció publicación y seguimientos en el portal web institucional.

Se constató la existencia y actualización de la carta del trato digno al ciudadano, publicada en la página web de la Entidad, con el propósito de mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos para un verdadero control fiscal participativo y efectivo (numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011).

Para evidenciar el ejercicio del control social en la comunidad, el Ente de Control desarrolló en su totalidad el Plan de Promoción de Participación Ciudadana, compuesto por 17 acciones, con participación de 26.744 beneficiarios. Es así como, se realizaron actividades relacionadas con la rendición de cuentas, capacitaciones a ciudadanos, veedores y estudiantes, promoción de veedurías o comités de veedurías, actividades de deliberación, entre otras. Todas ellas encaminadas a fortalecer el empoderamiento de la ciudadanía en temas de control fiscal.

Para el desarrollo de las mencionadas actividades, relacionó y certificó apropiación presupuestal de \$28.974.503, desde el componente de contratación se verificó la ejecución sin encontrar irregularidades.

De igual manera, se evidenció en la actividad de rendición de cuenta que el sujeto auditado propició espacios para promover el control social y las denuncias presentadas fueron desarrolladas en ejercicios auditores, con lo que la Entidad da cuenta de la gestión de los insumos recibidos por parte de la ciudadanía.

De otro lado, la CDM tiene implementado el procedimiento para la aplicación de la encuesta de satisfacción en la atención de los requerimientos ciudadanos, toda vez

que uno de sus indicadores de desempeño (PEI) es “Satisfacción de la comunidad”, mediante la aplicación de formularios estructurados, entregados de forma personal o de digital (propios o externos), a través de correo electrónico, Intranet, o portal web.

Para la vigencia evaluada, el resultado del mencionado indicador para el componente PQRSD fue del 85% y para el componente social el 99%, lo que reflejó una ciudadanía satisfecha con las actuaciones de la Entidad.

Atención Ciudadana

De la confrontación documental y la información suministrada por la Entidad se observó la clasificación de los 596 requerimientos de la siguiente manera: 221 solicitud de acceso a información pública, 146 peticiones de interés general o particular, 126 denuncias, 55 quejas, 29 peticiones entre entidades estatales y 19 clasificadas entre consultas, reclamos o sugerencia y otra.

Así mismo, referente al medio de llegada de las peticiones, se evidenció que 375 se recibieron a través de correo electrónico, 103 por página web, 56 personal, 54 por ventanilla, cuatro por vía telefónica, tres correo físico o postal y uno por medio de redes sociales. Además, se identificó que 367 estaban archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 187 con archivo por traslado por competencia, 25 en trámite y 17 con archivo por desistimiento.

El sujeto auditado, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno, Manual Trámite interno M-PC-TI-001 (versión octava), ajustado a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015. De igual manera, con respecto a la oportunidad en las respuestas al ciudadano, se identificó en éstas controles cruzados con el fin de minimizar los riesgos de ocurrencia.

Además, se evidenció que los dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones fueron elaborados y publicados en el portal web de la Contraloría y así mismo, fueron socializados con la alta dirección, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada

La Entidad reportó 596 requerimientos y se seleccionó una muestra de 59 peticiones que corresponden al 10%, discriminados a continuación por riesgo de auditoría a evaluar:

- De 368 peticiones reportadas con archivo por respuesta definitiva enviada al peticionario, se verificaron 34, equivalente al 9%.

Tabla nro. 18. Muestra de auditoría con archivo por respuesta de fondo

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	202300000387	3/02/2023	18	2023000003134	28/08/2023
2	202300000597	17/02/2023	19	2023000003135	28/08/2023
3	202300000876	8/03/2023	20	2023000003151	30/08/2023
4	202300000927	10/03/2023	21	2023000003281	7/09/2023
5	202300001262	31/03/2023	22	2023000003400	14/09/2023
6	202300001395	14/04/2023	23	2023000003461	19/09/2023
7	202300001576	26/04/2023	24	2023000003535	22/09/2023
8	202300001959	23/05/2023	25	2023000003699	27/04/2023
9	202300002143	5/06/2023	26	2023000003707	3/10/2023
10	202300002283	16/06/2023	27	2023000003857	13/10/2023
11	202300002556	11/07/2023	28	2023000003865	13/10/2023
12	202300002672	24/07/2023	29	2023000003875	17/10/2023
13	202300002687	24/07/2023	30	2023000003999	25/10/2023
14	202300002748	27/07/2023	31	2023000004146	7/11/2023
15	202300002759	28/07/2023	32	2023000004151	7/11/2023
16	202300002949	15/08/2023	33	2023000004285	16/11/2023
17	202300002968	16/08/2023	34	2023000004549	4/12/2023

Riesgos identificados.

1. Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad la respuesta de fondo al peticionario.
2. Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no responder con congruencia y efectividad al peticionario.

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 39 denuncias en control fiscal, se verificaron seis, equivalente al 15%.

Tabla nro. 19. Muestra de auditoría denuncias de control fiscal

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	202300000849	2023-03-07	4	202300001539	2023-04-24

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
2	202300000488	2023-02-10	5	202200003349	2022-11-15
3	202300001351	2023-04-12	6	202200003895	2022-12-22

Riesgo identificado.
3. Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las denuncias en control fiscal con la oportunidad que le compete.

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 186 peticiones trasladadas por competencia, se revisaron cuatro que corresponde al 2%.

Tabla nro. 20. Muestra de auditoría traslado por competencia

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	202300001513	2023-04-21	3	202300002183	2023-06-07
2	202300001607	2023-04-27	4	202300003534	2023-09-22

Riesgo identificado.
4. Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no comunicar oportunamente a los sujetos competentes.

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 17 peticiones archivadas por desistimiento, se verificaron tres, es decir el 17%.

Tabla nro. 21. Muestra de auditoría archivo por desistimiento

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	202300001220	2023-03-30	3	202300003794	2023-10-09
2	202300002067	2023-05-30			

Riesgo identificado.
5. Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las peticiones con desistimiento conforme a lo establecido en la normativa.

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 25 peticiones en trámite, se verificaron 12, equivalente al 48%.

Tabla nro. 22. Muestra de auditoría peticiones en trámite

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	202300001649	2/05/2023	7	202300004692	13/12/2023

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
2	202300002583	2023-07-13	8	202300004778	20/12/2023
3	202300004370	23/11/2023	9	202300004779	20/12/2023
4	202300004374	23/11/2023	10	202300004791	21/12/2023
5	202300004396	24/11/2023	11	202300004795	21/12/2023
6	202300004471	29/11/2023	12	202300004797	26/12/2023

Riesgo identificado.
6. Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no tramitar las peticiones conforme a la normativa.

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

La muestra y los riesgos fueron evaluados en su totalidad, sin ninguna limitación de información, cumplió así con los objetivos señalados en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Evaluados los seis riesgos que se llevaron a la fase de ejecución, no se materializaron.

- Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad la respuesta de fondo al peticionario.

Verificadas las peticiones de la muestra se evidenció que en el 100%, las respuestas de trámite y de fondo fueron gestionadas con oportunidad, conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no responder con congruencia y efectividad al peticionario.

Analizadas las peticiones de la muestra se evidenció que en el 100%, las respuestas de fondo fueron gestionadas con claridad, precisión y con la observancia de los presupuestos de suficiencia, efectividad, y congruencia en las respuestas de fondo ofrecidas a los peticionarios por la CDM.

- Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las denuncias en control fiscal con la oportunidad que le compete.

Confrontadas las peticiones de la muestra se evidenció que en el 100%, el procedimiento de atención de denuncias en control fiscal fue aplicado con oportunidad conforme a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

- Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no comunicar oportunamente a los sujetos competentes.

Comprobadas las peticiones de la muestra se evidenció que en el 100%, las comunicaciones tanto al ciudadano como a la Entidad competente para resolver, fueron gestionadas con oportunidad en atención al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las peticiones con desistimiento conforme a lo establecido en la normativa.

Examinadas las peticiones de la muestra se evidenció que en el 100%, la gestión para archivar por desistimiento, fue realizada conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- Posibilidad de afectación reputacional por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no tramitar las peticiones conforme a la normativa.

Inspeccionadas las peticiones de la muestra, se evidenció que en el 100%, el trámite fue conforme a la normativa que le compete, dependiendo del tipo de requerimiento.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de participación ciudadana se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En los indicadores para la certificación correspondientes al proceso, PC1, PC2 y PC3, la Contraloría sostuvo durante los cuatro trimestres evaluados, el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar proceso), evidenció así, coherencia en relación con la gestión para ambos componentes del proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Sección Sujetos de Control Fiscal

A través de la Resolución 0219 del 1 de marzo de 2023, se establece los sujetos y puntos de control.

Tabla nro. 23. Sujetos y puntos de control

Nombre	Cantidad
Ambiente y Desarrollo Sostenible	1
Nivel Central	4
Ciencia y Tecnología	1
Comercio, Industria y Turismo	2

Nombre	Cantidad
Cultura	2
Deportes y Recreación	3
Educación	5
Financiero	1
Justicia y Seguridad	1
Salud y Protección Social	3
Servicios Públicos	11
Telecomunicaciones	6
Transporte	4
Vivienda	1
Total	45

Fuente: Información reportada formato F20 SIREL mejorado vigencia 2023

Presentó un valor ejecutado de servicio de la deuda pública de \$5.218.421.647.345 y el monto total de la deuda es de \$34.304.525.871.906, el presupuesto por inversión fue de \$18.718.627.084.369; el de funcionamiento de \$16.029.523.021.208 y el de operación comercial de \$10.042.994.967.482 y recibieron por transferencias del Sistema General de Participación - SGP de \$1.374.422.449.679.

Igualmente, reportaron un presupuesto definitivo por \$57.568.271.985.205 y un presupuesto de recursos propios por \$56.193.849.535.527 y compromisos por \$51.785.856.076.334.

A los 45 sujetos de control y seis puntos de control les realizaron 83 auditorías así: 45 financieras y de gestión, 26 de cumplimiento, 10 especiales financieras y dos de desempeño.

Sección Puntos de control

La Contraloría reportó seis puntos de control: cuatro curadurías, el Concejo Distrital y Personería Distrital con un presupuesto de \$54.616.595.860.

Sección Gestión de Auditorías a Sujetos de Control

Con la Resolución 0156 del 14 de febrero de 2023 se actualizó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 3.0

De acuerdo a lo reportado, se pronunció sobre 43 sujetos de control donde se presentó 39 fenecimientos, cuatro no fenecimientos y en dos no se pronunciaron. Igualmente, dictaminaron a los sujetos así: opinión limpia 39, opinión adversa cuatro y dos opiniones con salvedades.

La Contraloría se pronunció sobre el control fiscal interno así: cinco con deficiencias, 55 eficientes y ocho ineficientes.

Producto de las auditorías realizadas se configuraron las siguientes observaciones: 280 administrativas, dos penales, 79 disciplinarias y 101 fiscales por \$26.642.738.278 y quedaron en firme los siguientes hallazgos: 272 administrativos, dos penales, 65 disciplinarios y 81 fiscales por \$18.738.901.482.

La Contraloría reportó que el presupuesto a auditar en la vigencia corresponde a \$53.685.245.138.793.

Sección Información de Cuentas Recibidas y Revisadas

Mediante Resolución 999 del 16 de diciembre de 2021, se expide la versión 10 sobre la rendición y revisión de la cuenta e informes para el Distrito de Medellín, las entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría ejerce la vigilancia y control fiscal.

Reportó que fueron radicadas 45 cuentas en la vigencia (39 fenecidas, cuatro no fenecidas y en dos no se pronunció) y una de vigencia anterior que fue fenecida.

Sección Control a la Contratación

La Entidad reportó un total de 21.806 contratos por \$27.901.931.218.243, sobre los cuales se ejerció control, que generaron la configuración de 114 hallazgos administrativos, 24 disciplinarios, dos penales y 57 fiscales por \$9.459.044.128.

Sección Hallazgos Fiscales

La Entidad reportó la configuración 81 fiscales por \$18.738.901.482, y en la vigencia auditada trasladó 33 hallazgos fiscales por \$14.498.083.426, de los cuales, uno se encuentra en apertura de indagación preliminar, 31 en apertura de proceso de responsabilidad fiscal y uno en archivo del antecedente.

Mediante Resolución 2023500001101 del 10 de julio de 2023, se adoptó la versión quinta del procedimiento de la Auditoría Financiera y de Gestión AFG, en el cual se señaló que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del informe final se hará traslado de los correspondientes hallazgos fiscales.

Sección Solicitudes de PASF

La Contraloría reportó un proceso administrativo sancionatorio originado en el proceso auditor por omitir la presentación de cuentas e informes (artículo 101 de la Ley 42 de 1993).

Sección Beneficios del Control Fiscal

Se identificaron 89 beneficios de control fiscal así: 67 cualificables y 22 cuantificables por \$56.176.106.508, originados como producto del proceso auditor: 30 por observaciones, cuatro por hallazgos fiscales, ocho por informes macrofiscales y 47 por seguimiento a los planes de mejoramiento.

Sección Sujetos de Control Auditados que manejan recursos para el medio ambiente

La Contraloría reportó 20 sujetos que manejan recursos ambientales por \$553.486.841.604, realizó 20 auditorías así: una especial, cinco de cumplimiento y

14 financieras con un presupuesto auditado de \$416.808.849.009 y se configuraron 106 hallazgos con componente ambiental.

Sección Proyectos Ambientales

Reportaron 122 proyectos ambientales por \$612.999.162.919 los cuales no generaron costos y mitigaciones de impacto ambiental.

Muestra Seleccionada

Del universo de 45 auditorías financieras y de gestión realizadas por la CDM se seleccionó una muestra de 39, que equivale al 87% en cantidad, discriminados por riesgos de auditoría de la siguiente manera:

- De las 39 auditorías seleccionadas, se revisaron tres que equivale al 8%, en el cumplimiento de la GAT.

Tabla nro. 24. Cumplimiento de la GAT Versión 3.0

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín.	1. Posibilidad que no se cumpla con lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial.
2	Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia.	
3	Institución Universitaria Pascual Bravo.	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- De las 39 auditorías seleccionadas, se revisaron cuatro que equivale al 10%, en la cobertura de los recursos financieros.

Tabla nro. 25. Recursos Financieros

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Colombia Móvil S.A. E.S.P.	2. Posibilidad que no se tenga cobertura representativa de los recursos financieros a auditar.
2	Empresas Varias De Medellín E.S.P.	
3	Instituto Tecnológico Metropolitano.	
4	Terminales de Transporte de Medellín.	

Fuente: Información reportada en el formato F21 Gestión Sujetos de Control SIREL vigencia 2023

- En las 39 auditorías seleccionadas que evaluaron la contratación, se revisaron 10 que equivale al 26%.

Tabla nro.26. Control a la contratación

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	3. Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
2	Institución Universitaria Pascual Bravo	
3	Colombia Móvil S.A. E.S.P.	
4	Empresas Varias de Medellín E.S.P	
5	Empresa Aguas Regionales EPM S.A E.S.P.	
6	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada	
7	Empresas Públicas de Medellín	
8	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	
9	Metrosalud	

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [x](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen [@](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

PA.210.P03.F21

Versión 2.1

15/06/2023

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
10	Inder	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- En las 39 auditorías seleccionadas, se revisaron cinco para verificar la desestimación de los hallazgos y la oportunidad en el traslado, que equivale al 13%.

Tabla nro. 27. Desestimación de hallazgos y traslado

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Empresa De Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. - Metro de Medellín Ltda.	4. Posibilidad que la Contraloría no configure adecuadamente los hallazgos fiscales. 5. Posibilidad que se presenten retrasos en el traslado de hallazgos fiscales.
2	Empresas Públicas De Medellín E.S.P. - EPM	
3	Corporación Hospital Infantil Concejo De Medellín.	
4	ISVIMED.	
5	UNE Telecomunicaciones.	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- En las 39 auditorías seleccionadas, se revisaron cinco para la evaluación del componente ambiental, que equivale al 13%.

Tabla nro. 28. Componente ambiental

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Central Hidroeléctrica De Caldas S.A. E.S.P. – CHEC.	6. Posibilidad que no se auditen los recursos públicos con componente ambiental.
2	Empresas Públicas De Medellín E.S.P. – EPM.	
3	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	
4	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. - Metro de Medellín Ltda.	
5	Aguas Regionales EPM S.A. E.S. P.	

Fuente: Información reportada en el formato F22 SIREL vigencia 2023

- En las 39 auditorías seleccionadas, se revisaron dos para el cumplimiento del cronograma, equivalente al 5%.

Tabla nro. 29. Cronograma

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	7. Posibilidad que no se cumpla con el cronograma establecido para las AFG.
2	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. - CENS	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- Del universo de 22 beneficios de control fiscal cuantificables por cuantía de \$56.176.106.508 se revisaron seis por valor de \$54.449.378.251, que equivale al 27% en cantidad y al 97% en cuantía.

Tabla nro. 30. Beneficios de control fiscal (cifras en pesos)

Nro.	Sujeto de control	Valor BCF	Riesgo identificado
1	ISVIMED	179.324.418	

Nro.	Sujeto de control	Valor BCF	Riesgo identificado
2	Empresas Públicas De Medellín E.S.P. - EPM	132.735.371	8. Posibilidad que la Contraloría no recupere los BCF, generando pérdida de recursos por falta de gestión en la recuperación de estos.
3	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín.	48.466.583.794	
4	Empresas Públicas De Medellín E.S.P. - EPM	5.535.474.721	
5	Empresas Públicas De Medellín E.S.P. - EPM	152.557.449	
6	Caribemar De La Costa SAS	212.026.916	
Total		54.499.378.251	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad que no se cumpla con lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial AFG.

En las tres auditorías financieras y de gestión de la muestra, se evidenció el cumplimiento del procedimiento de la AFG en las fases de planeación, ejecución e informes. Igualmente, en las actividades posteriores a la notificación del informe final elaboración y traslado de hallazgos, plan de mejoramiento, comunicación al Concejo Distrital de Medellín y publicación en la web, de conformidad con lo señalado en el procedimiento de la AFG. Para concluir, que el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que no se tenga cobertura representativa de los recursos financieros a auditar.

De la muestra evaluada, se observó que la Contraloría auditó el 100% de los recursos que se programan en las auditorías financieras y de gestión, lo que nos indica que el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

La CDM para la muestra en contratación utilizó la técnica aplicativa de muestreo, situación evidenciada en las 10 auditorías revisadas, auditó 60.299 por \$5.082.968.795.610, que corresponde al 16.52% en cuantía y al 83% en cantidad.

Para concluir que la muestra en cuantía de la contratación seleccionada es adecuada y el riesgo de auditoría no se materializó.

- Posibilidad que la Contraloría no configure adecuadamente los hallazgos fiscales.

De las cinco auditorías revisadas, se presentaron observaciones fiscales y se evidenció que se realizó el respectivo análisis de la contradicción, a través de mesa de ayuda se concluye cuales se configuran como hallazgos fiscales.

Igualmente, se evidenció que no se presentó devoluciones de hallazgos fiscales, por lo que no existen debilidades en la configuración de los hallazgos, dado que se iniciaron los procesos de responsabilidad fiscal. En consecuencia, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se presenten retrasos en el traslado de hallazgos fiscales.

En las cinco auditorías revisadas con hallazgos fiscales por valor de \$909.052.774, se evidenció que fueron trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del informe definitivo, de conformidad con lo señalado en la Resolución 2023500001101 del 10 de julio de 2023, que adoptó la versión quinta del procedimiento de la Auditoría Financiera y de Gestión AFG. En consecuencia, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que no se auditen los recursos públicos con componente ambiental.

De las cinco auditorías revisadas, se observó que la CDM conceptúa sobre el componente ambiental de los sujetos de control fiscal a través de los proyectos ambientales revisados, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que no se cumpla con el cronograma establecido para las AFG.

Se revisaron dos auditorías en la cuales se evidencio que las modificaciones al cronograma de auditoria fueron realizadas a través de memorando interno debidamente motivados. En consecuencia, no se materializó el riesgo.

- Posibilidad que la Contraloría no recupere los BCF, generando pérdida de recursos por falta de gestión en la recuperación de estos.

Fueron revisados seis BCF por valor de \$54.449.378.251, en los cuales se evidenció que se encuentran soportados en consignaciones, facturas, y comprobantes de pago. Igualmente, se verificó que los beneficios corresponden con los criterios establecidos en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y la GAT, lo que indica que el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso Auditor de la Entidad se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Producto de la evaluación de la información rendida por la CDM durante la vigencia 2023, la Entidad obtuvo nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar proceso) lo que evidencia evaluación positiva en los resultados. Situación que coincide con lo evaluado en el proceso auditor de la AGR.

En relación con el indicador BCF1 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar proceso) no coincide con lo observado en el proceso auditor, por cuanto los mismos se encuentran debidamente soportados y acordes con los criterios de la normativa vigente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Entidad reportó siete indagaciones preliminares con presunto detrimento por \$840.818.364 gestionadas durante la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el origen de la indagación se clasifican así:

Tabla nro. 31. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	2	29	294.168.612
Denuncia ciudadana	1	14	151.528.516
Traslado de otras Entidades	4	57	395.121.226
Total	7	100	840.818.364

Fuente: Formato 16, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de otras entidades.

Partiendo de la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 32. Clasificación por vigencia

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2023	4	57	529.378.274
2022	3	43	311.440.080
Total	7	100	840.818.364

Fuente: Formato 16, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 43% son indagaciones iniciadas en la vigencia 2022 y terminadas con decisión de fondo (dos por \$310.562.372 con apertura de proceso y una por \$877.708 con archivo por no mérito).

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 33. Estado de las indagaciones

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	6	86	552.249.742
Archivo improcedencia	2		152.406.224
Apertura proceso RF	4		399.843.518
Trámite	1	14	288.568.612
Total	7	100	840.818.364

Fuente: Formato 16, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 86% tienen decisión que en derecho corresponde (archivo por no mérito y/o apertura proceso).

En la vigencia evaluada, no fueron archivadas indagaciones preliminares por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Proceso de responsabilidad fiscal ordinario

La Entidad reportó 222 procesos de responsabilidad ordinario por cuantía de \$349.892.019.005.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 34. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2023	39	18	14.503.076.106
2022	70	31	39.458.895.425
2021	28	13	12.230.443.540
2020	36	16	229.298.305.411
2019	31	14	13.805.166.236
2018	14	6	39.755.410.660
2017	4	2	840.721.627
Total	222	100	349.892.019.005

Fuente: Formato 17, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 31% son procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2022 y los cuatro procesos iniciados en el 2017 por valor de \$840.721.627, se encuentran terminados con la decisión que en derecho corresponde.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 35. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	85	38	80.467.200.335
Archivo por cesación de la acción fiscal	24		914.676.467
Archivo por no mérito	53		72.667.470.094
Fallo con responsabilidad fiscal	2		3.829.759.194
Fallo sin responsabilidad fiscal	1		375.129.756
Proceso acumulado	1		988.000

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso anulado	1		288.568.612
Proceso trasladado a otra Entidad	1		2.333.935.965
Trámite	137	62	269.424.818.670
Trámite-auto de apertura	121		267.431.110.417
Trámite-imputación	6		308.546.589
Trámite-decidiendo consulta-recursos	10		1.685.161.664
Total	222	100	349.892.019.005

Fuente: Formato 16, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

Por lo anterior, el 38% tienen la decisión que en derecho corresponde.

De acuerdo con lo reportado, se observó que en 196 procesos ordinarios por \$327.430.047.508, que corresponde al 88% en cantidad, fue vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable por valor de \$15.794.427.256.564, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

En la vigencia evaluada, no fueron archivados procesos ordinarios por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Proceso de responsabilidad fiscal verbal

La Entidad reportó 19 procesos verbales por cuantía de \$2.094.729.764 (seis por \$311.057.906 de única instancia y 13 por \$1.783.671.858 de doble instancia).

Teniendo en cuenta el origen de los procesos verbales se clasifican así:

Tabla nro. 36. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	15	79	1.654.950.304
Denuncia ciudadana	2	10.5	169.866.986
Indagación preliminar	2	10.5	269.912.474
Total	19	100	2.094.729.764

Fuente: Formato 17, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría con el 79%.

Partiendo de la fecha del auto de apertura e imputación los procesos verbales se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro.37. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2023	1	5	44.988.402
2022	10	53	354.621.848
2021	1	5	101.130.804
2020	1	5	124.878.584
2019	5	27	1.451.718.734
2018	1	5	17.391.392
Total	19	100	2.094.729.764

Fuente: Formato 17, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 53% son procesos verbales iniciados en la vigencia 2022. El proceso iniciado en el 2018, tiene decisión de fondo (fallo sin responsabilidad fiscal).

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 38. Estado de los procesos verbales

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	11	58	1.371.231.340
Archivo por cesación de la acción fiscal	5		48.944.344
Archivo por nulidad procesal	1		5.113.000
Fallo sin responsabilidad fiscal	5		1.317.173.996
Trámite	8	42	723.498.424
Auto de apertura e imputación antes de audiencia de descargos	1		44.988.402
Audiencia de descargos	5		360.448.467
Trámite decidiendo grado de consulta-recursos	2		318.061.555
Total	19	100	2.094.729.764

Fuente: Formato 17, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 58% tienen la decisión que en derecho corresponde.

Teniendo en cuenta lo reportado, se observó que en 18 procesos verbales por \$2.049.741.362, que corresponde al 95% en cantidad, fue vinculada la aseguradora como tercero civilmente responsable por valor de \$1.517.593.404.797, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

En la vigencia evaluada, no fueron archivados procesos verbales por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Muestra Seleccionada

Indagación Preliminar

La Entidad reportó siete indagaciones preliminares por valor de \$840.818.364 y fue revisado el 100% en cantidad y cuantía, discriminado por riesgos de auditoría a evaluar así:

- De cuatro indagaciones por valor de \$529.378.274, iniciadas en la vigencia auditada, se revisaron tres por valor de \$240.809.662, que corresponde al 75% en cantidad y al 45% en cuantía.

Tabla nro. 39. Muestra oportunidad en el inicio de la indagación

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
IP-01	03/02/2023	44.292.744	1. Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal, por falta de oportunidad en el inicio de la indagación preliminar.
IP-02	26/01/2023	44.988.402	
IP-03	26/05/2023	151.528.516	
Total = 3		240.809.662	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

- De cinco indagaciones por valor de \$552.249.742, con decisión de fondo, se revisaron tres por valor de \$311.440.080, que corresponde al 60% en cantidad y al 56% en cuantía.

Tabla nro. 40. Muestra decisión de la indagación

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
IP-04	10/10/2022	5.600.000	2. Posibilidad que se pierda la competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda, por falta de oportunidad en el trámite de la indagación preliminar.
IP-05	10/10/2022	304.962.372	
IP-06	28/11/2022	877.708	
Total = 3		311.440.080	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

- De una indagación por valor de \$288.568.612 en trámite, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 41. Muestra riesgo de caducidad de la indagación

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
IP-07	24/08/2023	288.568.612	3. Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal en la indagación preliminar.
Total = 1		288.568.612	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

Responsabilidad fiscal ordinario

La Entidad reportó 222 procesos ordinarios con presunto detrimento por \$349.892.019.005, se seleccionó una muestra de 67 por valor de \$258.398.936.002, que corresponde al 30% en cantidad y al 74% en cuantía, discriminados por riesgos de auditoría a evaluar así:

- De 39 procesos ordinarios por valor de \$14.503.076.106, iniciados en la vigencia auditada, se revisaron seis por cuantía de \$573.742.214, que corresponde al 15% en cantidad y al 4% en cuantía.

Tabla nro. 42. Muestra oportunidad en el inicio del proceso

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-01	27/07/2023	7.813.000	4. Posibilidad que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal, por falta de oportunidad en el inicio del proceso ordinario.
RFO-02	26/07/2023	225.503.112	
RFO-03	06/06/2023	271.461.950	
RFO-04	21/04/2023	18.268.239	
RFO-05	20/04/2023	12.159.675	
RFO-06	14/11/2023	38.536.238	
Total = 6		573.742.214	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 36 procesos ordinarios por valor de \$14.496.260.908, con notificación del auto de apertura en la vigencia 2023, se revisaron siete por valor de \$12.755.884.222, que corresponde al 19% en cantidad y al 88% en cuantía.

Tabla nro. 43. Muestra notificación auto de apertura

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-07	18/04/2023	438.891.882	5. Posibilidad de inobservancia del debido proceso, por falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura del proceso ordinario.
RFO-08	19/04/2023	9.436.577.956	
RFO-09	27/03/2023	1.613.217.587	
RFO-10	21/04/2023	1.161.797.708	
RFO-11	27/03/2023	40.893.371	
RFO-12	29/03/2023	41.656.736	
RFO-13	27/10/2023	22.848.982	
Total = 7		12.755.884.222	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 39 procesos ordinarios por valor de \$14.503.076.106, iniciados en la vigencia auditada, se revisaron siete por valor de \$747.515.709, que corresponde al 18% en cantidad y al 5% en cuantía.

Tabla nro. 44. Muestra oportunidad vinculación aseguradora

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-14	15/03/2023	97.195.500	6. Posibilidad que se pierda la oportunidad del resarcimiento del daño, por la no vinculación de la aseguradora como tercero civilmente responsable en el proceso ordinario.
RFO-15	27/03/2023	205.940.527	
RFO-16	28/03/2023	109.316.834	
RFO-17	23/10/2023	168.312.140	
RFO-18	25/10/2023	61.630.669	
RFO-19	37/03/2023	47.135.666	
RFO-20	28/03/2023	57.984.373	
Total = 7		747.515.709	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De seis procesos ordinarios por valor de \$308.546.589, en trámite con auto de imputación, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 45. Muestra práctica de pruebas

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-21	12/03/2020	31.270.830	7. Posibilidad que las pruebas decretadas pierdan validez, por cuanto se practican por fuera del término preclusivo legal en el proceso ordinario.
RFO-22	11/11/2020	11.844.699	
RFO-23	14/04/2021	210.384.690	
RFO-24	12/05/2022	41.583.000	
RFO-25	11/11/2020	8.807.872	
RFO-26	27/09/2021	4.655.498	
Total = 6		308.546.589	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De un proceso ordinario por valor de \$288.568.612, archivado por nulidad procesal, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 46. Muestra nulidades procesales

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-27	21/04/2023	288.568.612	8. Posibilidad que se presente la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por subsanar las actuaciones procesales con vicios de nulidad en el proceso ordinario.
Total = 1		288.568.612	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 19 procesos ordinarios por cuantía de \$212.825.609.850, iniciados en las vigencias 2018, 2019 y 2020, en trámite antes de imputación, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 47. Muestra riesgo de prescripción

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-28	11/21/2018	9.659.328	9. Posibilidad que no se logre determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño patrimonial, por cuanto han transcurrido más de tres años sin que se decidan los procesos ordinarios.
RFO-29	18/12/2018	3.500.217.570	
RFO-30	06/11/2019	9.918.930	
RFO-31	19/02/2020	4.528.531.636	
RFO-32	02/03/2020	2.490.706	
RFO-33	05/03/2020	13.789.080	
RFO-34	11/03/2020	40.654.276	
RFO-35	01/12/2020	198.619.959.767	
RFO-36	03/11/2020	644.812.874	
RFO-37	11/11/2020	18.193.663	
RFO-38	14/12/2020	56.473.566	
RFO-39	29/12/2020	181.162.914	
RFO-40	28/12/2020	1.963.852	
RFO-41	17/12/2020	4.578.023	
RFO-42	17/12/2020	284.356.915	
RFO-43	17/12/2020	69.672.862	
RFO-44	17/12/2020	1.004.287.073	
RFO-45	03/11/2020	305.157.015	
RFO-46	14/12/2020	3.529.729.800	
Total = 19		212.825.609.850	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

- De 13 procesos ordinarios por cuantía de \$32.784.595.263, iniciados en vigencias anteriores, en trámite y por cuantías superiores a \$1.500 millones, se revisaron siete por valor de \$24.502.721.600, que corresponde al 54% en cantidad y al 75% en cuantía.

Tabla nro. 48. Muestra procesos cuantías considerables

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-47	05/09/2022	1.706.472.962	10. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial, por falta de actividad procesal en procesos ordinarios con cuantías superiores a \$1.500 millones.
RFO-48	06/10/2022	5.509.700.871	
RFO-49	03/11/2022	1.721.512.118	
RFO-50	01/11/2022	3.200.443.109	
RFO-51	28/07/2022	2.304.268.084	
RFO-52	11/07/2022	8.236.988.955	
RFO-53	09/02/2021	1.823.335.501	
Total = 7		24.502.721.600	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 15 procesos ordinarios por cuantía de \$6.110.024.630, con investigación de bienes en la vigencia auditada, se revisaron cinco por valor de \$1.701.313.268, que corresponde al 33% en cantidad y al 28% en cuantía.

Tabla nro. 49. Muestra investigación de bienes

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-54	31/03/2023	5.625.480	11. Posibilidad que no se logre el resarcimiento del daño patrimonial, por deficiencias en la búsqueda de bienes, decreto y registro de medidas cautelares en la etapa correspondiente del proceso ordinario.
RFO-55	28/04/2023	44.292.744	
RFO-56	30/11/2022	1.556.447.126	
RFO-57	14/03/2019	68.100.000	
RFO-58	27/02/2018	26.847.918	
Total = 5		1.701.313.268	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 24 procesos ordinarios por cuantía de \$914.676.467, con archivo por cesación de la acción fiscal, se revisaron siete por valor de \$865.274.744, que corresponde al 29% en cantidad y al 95% en cuantía.

Tabla nro. 50. Muestra procesos con cesación de la acción fiscal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-59	06/07/2018	71.595.665	12. Posibilidad que el resarcimiento del daño al Estado no sea recuperado en su totalidad, por falta de actualización del daño patrimonial al momento del pago anticipado en el proceso ordinario.
RFO-60	28/08/2019	531.057.132	
RFO-61	21/05/2019	39.861.585	
RFO-62	21/03/2018	194.986.603	
RFO-63	2022-08-05	12.099.000	
RFO-64	2023-03-24	7.629.759	
RFO-65	2023-03-29	8.045.000	
Total = 7		865.274.744	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De dos procesos ordinarios por cuantía de \$3.829.759.194, con fallo con responsabilidad fiscal en la vigencia auditada, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 51. Muestra fallos con responsabilidad fiscal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-66	17/01/2018	1.095.101.747	13. Posibilidad de ausencia de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal, por falta de oportunidad de remitir el fallo con responsabilidad fiscal a las instancias correspondientes (SIBOR, SIRI y cobro coactivo) en el proceso ordinario.
RFO-67	01/03/2019	2.734.657.447	
Total = 2		3.829.759.194	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

Responsabilidad fiscal procedimiento verbal

La Entidad reportó 19 procesos verbales con presunto detrimento por \$2.094.729.764, se seleccionó una muestra de 10 por valor de \$348.209.641, que corresponde al 53% en cantidad y al 17% en cuantía, discriminados por riesgos de auditoría a evaluar así:

- De un proceso verbal iniciado en la vigencia auditada por valor de \$44.988.402, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 52. Muestra oportunidad vinculación aseguradora

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFV-01	30/06/2023	44.988.402	14. Posibilidad que se pierda la oportunidad del resarcimiento del daño, por la no vinculación de la aseguradora como tercero civilmente responsable en el proceso verbal.
Total = 1		44.988.402	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De dos procesos verbales por valor de \$129.991.584, con nulidades procesales, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 53. Muestra nulidades procesales

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFV-02	12/07/2022	5.113.000	15. Posibilidad que se presente la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por subsanar las actuaciones procesales con vicios de nulidad en el proceso verbal.
RFV-03	27/02/2020	124.878.584	
Total = 2		129.991.584	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De tres procesos verbales por cuantía de \$249.163.895, con investigación de bienes en la vigencia auditada, se revisaron dos por valor de \$124.285.311, que corresponde al 67% en cantidad y al 50% en cuantía.

Tabla nro. 54. Muestra investigación de bienes

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFV-04	31/10/2019	79.296.909	16. Posibilidad que no haya resarcimiento del daño patrimonial, por deficiencias en la búsqueda de bienes, decreto y registro de medidas cautelares en el proceso verbal.
RFV-05	30/06/2023	44.988.402	
Total = 2		124.285.311	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De cinco procesos verbales por cuantía de \$48.944.344, con archivo por cesación de la acción fiscal, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 55. Muestra procesos con cesación de la acción fiscal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Presunto detrimento	Riesgo identificado
RFV-06	30/11/2022	9.800.517	17. Posibilidad que el resarcimiento del daño al Estado no sea recuperado en su totalidad, por falta de actualización del daño patrimonial al momento del pago anticipado en el proceso verbal.
RFV-07	08/11/2022	484.000	
RFV-08	16/09/2022	17.969.945	
RFV-09	30/08/2022	19.577.000	
RFV-10	17/11/2022	1.112.882	
Total = 5		48.944.344	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, hasta el estado actual en que se encontraba cada proceso al momento de la fase de ejecución, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal, por falta de oportunidad en el inicio de la indagación preliminar.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en tres indagaciones por valor de \$240.809.662, se evidenció que existe oportunidad entre el traslado del antecedente fiscal, la comisión y el inicio de la indagación previa, de conformidad con lo señalado en la actividad 2.4 del procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal (código P-CF-RF-001 versión 16).

- Posibilidad que se pierda la competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda, por falta de oportunidad en el trámite de la indagación preliminar.

Al revisar la gestión en tres indagaciones por valor de \$311.440.080, se evidenció que existe cumplimiento del término legal de seis meses para decidir de fondo la indagación preliminar, de conformidad con lo señalado en la actividad 4.3 nota 3 del procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal (código P-CF-RF-001 versión 16). Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal en la indagación preliminar.

El riesgo de auditoría no se materializó, toda vez que al revisar la gestión en una indagación preliminar por valor de \$288.568.612, se evidenció que la decisión de apertura del proceso ordinario, se realizó antes de la ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal (artículo 9 de la Ley 610 de 2000).

- Posibilidad que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal, por falta de oportunidad en el inicio del proceso ordinario.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en seis procesos por valor de \$573.742.214, se evidenció que la decisión de apertura del proceso ordinario, se realizó con la debida antelación y teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos investigados en cada caso.

- Posibilidad de inobservancia del debido proceso, por falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura del proceso ordinario.

Al revisar la gestión en siete procesos por valor de \$12.755.884.222, se evidenció que el auto de apertura fue notificado, de conformidad con la normativa vigente (artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y artículos del 66-69 de la Ley 1437 de 2011).

Igualmente, se constató que en el 86% de los expedientes revisados, los presuntos responsables han sido versionados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se pierda la oportunidad del resarcimiento del daño, por la no vinculación de la aseguradora como tercero civilmente responsable en el proceso ordinario y verbal.

Al revisar la gestión en siete procesos ordinarios por valor de \$747.515.709, se evidenció que a partir del auto de apertura se vinculó la aseguradora como tercero civilmente responsable, en el proceso verbal por valor de \$44.988.402, la aseguradora fue vinculada en la audiencia de descargos, y es comunicada dicha decisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que las pruebas decretadas pierdan validez, por cuanto se practican por fuera del término preclusivo legal en el proceso ordinario.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en seis procesos por valor de \$308.546.589, se evidenció la oportunidad en el decreto y práctica de las pruebas solicitadas por las partes en el documento de descargos contra el auto de imputación de responsabilidad fiscal, en cumplimiento del término preclusivo señalado en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011.

- Posibilidad que se presente la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por subsanar las actuaciones procesales con vicios de nulidad en el proceso ordinario y verbal.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en un proceso ordinario por valor de \$288.568.612, se evidenció que la causal de nulidad afectó el trámite e impulso del proceso. Sin embargo, la situación del fallecimiento del presunto responsable fiscal, únicamente se podía conocer a partir del trámite para la diligencia personal del auto de apertura.

El saneamiento de la nulidad fue realizado, de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 38 de la Ley 610 de 2000.

De otra parte, al revisar la gestión en dos procesos verbales por valor de \$129.991.584, se verificó que las nulidades procesales fueron presentadas y resueltas en las respectivas audiencias de descargos, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 99 de la Ley 1474 de 2011.

- Posibilidad que no se logre determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño patrimonial, por cuanto han transcurrido más de tres años sin que se decidan los procesos ordinarios.

El riesgo de auditoría se materializó, por cuanto al revisar la gestión en 19 procesos por valor de \$212.825.609.850, se evidenció que 11 procesos por cuantía de \$208.337.079.390, se encuentran en trámite con auto de apertura antes de imputación y son procesos iniciados en las vigencias 2018, 2019 y 2020.

De otra parte, ocho procesos ordinarios por valor de \$4.766.584.460, se encuentran de la siguiente manera: tres por \$68.507.267 con auto de imputación y cinco por \$4.698.077.139, terminados con decisión de fondo que en derecho corresponde.

- Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial, por falta de actividad procesal en procesos ordinarios con cuantías superiores a \$1.500 millones.

Al revisar la gestión en siete procesos por cuantía de \$24.502.721.600, se evidenció actuaciones procesales relacionadas con notificación del auto de apertura, comunicación de la vinculación de la respectiva aseguradora, diligencia de versión libre y decreto y práctica de pruebas documentales y testimoniales solicitadas por las partes. Igualmente, se han anexado al expediente el material probatorio aportado en las diligencias de versión libre. En consecuencia, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que no se logre el resarcimiento del daño patrimonial, por deficiencias en la búsqueda de bienes, decreto y registro de medidas cautelares en la etapa correspondiente del proceso ordinario y verbal.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en cinco procesos ordinarios por valor de \$1.701.313.268, se evidenció la búsqueda de

bienes a cargo de los presuntos responsables en la página web de la SNR (Superintendencia de Notariado y Registro). Decreto y registro de la medida cautelar sobre bien inmueble en el proceso con código de reserva RFO-55.

Igualmente, al revisar la gestión en dos procesos verbales por valor de \$124.285.311, se evidenció el decreto y registro de la medida cautelar sobre bien inmueble en el proceso con código de reserva RFV-01.

- Posibilidad que el daño al Estado no sea recuperado en su totalidad, por falta de actualización del daño patrimonial al momento del pago anticipado en el proceso ordinario y verbal.

Al revisar la gestión en siete procesos ordinarios por valor de \$865.274.744, se evidenció que el archivo anticipado por cesación de la acción fiscal, cumple con los requisitos señalados en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y se verificó la indexación del daño patrimonial.

Igual situación se presentó, al revisar la gestión en cinco procesos verbales por valor de \$48.944.344. Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de ausencia de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal, por falta de oportunidad de remitir el fallo con responsabilidad fiscal a las instancias correspondientes (SIBOR, SIRI y cobro coactivo) en el proceso ordinario.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la gestión en el proceso ordinario con código de reserva RFO-67 con fallo con responsabilidad fiscal por valor de \$3.906.293.944, se evidenció la oportunidad para remitir dicha providencia ejecutoriada a los boletines SIBOR y SIRI de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, respectivamente, de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 60 de la Ley 610 de 2000 y el numeral 43 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Igualmente, el traslado para cobro coactivo.

Sin embargo, en el proceso con código de reserva RFO-66 el fallo con responsabilidad fiscal por valor de \$1.416.595.167, no fue remitido a los respectivos boletines y a cobro coactivo, dentro del plazo de cinco días posteriores a la ejecutoria, de conformidad con lo señalado en la actividad 17.1 del procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal (código P-CF-RF-001 versión 16). En consecuencia, se generó un hallazgo de auditoría.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 4, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que 11 procesos ordinarios por cuantía de \$208.337.079.390, se encuentran en riesgo de

configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite y no se ha logrado tomar la decisión que en derecho corresponde, de acuerdo con el material probatorio aportado, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 56. Procesos ordinarios en riesgo de prescripción

Código de reserva	Situación evidenciada
RFO-31	- Auto 124 del 19/02/2020-apertura proceso en contra de nueve presuntos responsables y la aseguradora La Previsora. Entidad Distrito de Medellín-Secretaría de Infraestructura por valor de \$4.528.531.636. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-33	- Auto 189 del 05/03/2020-apertura proceso en contra de dos presuntos responsables y aseguradora suramericana. Entidad Electrificadora de Santander SA ESP -ESSA por valor de \$13.789.080. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-35	- Auto 352 del 01/12/2020-apertura proceso ordinario en contra de 10 presuntos responsables y la aseguradora suramericana. Entidad Empresas Públicas de Medellín EPM ESP por valor de \$198.619.959.767. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-36	- Auto 297 del 03/11/2020-apertura proceso en contra de 13 presuntos responsables. Entidad Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED por valor de \$644.812.874. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-38	- Auto 376 del 14/12/2020-apertura proceso en contra de tres presuntos responsables. Entidad Distrito de Medellín-Secretaría de Educación por valor de \$56.473.566. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-40	- Auto 401 del 28/12/2020-auto de apertura en contra de dos presuntos responsables. Entidad Plaza Mayor de Convenciones y Exposiciones SA por valor de \$1.963.852. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-41	- Auto 393 del 17/12/2020-auto de apertura en contra de tres presuntos responsables y aseguradora suramericana. Entidad Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP por valor de \$4.578.023. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-42	- Auto 392 del 17/12/2020-auto de apertura en contra de tres presuntos responsables. Entidad Plaza Mayor de Medellín Convenciones y Exposiciones SA por valor de \$562.410.915. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-43	- Auto 390 del 17/12/2020-auto de apertura en contra de tres presuntos responsables y aseguradora Chubb Seguros. Entidad Colombia Móvil SA ESP por valor de \$69.672.862. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-45	- Auto 292 del 03/11/2020-apertura proceso en contra de cinco presuntos responsables y aseguradora suramericana. Entidad Empresas Públicas de Medellín ESP por valor de \$305.157.015. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.
RFO-46	- Auto 373 del 14/12/2020-apertura proceso en contra de 13 presuntos responsables. Entidad Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED por valor de \$3.529.729.800. - Estado del proceso al 22/05/2024: en trámite con auto de apertura antes de imputación.

Fuente: Información en el formato F17 SIREL vigencia 2023 y papel de trabajo 2024

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de

2011. Igualmente, el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada presuntamente por falta de celeridad, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de oportunidad del traslado del fallo con responsabilidad fiscal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que el fallo con responsabilidad fiscal emitido en el proceso con código de reserva RFO-66, no fue trasladado con oportunidad para el registro en el boletín de responsables fiscales-SIBOR de la Contraloría General de la República; para el registro de inhabilidades derivadas de procesos de responsabilidad fiscal-SIRI de la Procuraduría General de la Nación y a cobro coactivo, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 57. Reporte fallo con responsabilidad fiscal

Código de reserva	Situación evidenciada
RFO-66	<ul style="list-style-type: none"> - Auto 719 del 17/11/2022-fallo con responsabilidad fiscal en contra de dos presuntos responsables por valor de \$1.416.595.167 (indexado). Entidad Instituto Social de Vivienda y Hábitat-ISVIMED. - Auto 001 del 02/01/2023-decisión grado de consulta-confirmó fallo mixto con y sin responsabilidad fiscal. - Constancia de ejecutoria del 04/01/2023. - Oficio E-20246001545 del 23/04/2024-solicitud inclusión boletín SIRI de la PGN - Oficio E-20246001544 del 23/04/2024-solicitud inclusión boletín SIBOR de la CGR. - Auto 191 del 09/03/2024-comisión para cobro coactivo. - Tiempo transcurrido entre constancia de ejecutoria y traslado a los boletines = un año y cuatro meses.

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023 y papel de trabajo 2024

Lo anterior, contrario a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el numeral 43 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y la actividad 17.1 del procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal (código P-CF-RF-001 versión 16).

Situación presentada por falta de controles y supervisión, generando que en las bases de datos de los mencionados órganos de control no se puedan detectar de manera veraz y oportuna, las inhabilidades para ejercer cargos públicos o para contratar con el Estado de quienes resultaron responsables fiscalmente y que no se inicie de manera oportuna la acción de cobro del título ejecutivo.

Es de anotar, que dicho hallazgo no tiene connotación disciplinaria, por cuanto la Oficina Asesora de Control Interno mediante memorando interno 1800-20248004518 del 23 de mayo de 2024, trasladó a la Contralora Auxiliar de Apoyo Técnico la situación evidenciada para lo de su competencia.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Producto de la evaluación anual de la información rendida por la CDM durante la vigencia 2023, la Entidad obtuvo en el primero, segundo y cuarto trimestre nivel 4, que equivale a riesgo bajo de no ejecutar el proceso y en el tercer trimestre un nivel 5, que corresponde a riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Sin embargo, presentó alertas en los siguientes indicadores primarios: PRF6 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso), con relación al valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción; PRF7 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso), en relación con el número acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) y PRF8 con resultado nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso), sobre el valor acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN y CON responsabilidad fiscal y con cesación por pago ejecutoriado.

En proceso auditor en relación con el número y cuantía acumulada de procesos en riesgo de prescripción, se evidenció que se encuentran 11 por valor de \$208.337.079.390; sobre el número de procesos con fallo con y sin responsabilidad fiscal y archivos por cesación de la acción, se verificó dos procesos con fallo con responsabilidad fiscal por valor de \$3.829.759.194; seis fallos sin responsabilidad fiscal por \$1.692.303.752 y 29 procesos por valor de \$963.620.811 archivados por cesación de la acción fiscal por pago.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los dos hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario y verbal) durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó que durante la vigencia 2023 adelantó un PASF.

La fecha de inicio y formulación de cargos es de la vigencia 2023 y aún no tienen decisión de fondo.

En el proceso iniciado, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado de la solicitud de inicio PASF y la fecha del auto de apertura y formulación de cargos y se evidenció que fue realizada a los 60 días calendario una vez fue trasladado.

De acuerdo con lo anterior, se tiene como fecha extrema 60 días, el tiempo empleado para emitir auto motivado de inicio del respectivo proceso.

El proceso tiene como fecha de ocurrencia de los hechos el 08 de mayo de 2023, motivo por el cual no presentó riesgo de la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Mediante Resolución 309 del 05 de mayo de 2021, se adoptó el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, código: PCF-SF-001 versión: 11 y 12.

Igualmente, por Resolución 544 del 29 de julio de 2021 se actualizó el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulado con el sistema de Control Interno.

Muestra Seleccionada

Por no haber sido evaluado en la fase de ejecución, no se cuenta con muestra.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Por no haber sido evaluado en la fase de ejecución, no se configuró hallazgo.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados del cuarto trimestre del indicador PASF1 certificación anual fue evaluado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso), en relación con número acumulado de PASF con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito por número total de PASF tramitados durante el periodo evaluado.

No encontrando coherencia con lo evaluado, toda vez la Entidad solo cuenta con un proceso, el cual fue iniciado en el mes de octubre de la vigencia 2023, por tal motivo aún no contaba con decisión de fondo.

Frente a los indicadores PASF2 y PASF3 certificación anual fueron evaluados en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso) en relación con el número acumulado de PASF con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria o donde operó el fenómeno de la caducidad y número acumulado de PASF en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia) por el número total de PASF tramitados durante el periodo evaluado. Se encontró coherencia, teniendo en cuenta fecha de ocurrencia de los hechos y apertura del proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó la gestión y trámite de 23 procesos coactivos por valor de \$18.728.946.701.

Partiendo del origen del proceso del que proviene el título ejecutivo, se evidenció que la mayor cuantía son fallos con responsabilidad fiscal con el 92%, como se detalla:

Tabla nro. 58. Origen del proceso

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor título ejecutivo	%
Fallo con responsabilidad fiscal	21	92	18.692.088.866	100
Sanción disciplinaria	1	4	674.545	0
Cuota de auditaje	1	4	36.183.290	0
Total	23	100	18.728.946.701	100

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

Los procesos por antigüedad teniendo en cuenta la fecha de expedición del respectivo mandamiento de pago, se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 59. Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

Vigencia mandamiento de pago	Cantidad	%	Valor título ejecutivo	%
2023	1	4	3.906.293.944	21
2022	1	4	1.416.595.167	8
2020	1	4	36.183.290	0
2019	1	4	321.001.505	2
2017	4	18	11.113.384.405	59
2016	2	9	126.600.182	1
2013	1	4	403.179.087	2
2011 - 2010 - 2009 - 2006 - 2004 y 2003	12	53	1.405.709.121	7
Total	23	100	18.728.946.701	100

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, se observó que el 53% de los procesos (12 títulos ejecutivos) tienen una antigüedad superior a los 10 años en cuantía de \$1.405.709.121 que corresponde al 7% del total a recuperar, siendo procesos de difícil recaudo.

Del total de los títulos se avocó conocimiento en el 100% (23 procesos) y se inició la etapa de cobro persuasivo en cuatro de ellos.

En la vigencia 2023, se recibieron dos títulos ejecutivos por valor de \$5.322.889.111, en los cuales se avocó conocimiento e iniciaron la etapa de cobro persuasivo, excepto en un proceso por \$3.906.293.944 (002/2023), el cual fue cancelado el 13 de diciembre de 2023 por valor de \$4.254.037.707.

Del total de los títulos se emitieron 23 mandamientos de pago, los mismos que fueron notificados de los cuales dos corresponden a la vigencia 2023.

En la vigencia reportó la búsqueda de bienes en 23 procesos.

De conformidad con la información reportada en la cuenta, los procesos se encuentran de la siguiente manera:

Tabla nro. 60. Estado de los procesos coactivos

Cifras en pesos

Estado reportado	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo
Trámite mandamiento de pago	20	88	14.785.794.922
Suspendido	1	4	36.183.290
Terminado por pago	1	4	3.906.293.944
Terminado por prescripción del proceso	1	4	674.545
Total	23	100	18.728.946.701

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, fue terminado por pago de la obligación el 4% (un proceso) y el 88% (20 procesos) del total de las acreencias se encuentra pendiente de recuperar. Igualmente, en la vigencia 2023 el 4% (un proceso) fue terminado por prescripción de la obligación y el 4% (un proceso) se encuentra suspendido.

Del total de los títulos se han presentado seis excepciones, las mismas que han sido negadas. Igualmente, reportó, que en cuatro procesos se presentaron recursos de reposición, todos confirmado la decisión inicial. En la vigencia auditada, fue presentada una excepción y un recurso de reposición.

Se reportó decreto y registro de tres medidas cautelares por valor de \$267.878.680.

De los cuales se realizó dentro de la vigencia auditada el remate de un bien por valor de \$6.360.000, las otras dos medidas no se han hecho efectivas.

Reportó un recaudo por \$7.516.837.532, de los cuales \$7.396.863.111 corresponden a capital y \$119.974.421 a interés, correspondiendo a la vigencia auditada \$4.473.949.164 (\$4.254.037.707 por capital y \$219.911.457 por interés), y el saldo actualizado al final de la vigencia ascendió a \$22.434.276.018.

Mediante Resolución 028 del 18 de febrero de 2019, se adoptó el Manual de Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo-PAC.

Muestra Seleccionada

Del total de 23 procesos coactivos por valor de \$18.728.946.701, se seleccionó una muestra de 12 expedientes por valor de \$17.741.018.699, que corresponde al 52% en cantidad y al 95% en cuantía, discriminados a continuación por riesgos de auditoría a evaluar:

- De dos procesos de cobro coactivo por cuantía de \$5.322.889.111 en los cuales se avocó conocimiento en la vigencia 2023, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 61. Muestra oportunidad inicio proceso

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha recibo título ejecutivo	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
001/2023	2023-01-02	2023-03-14	1.416.595.167	1. Posibilidad de pérdida de competencia para iniciar las acciones de cobro por
002/2023	2023-07-06	2023-07-28	3.906.293.944	

Radicado coactiva	Fecha recibo título ejecutivo	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
				inobservancia del procedimiento legal.
Total = 2			5.322.889.111	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De dos procesos de cobro coactivo por cuantía de \$5.322.889.111, que se inició etapa de cobro persuasivo en la vigencia 2023, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 62. Muestra etapa cobro persuasivo

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Inicio cobro persuasivo	Cuantía del título	Riesgo identificado
001/2023	2023-01-02	2023-03-14	1.416.595.167	2. Posibilidad de pérdida de oportunidad para la suscripción de acuerdos de pago por inobservancia del procedimiento interno.
002/2023	2023-07-06	2023-07-28	3.906.293.944	
Total = 2			5.322.889.111	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De tres procesos por cuantía de \$250.982.064, en trámite de inscripción de medidas cautelares, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro.63. Muestra investigación de bienes y decreto de medidas cautelares

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Estado reportado 31/12/2023	Riesgo identificado
005/2006	2006-10-17	173.562.657	En trámite con mandamiento de pago notificado	3. Posibilidad de no decretar medidas cautelares para el registro ante la Entidad correspondiente, por no realizar búsqueda de investigación de bienes del ejecutado a nivel nacional.
002/2011	2011-03-15	60.852.158		
001/2016	2016-05-20	16.567.249		
Total = 3		250.982.064		

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De 20 procesos por cuantía de \$14.785.794.922, que aún se encuentran en trámite y uno terminado por pago por valor de \$3.906.293.944, para un total de 21 procesos por \$18.692.088.866, se revisaron siete por valor de \$16.072.766.923, que corresponde al 33% en cantidad y al 86% en cuantía.

Tabla nro. 64. Muestra procesos con liquidación de crédito y terminados por pago

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Estado reportado 31/12/2023	Riesgo identificado
002/2023	2023-07-28	3.906.293.944	Terminado por pago	4. Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.
008/2011	2012-04-16	649.909.487	En trámite con mandamiento de pago notificado	
001/2014	2014-01-27	403.179.087		
009/2017	2017-06-05	53.087.829		

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Estado reportado 31/12/2023	Riesgo identificado
008/2017	2017-05-19	10.981.366.857		
006/2017	2017-04-19	42.519.831		
004/2018	2018-08-10	36.409.888		
Total = 7		16.072.766.923		

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De un proceso por cuantía de \$674.545, terminado por prescripción de la acción de cobro coactivo, se revisó el 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 65. Muestra proceso terminado por prescripción

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
010/2004	18/08/2004	674.545	5. Posibilidad que se terminen procesos de cobro coactivo bajo figuras no contempladas en la normativa.
Total = 1		674.545	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad de pérdida de competencia para iniciar las acciones de cobro, por inobservancia del procedimiento legal.

Verificada la gestión de los dos procesos 001-2023 y 002-2023 iniciados en la vigencia, se evidenció que existe oportunidad entre el traslado del título ejecutivo, auto comisorio y auto que avoca conocimiento del proceso, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 16 y en el artículo 17 de la Resolución 028 de 2019 procedimiento del cobro coactivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de pérdida de oportunidad para la suscripción de acuerdos de pago, por inobservancia del procedimiento interno.

Una vez analizada la información de los dos procesos 001-2023 y 002-2023 iniciados en la vigencia, se observó que la Contraloría no suscribió acuerdos de pago durante la vigencia auditada, tampoco se adelantó la etapa de cobro persuasivo, toda vez que no constituye un paso obligatorio.

No obstante, en el proceso 002-2023, se expidió mandamiento de pago y se evidenció un recaudo por valor de \$4.473.949.164 de los que \$3.906.293.944 corresponden a capital y \$567.655.220 corresponde a intereses, dando por terminado el proceso por pago de la obligación del 29 de diciembre de 2023. Igualmente se evidenció la exclusión de los deudores del boletín de responsables fiscales.

Evidenciando con esto una buena gestión de recaudo por parte de la Contraloría, dando cumplimiento a los artículos 98 al 101 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad de no decretar medidas cautelares para el registro ante la Entidad correspondiente, por no realizar búsqueda de investigación de bienes del ejecutado a nivel nacional.

Verificada la gestión de los procesos 005-2006, 002-2011 y 001-2016, se evidenció oportunidad y gestión en la investigación de bienes por parte de la Contraloría dentro de la vigencia auditada.

Igualmente, se evidenció gestión frente a la solicitud de inscripción de las medidas cautelares decretadas y el registro de las mismas.

En el proceso 005-2006 en el cual la medida cautelar recaía sobre salario, el recaudo fue suspendido teniendo en cuenta que la deudora fue desvinculada desde el año 2012. En este proceso se registraron pagos desde el 19 de julio de 2007 hasta el 22 de junio de 2012, para un total de \$37.031.186.

En el proceso 002-2011 con medida cautelar registrada sobre bien inmueble, la misma no ha sido efectiva, teniendo en cuenta que cursa proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, se está a la espera de la decisión para definir la actuación a seguir.

En el proceso 001-2016 se realizó audiencia de remate mediante acta 001 del 5 de septiembre de 2023 y se adjudicó el vehículo marca Chevrolet placa FCN382 por valor de \$6.360.000 y mediante auto 007 del 13 de septiembre de 2023, el remate fue aprobado.

La Contraloría el 16 de mayo de 2024, realizó pago de impuesto vehicular por valor de \$2.188.000 y el 23 de mayo de 2024, semaforización por \$314.575, para un total de \$2.502.575. No obstante, a la fecha (22 de mayo de 2024) el vehículo no se ha entregado al comprador. Teniendo en cuenta lo anterior, se generó un hallazgo.

- Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.

Una vez analizada la información en el proceso 002-2023, se observó que el dinero fue recuperado y la liquidación realizada se encuentra acorde con lo establecido en la normativa aplicable. Evidenciando que fueron recuperados \$4.473.949.164.

En el proceso 001- 2014 se realizó un contrato de transacción en el cual se pactó que los deudores pasaran el dominio total de dos inmuebles a EPM.

Por último, en los procesos 008-2011, 009-2017, 008-2017, 006-2017, 004-2018 y 008-2011 se evidenció que la liquidación del crédito realizada al final de la vigencia

rendida, se encuentra ajustada a los parámetros establecidos por la ley y teniendo en cuenta la fecha de ejecutoria del título.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

- Posibilidad que se terminen procesos de cobro coactivo bajo figuras no contempladas en la normativa.

Verificada la gestión en el proceso 010-2004, se evidenció que mediante Resolución 0095 del 24 de enero de 2023, se decretó la prescripción de la acción de cobro, encontrando la decisión de archivo ajustada a la norma aplicable (artículo 817 y 818 del Estatuto Tributario), toda vez que el proceso fue derivado de una multa y se regía por el estatuto tributario y no por las normas especiales de los procesos de responsabilidad fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de oportunidad en la entrega del bien mueble (vehículo) objeto de remate

En el proceso 001-2016 se evidenció que la Contraloría mediante acta 001 del 05 de septiembre de 2023, realizó la audiencia de remate, en la que fue subastado el bien (vehículo marca Chevrolet placa FCN382) por valor de \$6.360.000 y mediante auto 007 del 13 de septiembre de 2023, se aprobó el remate. Sin que a la fecha del presente ejercicio auditor (22 de mayo de 2024) se haya entregado el mencionado bien al comprador.

Lo anterior, contraviene el acto administrativo de la Entidad auto 007 de 13 de septiembre de 2023), el artículo 455 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, que fija la entrega del bien rematado. Así mismo, vulnera los principios de celeridad, responsabilidad y eficacia, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación presentada posiblemente por falta de controles y seguimiento al interior de la Contraloría, que podría conllevar al no cumplimiento de lo resuelto dentro de la audiencia de remate y posibles sobrecostos en la tenencia de bienes subastados que no deberían estar bajo la responsabilidad y custodia de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados del cuarto trimestre de los indicadores PJC1, PJC2, PJC3 y PJC4 certificación anual fue evaluado en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso) en cuanto al valor recaudado en procesos de cobro coactivo durante el periodo evaluado por valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo evaluado; número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas por número total de procesos de cobro coactivo con

medidas cautelares decretadas; número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia y número acumulado de procesos de cobro coactivo con actualización de la liquidación del crédito durante la vigencia por número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia.

Se encontró coherencia con los resultados encontrados en el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como Contraloría Distrital de Medellín aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 66. Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
EFICIENTE	EFICAZ	1,13
		EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Proceso Contable. Se evidenció riesgo que el saldo de las cuentas por cobrar no sea razonable.

Proceso de Contratación. Se evidenció riesgo por debilidades en la estructuración de los estudios previos y debilidades en la función de la supervisión.

Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se evidenció riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad ordinario y falta de oportunidad para el traslado del

fallo con responsabilidad fiscal en proceso ordinario a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo.

Proceso de Jurisdicción Coactiva. Se evidenció riesgo por falta de oportunidad en la entrega del bien mueble (vehículo) objeto de remate.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Efectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Mediante Resolución 528 del 19 de mayo de 2022, se adoptó el Plan Estratégico 2022-2025 “Control Fiscal Moderno, Técnico y Oportuno”.

En el Plan Estratégico Institucional se definieron cuatro líneas estratégicas como ejes fundamentales de esta gestión, seis objetivos estratégicos, 22 indicadores de gestión, 15 estrategias, 44 acciones y 52 metas.

Tabla nro. 67. Plan Estratégico Institucional 2022-2025

Línea estratégica	Objetivos institucionales	Procesos
Línea 1. Desarrollo Continuo del Talento Humano	Potencializar el Talento Humano, a través de los programas de capacitación, bienestar laboral y estímulos permitidos por la ley y para mejorar sus competencias y lograr una mayor especialización en sus labores; propendiendo por la satisfacción de los servidores públicos en un ambiente laboral adecuado.	Talento Humano Gestión del Conocimiento capacitación e investigación
Línea 2. Fortalecimiento Tecnológico e Institucional	Fortalecer la gestión de la Entidad, con la implementación y mantenimiento de sistemas de información, el desarrollo de los procesos y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos institucionales. Mejorar o mantener el índice de desempeño integral para la certificación anual de gestión con respecto a la vigencia anterior.	Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva Desarrollo Tecnológico Recursos Físicos y financieros Control Interno
Línea 3. Efectiva Participación Ciudadana	Promover la participación ciudadana, aplicando los diferentes mecanismos acogidos por la Entidad, para que el ejercicio del control social sea un complemento de la vigilancia y control a la gestión fiscal y lograr mayor satisfacción de la comunidad.	Participación Ciudadana
Línea 4. Vigilancia y Control a la Gestión Fisca	Vigilar y controlar la gestión fiscal del Distrito de Medellín y sus Entidades descentralizadas, mediante la aplicación de las metodologías establecidas teniendo presente los principios de tecnificación, oportunidad y efecto disuasivo, con el fin de satisfacer las necesidades de las partes interesadas.	Proceso auditor. Proceso responsabilidad fiscal. Jurisdicción Coactiva. Evaluación de políticas públicas.

Línea estratégica	Objetivos institucionales	Procesos
	Evaluar las políticas públicas del Distrito de Medellín, aplicando la metodología adoptada por la Entidad, con el fin de determinar el impacto global a corto su largo plazo y valorar su efectividad.	

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2022-2025

Para la vigencia auditada, reportó 47,92% de avance acumulado para el segundo año de gestión. Referente al plan operativo anual, registró cumplimiento de 99,7%.

Se concluye así, que los planes operativos se encuentran alineados con los planes, programas y proyectos desarrollados en los procesos institucionales.

De igual manera, la Entidad elaboró también el Cuadro de Mando Integral - CMI donde se relacionan los objetivos estratégicos, los indicadores de gestión para evaluar el logro de los objetivos, las estrategias que facilitarán realizar lo que se pretende lograr, las acciones a seguir, así como las metas para cada vigencia con sus respectivos responsables.

Proceso de gestión de recursos e infraestructura. Al desempeño de este proceso contribuyen los indicadores de desarrollo tecnológico, calidad de los servicios e indicadores financieros. La Contraloría en sus objetivos estratégicos no incluyó directamente el proceso financiero. Sin embargo, en la “Línea Estratégica 2- Fortalecimiento Tecnológico e Institucional”, la Entidad propuso como objetivo estratégico: “Fortalecer la gestión de la Entidad con la implementación y mantenimiento de sistemas de información, el desarrollo de los procesos y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos institucionales”.

En el componente presupuestal, El objetivo institucional “Fortalecer la gestión de la Entidad, con la implementación y mantenimiento de sistemas de información, el desarrollo de los procesos, y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos Institucionales”; en la línea estratégica 2, de este objetivo, la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, se enmarca la acción 19. Viabilizar los sistemas de información para la gestión institucional, el cual no registra avance en el seguimiento del PEI 2023. Sin embargo, en el plan de acción del proceso, se cumplió con la ejecución del presupuesto y el PAA en el 100%.

Proceso de contratación. De acuerdo con las líneas estratégicas 1, 2, y 4 mediante la ejecución de los diferentes procesos contractuales, se logró fortalecer la Entidad mediante la capacitación del talento humano y el bienestar laboral, el fortalecimiento de los sistemas de información y tecnológicos, el control fiscal y la implementación y desarrollo del Observatorio de Políticas Públicas, siendo un porcentaje de cumplimiento del 99% y 100% respectivamente.

Proceso talento humano. Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el

sexto objetivo institucional y la línea estratégica 1, se establecieron actividades encaminadas a fortalecer el talento humano, la gestión del conocimiento y garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; igualmente, indicadores enfocados a medir la correcta ejecución del plan de capacitación, plan de bienestar, clima laboral, evaluación del desempeño laboral y satisfacción de los servidores de la Entidad, en el que reporta cumplimiento del 99.11%.

Proceso de participación ciudadana. Es la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, la responsable de ejecutar las seis actividades ejecutadas en la línea estratégica 3, articulados con el plan de acción y el objetivo institucional 3, por medio de dos estrategias, seis acciones y ocho indicadores evaluados trimestralmente.

Proceso auditor de la Contraloría. Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con la línea estratégica 4 y el objetivo estratégico 1.

Las áreas responsables de la ejecución de las actividades son: la Subcontraloría y las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal; en el plan de acción fijó 84 indicadores con las respectivas metas y acciones En 2023 el cumplimiento en cantidad y términos del PVCFT fue de 100%, toda vez que se ejecutaron los 83 ejercicios auditores programados (45 auditorías financieras y de gestión, 26 auditorías de cumplimiento, dos auditorías de desempeño y 10 actuaciones especiales de fiscalización).

Indagación preliminar y proceso de responsabilidad fiscal. Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el quinto objetivo institucional y la línea estratégica 4.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal; en el plan de acción fijó cuatro indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente.

Proceso jurisdicción coactiva. Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el quinto objetivo institucional y la línea estratégica 4.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva; en el plan de acción fijó dos indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 27 acciones del plan de mejoramiento suscrito por la CDM en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 14 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022 a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Fueron evaluadas las 27 acciones de mejora pendientes de evaluar propuestas en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 correspondiente al PVCF 2023.

Tabla nro. 68. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
Proceso Contable						
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 1, por no depurar los saldos de las cuentas contables 240720 - Recaudos por clasificar.	Llevar a Comité de Sostenibilidad Contable los saldos de las cuentas de los terceros que no han sido posible identificar para que determine su tratamiento acorde con la técnica contable para estos casos.	La Contraloría, mediante acta nro. 3 del 29/11/2023 en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera, aprobó solicitud realizada por el tesorero de traslado y reclasificación de saldos de la cuenta 2407.	Eficaz y parcialmente Efectiva	60
			Realizar depuración de los saldos contables de la subcuenta 240720.	Saldos de la cuenta contable 240720 mayores a 360 días depurados.	Eficaz y Efectiva	100
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 2, por incorrecto registro de recaudo a favor de terceros en la cuenta 4808 ingresos diversos.	Revisar, ajustar y aplicar, de acuerdo a la respuesta que se obtenga de la Contaduría General de la Nación, las políticas contables sobre el hecho descrito por la AGR.	Se realizó el movimiento contable 1201-3969 del 30/12/2023, reclasificó algunas partidas del ingreso que cumplían con esta condición a la subcuenta 240790 Otros recaudos a favor de terceros, los demás ingresos que corresponden a incrementos en el potencial de servicio registrados en la subcuenta 480837, no fueron objeto de reclasificación.	Eficaz e Inefectiva	20
			Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación, órgano rector de las normas contables del sector público, acerca del tratamiento que se	Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, órgano rector de las normas contables del sector público, acerca del tratamiento que debe darse al hecho descrito	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			debe darse al hecho descrito por la AGR.	por la Auditoría General de la República. La CGN emitió concepto con radicado 20231120039591, del 16 de noviembre de 2023, en el que aclara que la Contraloría debe reconocer como ingreso los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos y reconocerá como pasivo las obligaciones que surjan con terceros.		
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación, órgano rector de las normas contables del sector público, acerca del tratamiento que se debe darse al hecho descrito por la AGR.	La Contraloría Distrital de Medellín solicitó concepto a la CGN, el día 06 de diciembre se recibió vía correo electrónico la respuesta de la CGN, radicado No. 20231120039591 radicado interno nro. 202300004589 en el cual se informa que no es posible indicar el grado exacto de desagregación que las notas deben tener, ya que estas responderán a la realidad de cada entidad y al umbral de materialidad definido por cada entidad para la presentación y revelación de partidas en sus estados financieros.	Eficaz y Efectiva	100
			Capacitar a los responsables de la elaboración de las notas a los estados financieros de la CDM.	La Entidad dentro de sus funcionarios contó con la persona idónea para realizar capacitación a los responsables de la elaboración de las Notas a los Estados Financieros.	Eficaz y Efectiva	100
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 4, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor.	Elaborar circular interna recordando las políticas que regulan la administración del fondo fijo reembolsable, para disminuir el gasto por los conceptos mencionados.	La Contraloría Distrital de Medellín, elaboró la circular 002 del 24 de septiembre de 2023, que se expidió con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Austeridad en el Gasto y garantizar el buen manejo y custodia de los dineros para los pagos que tengan el carácter de menores, urgentes,	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				inaplazables e imprescindibles, que correspondan a los rubros presupuestales que se encuentran autorizados para el fondo fijo durante la vigencia fiscal y que permitan el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones propias de la Contraloría Distrital de Medellín y en virtud de la Resolución 0021 del 13 de enero del 2023, modificada por las Resoluciones 0327 del 28 de marzo del 2023 y la 0402 del 21 de abril del 2023.		
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 5, por no realizar el reintegro del saldo de tesorería por \$347.859.492.	Realizar una mesa de trabajo con el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de lograr que los recursos se reintegren en el primer trimestre de cada vigencia.	La Contraloría realizó mesa de trabajo el día miércoles 8 de noviembre de 2023, con el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en esta se concluyó que el Distrito elaborará una resolución donde se establecerán las disposiciones que tienen que ver con reintegros y devoluciones desde las entidades del conglomerado, en un artículo específico para este organismo de control se definirán la forma y fechas de reintegro de recursos, el cual será previamente socializado con la CDM.	Eficaz y Efectiva	100
			Remitir a la Auditoría General de la República el comprobante de egreso donde consta que se realizó el reintegro del saldo de tesorería al Distrito de Medellín.	Saldo reintegrado al Distrito de Medellín por superávit de la tesorería al cierre del año 2022. Realizó comprobante de egreso y recibo de pago respectivo.	Eficaz y parcialmente Efectiva	60
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 6, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1132-Efectivo de	Reclasificar el saldo de \$214.378 contabilizado en la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido, observado por la AGR a cuentas de orden.	La Contraloría mediante registro contable 1201-3889, del 31 de agosto de 2023, reclasificó el saldo de \$214.378 contabilizado en la cuenta 1132 Efectivo de	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Uso Restringido para registrar los recursos originados por procesos de jurisdicción coactiva.		Uso Restringido a cuentas de orden.		
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 7, por publicar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera extemporánea y conforme a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.	El Director de Recursos Físicos y Financieros realizará control en las reuniones de grupo primario para garantizar que los estados financieros sean publicados en la página web de la Entidad cumpliendo los términos que la norma regula.	En las reuniones de grupo primario realizadas en el último trimestre, el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros realizó control a la Publicación de los Estados Financieros en el enlace Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web de la CDM, con evidencia en los registros de las reuniones, incorporados al expediente 0000021048 en mercurio. Estados Financieros trimestrales publicados en los términos de la Resolución 356 de 2022.	Eficaz y Efectiva	100
Proceso Contratación						
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 8, por no describir detalladamente la actividad realizada por el contratista en el informe de supervisión.	Se llevarán a cabo reuniones mensuales entre Secretaría General y cada uno de los supervisores y sus respectivos apoyos, con el fin de analizar las inconsistencias presentadas en los informes de supervisión mes vencido, generando las alertas correspondientes, de lo cual quedará acta.	La Contraloría remite como evidencias del cumplimiento de la acción 12 actas de reunión de seguimiento a la supervisión. De igual forma, se adjuntó evidencias de la capacitación a los supervisores. Se evidencia el análisis del supervisor con respecto a la aprobación y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, durante la ejecución de la auditoría se evidenciaron debilidades en la función de supervisión.	Eficaz y parcialmente Efectiva	60
			Como punto de control, la Secretaría General dispondrá de un recurso humano, el cual estará encargado de realizar revisión detallada de los	La Contraloría envía el formato actualizado del certificado de aprobación de garantía, en el cual efectivamente se adicionó la fecha del inicio contractual.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			informes de supervisión con sus respectivas evidencias previo al trámite de radicación en la Oficina de Correspondencia, de lo cual quedará informe como registro de la actividad.	Durante la vigencia que se audita no se evidenciaron irregularidades en la suscripción de las garantías.		
2023	PVCF 2022	Hallazgo administrativo nro. 9, por aprobación de garantías sin la cobertura del tiempo establecido en el contrato.	La Secretaría General tiene implementado el formato de "CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA", mediante el cual se aprueban las garantías exigidas en cada contrato. Como actividad de mejora, se adicionará en el mencionado formato la fecha de inicio contractual; con el fin de hacer más efectivo el control, teniendo esta fecha como referencia para verificar la cobertura total de las garantías (inicio de ejecución contractual).	La Contraloría envía el formato actualizado del certificado de aprobación de garantía, en el cual efectivamente se adicionó la fecha del inicio contractual. Durante la vigencia que se audita no se evidenciaron irregularidades en la suscripción de las garantías.	Eficaz y Efectiva	100
Proceso Talento Humano						
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 10, por debilidades en la gestión de recobro de incapacidades generadoras de riesgo y consolidación de prescripción.	Ajustar y articular los procedimientos P-GRI-GF-002 Tesorería y P-GTC-GT-008 Trámite de incapacidades, incluyendo las siguientes actividades: - Realizar consulta mensual en los portales de las EPS, con el fin de obtener los datos del pago de las incapacidades remitidas por la Dirección de Talento Humano, diligenciar en archivo de Excel esta información y enviar a Contabilidad y Talento Humano por correo electrónico el reporte de incapacidades pagadas y las	Mediante comprobante de pago del 15/11/2023, el director de talento humano consignó el valor de las cinco incapacidades prescitas del 2020 por \$4.044.881, a través del documento de cobro 245016881416 del Distrito de Medellín.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			pendientes de pago para realizar conciliación. - Reportar a la Dirección de Talento Humano mensualmente las incapacidades que presenten las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad negada o rechazadas por la EPS o ARL. • Incapacidad que presente pago inferior o superior al registrado en contabilidad en el aplicativo SEVEN y Kactus. - Realizar una reunión bimestral los Directores de Recursos Físicos y Financieros y Talento Humano con sus equipos de trabajo, con el fin de realizar un informe pormenorizado sobre el estado de las incapacidades, el cual será presentado ante el Comité Financiero con la misma periodicidad. - Revisar y actualizar la Resolución del Comité Financiero. 			
			Tramitar, previo al inicio de un proceso de responsabilidad fiscal, el pago del posible daño al patrimonio público.	Mediante comprobante de pago del 15/11/2023, el director de talento humano consignó el valor de las cinco incapacidades prescritas del 2020 por \$4.044.881, a través del documento de cobro 245016881416 del Distrito de Medellín.	Eficaz y Efectiva	100
			Registrar en la plataforma de la EPS Coomeva en liquidación las acreencias de la Contraloría Distrital de Medellín por el impago de las incapacidades: 15.434.899 COOMEVA Nómina	Se verificó que la Entidad diligenció el formulario para las acreencias de las incapacidades de Coomeva a nombre de Wilson Aristizabal Narváez, a quien la EPS ya le había cancelado las incapacidades	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			Semana 18 de 2020. \$ 882.520 15.434.899 COOMEVA Nómina Semana 20 de 2020. \$ 980.577 15.434.899 COOMEVA Nómina Semana 22 de 2020. \$ 686.404 15.434.899 COOMEVA Nómina 24 de 2020, del 01 al 15 de junio \$ 747.690 15.434.899 COOMEVA Nómina 26 de 2020, del 16 al 30 de junio \$ 747.690 Total \$ 4.044.881 dada la oportunidad abierta por el agente liquidador de un término adicional para tal fin.	directamente al trabajador y no a la Entidad, para lo cual se observa la gestión de cobro coactivo para recuperar los recursos pertenecientes a la CDM.		
Proceso Auditor						
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencias en el análisis de los atributos de las observaciones administrativas con incidencia fiscal.	Actualizar los modelos de informe de auditoría en lo referente a la estructura de la descripción de las observaciones y hallazgos con presuntas incidencias, fiscales, disciplinarias y penales.	Se pudo observar que la Contraloría actualizó el procedimiento de las AFG, AD y AC en la cual se tienen en cuenta los cuatro elementos de la configuración de los hallazgos (Condición, criterio, causa y efecto) tal como se pudo evidenciar en las auditorías realizadas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Empresas Públicas de Medellín E.S.P y al INDER Medellín. PVCFT Vigencia 2024	Eficaz y Efectiva	100
			Capacitar en la estructuración y redacción de las observaciones y hallazgos con presuntas incidencias fiscales, disciplinarias y penales a los servidores adscritos al proceso auditor.	La Contraloría realizó cuatro secciones de capacitación en redacción y configuración de hallazgos en los meses de octubre y noviembre de 2023, dictadas a los servidores adscritos al proceso auditor. Como evidencia esta la asistencia en Redacción Hallazgos el 12/10/2023, 26/10/2023, 02/11/2023 y el 10/11/2023.	Eficaz y Efectiva	100
Proceso Responsabilidad Fiscal						

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 12, por decidir por fuera del término legal las indagaciones preliminares.	Modificar el procedimiento de responsabilidad fiscal, en la actividad 4. Indagación Preliminar - 4.3. Se adicionará la Nota 3. El Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva realizará control mensual en reunión de grupo primario de cada una de las indagaciones preliminares, para que éstas no superen el término de los seis (6) meses, estipulados en la normativa.	Mediante memorando 202300009138 del 18/09/2023, se solicitó la modificación del procedimiento de responsabilidad fiscal, en la actividad 4. Indagación Preliminar -4.3, donde se adicionó la Nota 3. En la vigencia 2023 las indagaciones fueron decididas dentro del término legal de seis meses.	Eficaz y Efectiva	100
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de prescripción de la acción fiscal.	Tomar decisión de archivo o de Imputación de responsabilidad fiscal de los procesos ordinarios y verbales aperturados en las vigencias 2018 y 2019, al terminar la vigencia 2023.	A 31/03/2024 se ha culminado 63 procesos de 65 procesos con auto de apertura de 2019. En reuniones de grupo primario el contralor auxiliar solicita la celeridad procesal y tomar decisiones de fondo. Sin embargo, en la vigencia 2023, se encuentran 11 procesos ordinarios en riesgo de prescripción.	Eficaz y parcialmente Efectiva	60
			Hacer seguimiento en reunión de Grupo Primario a las fechas de prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal y definir un cronograma de trabajo que mitigue el riesgo de prescripción.	A 31/03/2024, en reuniones de grupo primario con el equipo de trabajo, se ha realizado seguimiento a las fechas de prescripción de los procesos ordinarios y verbales y se informa sobre los procesos con mayor riesgo de prescripción, con el fin de que se tomen decisiones a fin de dar celeridad procesal y tomar decisiones de fondo. En la vigencia 2023 se evidenció el impulso y celeridad en las actuaciones procesales en los procesos de vigencias 2018, 2019 y 2020.	Eficaz y Efectiva	100
2023	AFG 2022	Hallazgo administrativo nro. 14, por debilidades en el trámite de	Modificar la Nota 2 del numeral 5.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.	Mediante memorando con 202300009138 del 18/09/2023, se solicitó la modificación de la Nota 2 del numeral 5.3. del	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		las notificaciones.	5.3. Nota 2. Citar a los presuntos responsables para notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del auto de apertura.	procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 5.3. Nota 2. En la vigencia 2023, se evidenció oportunidad en la diligencia de notificación del auto de apertura del proceso ordinario.		
			Modificar la Nota 1. del numeral 9.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 9.3. Nota 1. Citar a los presuntos responsables para notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del auto de imputación.	Mediante memorando 202300009138 del 18/09/2023 se solicitó la modificación de la Nota 1. del numeral 9.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 9.3. Nota 1. En la vigencia 2023, se evidenció oportunidad en la diligencia de notificación del auto de imputación en el proceso ordinario.	Eficaz y Efectiva	100
			Modificar la Nota 1. del numeral 12.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 12.3 Nota 1. Citar a los presuntos responsables para notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del fallo con o sin responsabilidad fiscal.	Mediante memorando 202300009138 del 18/09/2023 se solicitó la modificación de la Nota 1. del numeral 12.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 12.3 Nota 1. En la vigencia 2023, se evidenció oportunidad en la diligencia de notificación del fallo con o sin responsabilidad en el proceso ordinario.	Eficaz y Efectiva	100
			Modificar la Nota 3. del numeral 13.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 13.3 Nota 3. Citar a los presuntos responsables para notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del Auto de apertura e imputación.	Mediante memorando 202300009138 del 18/09/2023 se solicitó la modificación de la Nota 3. del numeral 13.3. del procedimiento de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. 13.3 Nota 3. En la vigencia 2023, se evidenció oportunidad en la diligencia de notificación del auto de apertura e imputación en el proceso verbal.	Eficaz y Efectiva	100
			Implementar una matriz para controlar los términos para realizar la citación a los presuntos responsables para notificarse personalmente de las	Se diseñó el formato como papel de trabajo: "Matriz seguimiento actividades pendientes", archivo en el que consignaban las actuaciones que se generaban en cada	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción a evaluar	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			diferentes actuaciones procesales que lo requieran.	proceso de responsabilidad fiscal.		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación se evidenció que, 22 fueron eficaces y efectivas; cuatro eficaces y parcialmente efectivas y una eficaz e inefectiva.

Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de cumplimiento parcial, al obtener 91%.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 91%, que permite emitir un concepto, *Cumplimiento parcial*, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladaron cuatro denuncias ciudadanas para ser atendidas.

1. DENUNCIA CIUDADANA SIA-ATC 012024000307

El ciudadano denunció presuntas irregularidades por parte del señor Contralor durante el año 2023, manifestando que realizó varios viajes a diversas ciudades del país y al extranjero, los cuales carecían de pertinencia y relevancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y adolecían de una justificación completa y adecuada.

1. Examinar minuciosamente todos los documentos y registros de los desplazamientos efectuados por el señor Contralor durante el año 2023, tanto a nivel nacional como internacional, que fueron sufragados con recursos públicos de la Contraloría Distrital de Medellín (...).

Respuesta AGR.

En relación con el primer punto, en el desarrollo del presente ejercicio auditor se evaluaron todos los documentos y registros de las comisiones de servicios

otorgados al Contralor durante la vigencia 2023, los cuales se relacionan en el punto nro. 2.

Ahora bien, respecto al interrogante si las comisiones fueron debidamente justificadas, al respecto se observó que las 16 comisiones de servicios otorgadas en la vigencia 2023, se desarrollaron para cumplir funciones propias del cargo en lugar diferente al de la sede en cumplimiento de misiones especiales, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesan a la administración o se relacionan con el propósito principal del empleo como contralor de *“Liderar la vigilancia de la gestión y el funcionamiento de la Contraloría a través de la formulación y adopción de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos necesarios, para el ejercicio de las funciones que le otorgan la Constitución Nacional y las leyes vigentes”*.

En lo relacionado, si se adecuaron a las normativas establecidas en materia de austeridad en el gasto público, se evidenció que, en los gastos de viaje, el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, se realizaron en clase económica y de acuerdo con el número de días a comisionar la tarifa adquirida fue básica y clásica y cuando la comisión de servicios no requería que el servidor público pernoctara en el lugar de la comisión se reconoció el 50% de la tarifa de viáticos.

Se concluye que las comisiones se encontraron debidamente justificadas para el desarrollo de funciones propias del cargo en un lugar diferente al de la sede del cargo en cumplimiento de misiones especiales como asistir a instalaciones de las auditorías financieras y de gestión de los sujetos de control, a reuniones, conferencias, seminarios, congresos de contralores, realizar visitas técnicas a las Filiales Internacionales del sujeto vigilado Grupo EPM.

2. Verificar la cantidad de viajes y desplazamientos efectuados por el señor Contralor durante el año 2023, así como determinar si se presentaron los documentos y comprobantes pertinentes que legalicen los viáticos que le fueron reconocidos.

Respuesta AGR.

Relación de viajes y desplazamientos efectuados por el señor Contralor durante el año 2023.

Tabla nro. 69. Relación de viajes y desplazamientos del Contralor Distrital de Medellín

Cifras en pesos

Nro.	Ciudad	Nro. Resolución	Objeto Comisión	Días autorizados de la comisión	Gasto de viáticos	Gastos de viaje	Documentos de legalización
1	Cartagena Manizales Armenia Cúcuta Bucaramanga	0018 del 12/01/2023.	Se autorizó comisión de servicios para realizar la apertura de las Auditorías Financieras y de Gestión de los	Del 16 al 20 de enero de 2023. 4.5 días	4.080.798	5.735.420	Memorando de Legalización 20230000825 del 25/01/23. Pasabordos de los trayectos 1. Medellín -Cartagena: 16 enero. Cumplido Caribe Mar del 16 de enero.

Nro.	Ciudad	Nro. Resolución	Objeto Comisión	Días autorizados de la comisión	Gasto de viáticos	Gastos de viaje	Documentos de legalización
			sujetos de Control: Caribe Mar, CHEC, Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ, CENS y ESSA				2. Cartagena-Pereira: 16 enero. Cumplido Hidroeléctrica de Caldas: 17 enero 3. Armenia-Cúcuta: 18 enero. Cumplido: Empresa de Energía del Quindío: 18 de enero 4. Cúcuta-Bucaramanga: 19 enero. Cumplido CENS 18-19 enero 5. Bucaramanga-Medellín: 20 de enero. Cumplido: ESSA 20 de enero.
2	Armenia	0152 del 13/02/2023.	Atender invitación de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. EDEQ del grupo EPM, para la orientación de una capacitación sobre "Decisiones Directivas y Responsabilidad Fiscal" dirigida a los Directivos de dicha entidad.	16 y 17 de febrero de 2023. 1.5 días de viáticos	1.360.266	897.700	Memorando de legalización 202300001715 del 20/02/23 Pasabordos: 1. Medellín - Armenia: 16 febrero, - aerolínea esyfly -ticket 2460330809383 Armenia-Medellín: 17 de febrero. Cumplido: Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. del 16 de febrero.
3	Bogotá	0224 del 02/03/2023.	Participar en Asamblea Nacional de Contralores organizado por el Consejo Nacional de Contralores.	9 y 10 de marzo de 2023. 1.5 días de viáticos	1.360.266	1.571.434	Memorando de legalización 202300002519 del 16/03/23 Pasabordos: 1. Medellín - Bogotá: 9 marzo, - aerolínea Satena -ticket 192462130403 Bogotá- Medellín: 10 de marzo -ticket 192462130405 Constancia de permanencia: Contraloría de Bogotá del 10 de marzo de 2023.
4	Sopetrán - Antioquia	0274 del 14/03/2023.	Realizar seguimiento a la Vigilancia Fiscal 33 y llevar a cabo verificaciones en los vertederos de aguas indicados en el reportaje del periódico El Colombiano el día 13 de marzo de 2023 en donde se encuentra inmersa la empresa Aguas Regionales S.A. E.S.P.	14 de marzo de 2023 0.5 días de viáticos	77.334	0	Memorando de legalización 202300002638 del 21/03/23 Constancia de permanencia: Aguas Regionales EPM S.A. del 16 de marzo.
5	El Salvador Panamá	0330 del 31/03/2023	Comisión de servicios al Exterior con el fin de realizar visita técnica a las Filiales Internacionales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., dando cumplimiento a lo requerido por el Concejo de Medellín y con el objetivo de tener un contexto más	Del 16 al 21 de abril de 2023 5.5 días	11.197.993	13.946.000	Memorando de legalización 202300003530 del 24/04/23 Pasabordos: 1. Medellín - Panamá-El Salvador 16 de abril, - aerolínea Copa Airlines -ticket 2307922039549 Cumplido: Filial Distribuidora de Electricidad del Sur 18 de abril. 2. El Salvador-Panamá- 18 de abril 3. Panamá -Medellín: 21 de abril. Cumplido de permanencia: Constancia de permanencia: Filial ENSA- Grupo EPM del 21 de abril.

Nro.	Ciudad	Nro. Resolución	Objeto Comisión	Días autorizados de la comisión	Gasto de viáticos	Gastos de viaje	Documentos de legalización
			apropiado y amplio de las inversiones.				
6	Riohacha	0396 del 20/04/2023	Participación VI Encuentro de Contralores.	Del 26 al 29 de abril de 2023. 3.5 días	3.173.954	2.353.000	Memorando de legalización 202300003908 del 04/05/23 Pasabordos: 1. Medellín – Cali-Riohacha: 26 de abril, - aerolínea Avianca 2. Riohacha-Bogotá- Medellín: 1 de mayo. Constancia de permanencia: Empresa Gestión Consultores e Interventores S.A.S. entidad organizadora del evento.
7	Bogotá	0656 del 28/06/2023	Atender cita - Reunión con la Dra. Alma Carmenza Erazo, Auditora General de la República en las instalaciones de la AGR, con el fin de atender inquietudes frente al proceso de evaluación parcial trimestral y trámites ante OLACEF.	29 de junio de 2023 0.5 días	519.713	1.289.000	Memorando de legalización 202300005959 del 07/07/23 Pasabordos: 1. Medellín – Bogotá: 29 de junio - aerolínea Satena. 2. Bogotá- Medellín: 29 de junio. Constancia de permanencia: Auditoría General de la República.
8	Bogotá	0699 del 11/07/2023	Participar en los eventos recordación de los cien años de existencia de la CGR.	Del 17 al 19 de julio de 2023 2.5 días	2.598.563	2.139.300	Memorando de legalización 202300006751 del 27/07/23 Pasabordos: 1. Medellín – Bogotá: 17 de julio - aerolínea Easyfly 2. Bogotá- Medellín: 22 de julio, aerolínea Avianca. Constancia de permanencia: Contraloría General de la República.
9	Tuluá	0763 del 27/07/2023	Atender invitación remitida por el Dr. Harold Fernando Cerquera Castillo, Contralor Municipal de Tuluá para acompañarlos como expositor en una jornada académica dirigida a los servidores de dicho órgano de control.	31 de julio de 2023. 0.5 días	519.713	1.470.000	Memorando de legalización 202300006690 del 28/08/23 Pasabordos: 1. Medellín – Cali: 31 de julio - aerolínea Easyfly 2. Cali - Medellín: 31 de julio, aerolínea Latam. Cumplido: Contraloría Municipal Tuluá Valle del Cauca.
10	Bogotá	0847 del 14/08/2023	Reunión en el Ministerio de Hacienda para tratar temas financieros de las Contralorías, reunión que fue cancelada y se tenía programada con la participación en el evento "trabajamos juntos para prevenir la corrupción", organizado por la CGR y USAID.	18 de agosto de 2023. 0.5 días	519.713	2.131.030	Memorando de legalización 202300008033 del 28/08/23 Pasabordos: 1. Medellín – Bogotá: 18 de agosto - aerolínea Avianca 2. Bogotá - Medellín: 18 de agosto. Cumplido: Contraloría General de la República.
11	Bogotá	0871 del 28/08/2023	Asistencia al II Congreso Internacional de	Del 29 al 31 de agosto de 2023. 2.5 días	2.598.563	1.463.450	Memorando de legalización 202300008636 del 07/09/23 Pasabordos:

Nro.	Ciudad	Nro. Resolución	Objeto Comisión	Días autorizados de la comisión	Gasto de viáticos	Gastos de viaje	Documentos de legalización
			Control Fiscal "Transformación Digital para el Control Fiscal"				1. Medellín – Bogotá: 29 de agosto - aerolínea Satena 2. Bogotá - Medellín: 31 de agosto. Cumplido: Certificado de participación del Congreso Internacional de Control Fiscal AGR.
12	Pasto	0895 del 1/09/2023	Asistencia al VIII Congreso Nacional de Contralores "	Del 6 al 8 de septiembre de 2023. 2.5 días	2.598.563	1.947.500	Memorando de legalización 202300008910 del 13/09/23 Pasabordos: 1. Medellín – Bogotá-Pasto: 06 de septiembre - aerolínea Avianca 2. Pasto - Bogotá - Medellín: 8 de septiembre. Cumplido: Certificado de participación del Congreso nacional de Contralores – Contralor Municipal de Pasto.
13	Bogotá	0975 del 22/09/2023	Asistencia al evento de rendición de cuentas institucional y evento en que se suscribirá por parte de las CT el contrato de comodato para hacer entrega oficial de los equipos de cómputo por parte de la AGR.	Del 27 al 29 de septiembre de 2023. 2.5 días	2.598.563	1.210.600	Memorando de legalización 202300009946 del 05/10/23 Pasabordos: 1. Medellín – Bogotá: 27 de septiembre - aerolínea Clic 2. Bogotá - Medellín: 29 de septiembre. Constancia de permanencia: Auditoría General de la República.
14	Cali	0991 del 26/09/2023	Asistencia al IX Congreso nacional de contralores territoriales, evento organizado por el consejo nacional de contralores y la Contraloría General de Santiago de Cali.	Del 4 al 6 de octubre de 2023. 2.5 días	2.598.563	1.243.000	Memorando de legalización 202300010196 del 11/10/23 Pasabordos: 1. Medellín – Cali: 04 de octubre - aerolínea Avianca 2. Cali - Medellín: 06 de octubre, aerolínea Latam. Cumplido: Certificado de participación del Congreso nacional de Contralores – presidente del Consejo Nacional de Contralores.
15	San Andrés	1072 del 23/10/2023	Asistencia al X Congreso nacional de contralores territoriales". Evento organizado por el Consejo Nacional de Contralores y la Contraloría General de San Andrés.	Del 7 al 10 de noviembre de 2023. 3.5 días	3.637.988	1.857.000	Memorando de legalización 202300010587 del 17/11/23 Pasabordos: 1. Medellín – Bogotá-San Andrés: 07 de noviembre - aerolínea Avianca 2. San Andrés - Medellín: 12 de noviembre, Cumplido: Certificado de participación del Congreso nacional de Contralores – Contralor de San Andrés.
16	Barranquilla	1158 del 14/11/2023	Conversatorio "La importancia en el fortalecimiento en el control fiscal", evento organizado por la Contraloría Departamental del Atlántico.	Del 15 al 18 de noviembre de 2023. 3.5 días	3.637.988	2.189.000	Memorando de legalización 202300011961 del 24/11/23 Pasabordos: 1. Medellín – Barranquilla: 15 de noviembre - aerolínea Clic 2. Barranquilla-Bogotá - Medellín: 19 de noviembre, Cumplido: Certificado de participación del Congreso nacional de Contralores – Contralor de Atlántico.

Nro.	Ciudad	Nro. Resolución	Objeto Comisión	Días autorizados de la comisión	Gasto de viáticos	Gastos de viaje	Documentos de legalización
Totales					43.078.541	41.443.434	

Fuente: Elaboración, papeles de trabajo

Al respecto es preciso mencionar que durante la vigencia 2023, se le otorgaron un total de 16 comisiones de servicios mediante resolución, en el contenido del acto administrativo se detalla el objeto de la misma, el reconocimiento de viáticos, la duración y la autorización de la compra de pasajes aéreos para el desplazamiento al lugar de la comisión.

Como se observó en la tabla anterior, al Contralor Distrital de Medellín se le concedió comisión de servicios mediante Resolución 330 del 31 de marzo de 2023, para desplazarse a los países de El Salvador y Panamá con el fin de realizar visita a las filiales internacionales de Empresas Públicas de Medellín denominadas: Distribuidora de Electricidad del sur – El Salvador del 17 al 18 de abril del 2023 y a la Hidrogeológica del Teribe S.A ENSA- Panamá del 19 al 21 de abril.

Lo anterior, conforme a las facultades legales consagradas en los artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.25, 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 del 2015.

Comisión que fue informada al Concejo Distrital de Medellín, en sesión plenaria 483 del 30 de julio de 2022.

Es preciso aclarar que no existe señalamiento en el ordenamiento jurídico que exija que el Contralor Distrital de Medellín tramite autorización o permiso al Concejo de Medellín, que en el caso particular corresponde al cumplimiento de una comisión emanada de sus funciones. De la visita realizada reposan diapositivas, videos y fotografías que dan cuenta de la labor realizada en la comisión de servicios a las inversiones de EPM en el exterior conforme al procedimiento interno.

Por último, se resalta que, en la Sesión Plenaria del 29 del 6 de febrero de 2024, el Contralor Distrital rindió ante el Concejo Distrital informe de gestión de la vigencia 2023, en la cual específicamente en el minuto 50:55 manifestó:

“Finalmente decirles que el core del negocio para EPM y que genera grandes éditos de carambola para el Distrito es el negocio de la energía, este mismo estamento en 2022 si no estoy mal, me hizo la observación de que visitara las filiales de energía y las inversiones en el exterior y encontramos un comportamiento en general sobresaliente, sobre las inversiones en el exterior no podemos por extraterritorialidad auditar a entidades exteriores, pero sí pudimos avizorar su crecimiento y el buen manejo de esas inversiones y particularmente visitamos de energía: Chec, Edeq, Cens, Essa, todas, y pudimos ver un gran rendimiento por parte de estas entidades que son muy importantes.”

Por todo lo expuesto, en las comisiones de servicios otorgadas al Contralor se evidenció los documentos pertinentes de legalización de los viáticos que le fueron reconocidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del procedimiento

interno P-GTC-GT-009 Comisión de servicios y pago de viáticos, por lo que se encontró ninguna irregularidad.

3. Determinar el total de los gastos por concepto por viáticos y gastos de viaje, durante el año 2023 en la Contraloría Distrital de Medellín, identificar los incrementos de dicho rubro en comparación con períodos anteriores y determinar el monto específico reconocido al Contralor en relación con esos gastos.

Respuesta AGR.

Respecto al total de los gastos ejecutados por concepto de viáticos y gastos de viaje de la dos últimas vigencias, se tiene lo siguiente:

Tabla nro. 70. Comparativo Viáticos y gastos de viaje

Cifras en pesos

Gastos de viáticos	Vigencia 2023	Vigencia 2022	Variación	%
Rubro 2.1.2.02.02.006.03 Servicios de alojamiento	159.155.910	332.109.356	-172.953.446	52
Rubro 2.1.2.02.02.900.02 Servicios de educación	41.214.100	60.441.436	-19.227.336	32
Totales	200.372.033	392.552.814	-192.180.782	49
Gastos de viaje - tiquetes	191.517.736	163.590.681	27.927.055	17

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo anterior, en la vigencia 2022, se ejecutó un total de \$392.552.814 en gastos de viáticos para desempeñar labores misionales y de capacitación y en la vigencia 2023, se ejecutó un total de \$200.372.033, observándose una disminución de \$192.180.782, esto, el 49%, variación ocasionada por la diferencia de la participación del contralor en el 2022 en la celebración de convenios con la Universidad de León España para la cooperación en la formación, capacitación e intercambio de experiencias y saberes en vigilancia y control fiscal; Universidad Complutense de Madrid, convenio de colaboración académica; convenio marco de cooperación con la Universidad de Perugia Italia.

En la vigencia 2023 se le concedió comisión de servicios para desplazarse a los países de El Salvador y Panamá con el fin de realizar visita a las filiales internacionales de Empresas Públicas de Medellín denominadas: Distribuidora de Electricidad del sur – El Salvador del 17 al 18 de abril de 2023 y a la Hidrogeológica del Teribe S.A ENSA- Panamá del 19 al 21 de abril del mismo año.

Ahora bien, del total de gastos de viáticos ejecutados en el 2023 por \$200.372.033, al contralor de turno se le reconocieron \$43.078.541, lo que representa el 21% del total ejecutado por concepto de viáticos.

En cuanto a los gastos de viaje- tiquetes, del total de los gastos ejecutados por este concepto \$191.517.736, al contralor de turno se le reconocieron \$41.443.434, es decir, el 21.6%.

Lo anterior, conforme a las facultades legales consagradas en los artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.25, 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 del 2015 y en cumplimiento de función para el ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

De lo anterior, se observó que los recursos ejecutados por viáticos y gastos de viaje reconocidos al contralor no sobrepasaron el 22% de los recursos ejecutados por estos dos conceptos.

4. Publicar los resultados y hallazgos de las investigaciones realizadas.

Respuesta AGR.

Los resultados del presente análisis de los viáticos serán publicados en la página web de la AGR en el siguiente link <https://www.auditoria.gov.co/web/guest/gestion-misional/proceso-auditor/informes-de-auditoria>, carpeta 2024, luego seleccionar Gerencia I Medellín. Adicionalmente podrá hacerlo ingresando por la misma página web (www.auditoria.gov.co), a continuación, deberá ingresar por la pestaña Atención al Ciudadano y seleccionar la opción Sistema de información de atención al ciudadano, seguidamente debe utilizar el botón Consulte su Petición y allí deberá ingresar el número del código SIA-ATC 012024000307 y la contraseña: e9b946ec

2. DENUNCIA CIUDADANA SIA-ATC 012024000339

La denuncia anónima hace relación a presuntas irregularidades detectadas en la Auditoría Financiera y de Gestión del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín Vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2023 y el memorando de asignación de auditoría 001 del 10 de enero de 2023, con radicado 1100-202300000074 de la Contraloría Distrital de Medellín.

Lo anterior, por cuanto la fase de planeación de la auditoría culminó el 22 de marzo de 2023, dando inicio a la fase de ejecución hasta el 26 de julio de 2023, seguida por la fase de informe que comenzó el 27 de julio de 2023, y tenía prevista su finalización con la presentación del informe preliminar el 18 de agosto de 2023 y el informe definitivo el 31 de agosto de 2023.

Sin embargo, la CDM mediante el memorando radicado 202300009283 del 19 de septiembre de 2023, reactivó la fase de ejecución, reajustando las siguientes fases: fase de ejecución: finaliza el 20 de octubre de 2023. Fase de informe: del 23 de octubre al 3 de noviembre con la entrega del informe preliminar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín y el Informe definitivo el 24 de noviembre.

Respuesta AGR.

Examinado el expediente de la AFG al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín vigencia 2023, efectivamente se evidenció que el cronograma de auditoría fue modificado en varias oportunidades como se relaciona a continuación:

- Con memorando 1100-202300006105 del 11 de julio de 2023 se modifica el cronograma en las fechas de las entregas de los informes preliminar y definitivo de la AFG para el 01 de septiembre y 22 de septiembre respectivamente. Lo anterior obedece a la modificación de la muestra de la contratación como también, algunos de los contratos seleccionados han requerido de mayor profundidad debido al análisis de las respuestas a los requerimientos realizados al Distrito Especial.
- Con memorando 1101-202300007755 del 22 de agosto de 2023 se modifica el cronograma en la entrega de los informes preliminar y definitivo para el 12 de octubre y el 09 de noviembre respectivamente. Lo anterior obedece a que el señor Contralor Distrital anuncia que se extiendan tanto la fase de ejecución como la de informes para activar dentro de este ejercicio de control fiscal la vigilancia Fiscal nro. 101 *“Denuncia el inicio de un cobro pre jurídico por parte del restaurante San Carbón a la Alcaldía de Medellín por cuentas pendiente por pagar, en razón a presuntos consumos del señor alcalde, atribuidos a cuentas por gastos de representación”*.
- Con memorando 1108-202300009281 del 19 de septiembre de 2023 se modifica el cronograma en las fechas de la entrega de los informes preliminar y definitivo para el 03 de noviembre y 24 de noviembre respectivamente. Lo anterior debido a que la información recibida por el Distrito Especial respecto a los Fondos Fijos Reembolsables requiere un análisis más riguroso por parte del equipo auditor. Además, se incluirá la Vigilancia Fiscal 119 del 18 de septiembre del año en curso en lo referente al convenio interadministrativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con la Institución Universitaria Pascual Bravo.
- Con memorando 1101-202300010915 del 1 de noviembre de 2023 se modifica el cronograma en las fechas de entrega de los informes preliminar y definitivo para el día 10 de noviembre y el 15 de diciembre, respectivamente. Lo anterior, toda vez que en la consolidación del informe preliminar intervienen diferentes Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal donde se debe analizar a detalle la coherencia de los acápite del informe, actividad que requiere mayor tiempo para el equipo consolidador, teniendo que se encuentran a la vez en otros ejercicios auditores.
- Con memorando 1100-202300010965 del 2 de noviembre de 2023 se modifica el cronograma y el informe preliminar se presentará el 08 de

noviembre ante el Líder de Proyecto y el 10 de noviembre se enviará al Distrito. El informe definitivo se presentará ante el Líder de Proyecto o ante el Comité de Revisión de Auditorías (En el caso que se presenten hallazgos administrativos con presuntas incidencias fiscales, disciplinarias y penales) el 11 de diciembre y al Distrito Especial el 15 de diciembre.

- Con memorando 1100-202300012724 del 15 de diciembre de 2023 se modifica el cronograma para la entrega del informe definitivo por las siguientes razones:
 - *“El Distrito solicitó prorroga que le fue concedida, disminuyendo los tiempos de los equipos auditores para revisar y validar la respuesta a las observaciones.*
 - *Dentro del informe se establecieron varias observaciones con incidencia, fiscal, disciplinaria y penal que ameritaron un estudio concienzudo de la respuesta del auditado, por parte de los equipos auditores, el abogado de apoyo y el líder de proyecto comisionado, una vez validadas en mesa de trabajo debieron ser llevadas a CRA, proceso que requiere tiempo, análisis y consolidación de las actas decisorias frente a cada hecho irregular; esto antes de ser llevadas al informe.*
 - *Hubo necesidad de requerir información adicional al sujeto de control, para poder validar la respuesta del Distrito. La decisión de dejar o retirar el hallazgo, afecta la calificación del control fiscal interno y el fenecimiento, resultados que solo pueden ser consolidados hasta tener la totalidad de posturas de la Contraloría frente a cada una de las observaciones, que fueron establecidas en el informe preliminar, circunstancia que sólo se dio el día de ayer.*
 - *EL informe se consolida del resultado del análisis de las 10 CAAF que intervienen y de los análisis de los consolidadores por tema, en consecuencia, es imposible tener el informe debidamente consolidado revisado y avalado en un día.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el informe preliminar es comunicado con radicado 202300003956 del 10 de noviembre de 2023, el informe definitivo comunicado con radicado 202300004484 del 19 de diciembre de 2023 al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Igualmente, el informe definitivo comunicado con radicado 20246000884 del 04 de marzo de 2024 al Concejo Distrital.

Realizado el análisis pertinente y la confrontación entre los hechos denunciados versus la información aportada por la CDM en la fase de ejecución. se puede establecer que las modificaciones que sufrió la AFG, realizada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, fueron debidamente fundamentadas y motivadas. Se evidenció que no tuvieron un fin dilatorio o circunstancias que permitan señalar que con esas modificaciones se quisiera favorecer a la Entidad auditada o tercero en particular. Al respecto, es oportuno señalar que uno de los argumentos para ampliar la fase de ejecución e informes fue precisamente, abordar una denuncia relacionada con gastos de representación del ex alcalde de la época.

Es importante señalar, que el hecho anteriormente expuesto, fue ampliamente mencionado por los medios de comunicación local y nacional. Por lo tanto, revestía de un análisis especial por parte de la Contraloría, conforme se detalla en la justificación que se tuvo para modificar las fases de ejecución e informes de la Auditoría Financiera y de Gestión, que se realizó al Distrito de Medellín.

En ese orden de ideas, se verificó el procedimiento establecido por la CDM (código P-CF-AF-002 versión 5) para el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión-AFG y se constató que no es obligatorio que se les comunique a los sujetos vigilados las modificaciones al cronograma, de conformidad con sus procedimientos internos.

Adicionalmente, se pudo constatar que, en el marco del ejercicio auditor anteriormente referido, se configuraron tres hallazgos con incidencia fiscal por valor de \$357.701.159, resultados que permiten establecer que la CDM evaluó los aspectos relacionados con las denuncias sobre el manejo de la caja menor del Distrito de Medellín.

Todo lo anterior, permite concluir que en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión, que adelantó la AGR a la Contraloría Distrital de Medellín, no se evidenció ninguna irregularidad relacionada con las modificaciones al cronograma que efectuó la CDM en el marco de la AFG que se realizó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín vigencia 2023.

3. DENUNCIA CIUDADANA SIA-ATC 012024000372

El ciudadano denunció siete puntos, relacionados a continuación.

1. Contrato aplicativo Mercurio presuntas falencias y pérdidas de recurso.
2. Contrato de la Contraloría con el ITM vigencia 2023, presuntas nóminas paralelas en Observatorio de Participación Ciudadana.
3. El Contralor Distrital de Medellín incurrió en el año 2023 en sobrecostos de viajes y viáticos.
4. Debilidades en el proceso de Control Fiscal de la Contraloría por asignación de funcionarios sin estudios técnicos afectando los resultados de la gestión.
5. Presuntas irregularidades entre el Contralor Distrital y los presidentes de las Asociaciones de Empleados ASDECOM.
6. Presuntos hechos de soborno del Contralor a tres funcionarios.
7. El Contralor Distrital cambio los requisitos para acceder a nuevos cargos sin tener en cuenta el mérito.

A continuación, se procede a resolver cada uno de los temas antes referenciados.

1. Contrato aplicativo Mercurio presuntas falencias y pérdidas de recurso.

Respuesta AGR.

En relación con el primer punto, se solicitó información a la Contraloría con el fin de establecer las características generales del aplicativo Mercurio, su efectividad y sus funcionalidades, obteniendo los siguientes resultados:

A través de la licitación pública nro. LP 001 de 2011, la Contraloría adquirió el Software de Gestión Documental Mercurio.

Con respecto a las funciones proporcionadas por el aplicativo, la Entidad indicó que

“están enmarcadas en el desarrollo de los procesos y procedimientos del sistema integrado de gestión de la Contraloría Distrital de Medellín. Su estructura se enmarca en el control, seguimiento y trazabilidad de documentos, optimización de procesos a través de flujos de trabajo, almacenamiento y disposición inmediata de documentos y el cumplimiento de las condiciones legales en materia de gestión documental”.

Durante visita in situ, se llevó a cabo entrevista con el funcionario profesional universitario de la dirección de desarrollo tecnológico de la Contraloría. Se realizó un ejercicio práctico para verificar que el aplicativo Mercurio cumpla efectivamente con cada una de sus funciones y no presente deficiencias significativas así:

- *“Asignar número de radicado y firmas a las comunicaciones internas y externas emitidas por la Contraloría Distrital de Medellín para el control de su trazabilidad”.*

Se evidenció que el elemento de radicación se encuentra funcionando, se encuentra organizado por dependencias y tipos de documento. El sistema permite indexar documentos, adjuntar el correspondiente número de radicado, e imprimir una etiqueta de radicación en caso de recibir documentos físicos en la recepción de la Contraloría. Todas las dependencias de la Contraloría utilizan el aplicativo, lo cual se confirmó mediante una prueba, en la que a la fecha se han radicado 545 documentos, lo que demuestra la adopción del sistema por parte de los funcionarios.

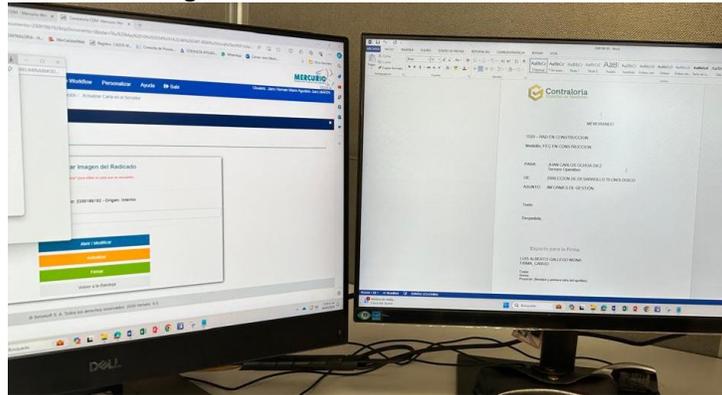
- *Enviar y recibir comunicaciones entre dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín; asociar documentos anexos a estas y permitir el registro de comentarios.*

Se evidenció que efectivamente se puede enviar documentación entre usuarios internos y externos, y anexar los respectivos documentos.

- *Diseñar plantilla de documento para la estandarización de la estructura de la información.*

Se evidenció que en el sistema efectivamente se generan plantillas que permite que los documentos se estandaricen de acuerdo al tema que se requiera, también permite que el documento se firme como se evidencia a continuación:

Imagen nro. 02. Plantilla de memorando.

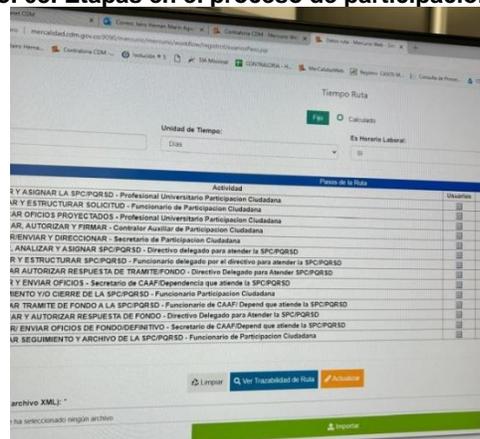


Fuente: Aplicativo Mercurio.

- *Desarrollar flujos de trabajo (Workflow) para controlar la ejecución de las etapas de un proceso en función de la entrada y salida de documentos de cada una de sus actividades.*

Se observó que el software Mercurio permite que se creen rutas de atención de diferentes temáticas. Se hace una prueba con el proceso de participación ciudadana, el cual tiene 14 etapas. El sistema permite crear pasos, establecer los usuarios gestores de los pasos, las tareas a ejecutar, y fijar los tiempos que tiene el funcionario para desarrollar las actividades como se evidencia a continuación:

Imagen nro. 03. Etapas en el proceso de participación ciudadana.

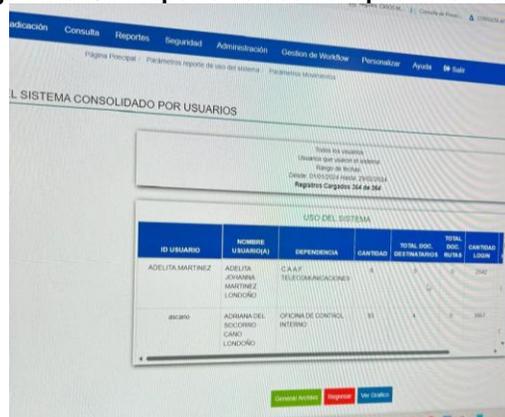


Fuente: Aplicativo Mercurio.

- *Generar reportes de los datos que se generan en la ejecución de las actividades de los flujos de trabajo.*

Se solicitó realizar un reporte sobre el uso del sistema. Se evidencia que se genera un reporte que puede ser visualizado en Word, Excel y genera tablas estadísticas de la temática como se evidenció a continuación:

Imagen nro. 04. Reporte de uso del aplicativo Mercurio.



ID USUARIO	NOMBRE USUARIO	DEPENDENCIA	CANTIDAD	TOTAL DOC. REGISTRADOS	TOTAL CANTIDAD
ADULTA MARTINEZ	ADULTA JOHANNIS MARTINEZ LONDROSO	C.A. A.T. TELECOMUNICACIONES	1	1	1
BOGOTANO	ADRIANA DEL SOCORRO SANS LONDROSO	OPCION DE CONTROL INTERNO	1	1	1

Fuente: Aplicativo Mercurio.

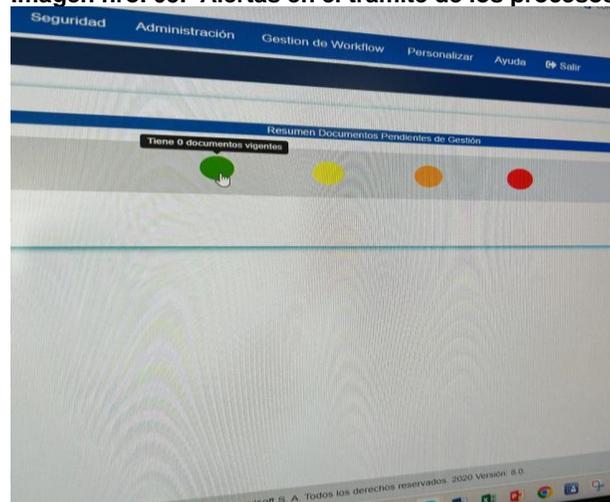
- Consultar el histórico de comunicaciones y operaciones de flujos de trabajo a través de la aplicación de filtros.

Se evidenció en la aplicación del sistema que efectivamente se puede observar el histórico de comunicaciones por medio de la aplicación de filtros.

- Controlar a través de alertas el trámite de documentos y operaciones de flujos de trabajo.

Se observó que el aplicativo cuenta con un semáforo de alertas relacionado con el tiempo designado a los funcionarios, para desarrollar las tareas como se observa a continuación:

Imagen nro. 05. Alertas en el trámite de los procesos.



Fuente: Aplicativo Mercurio.

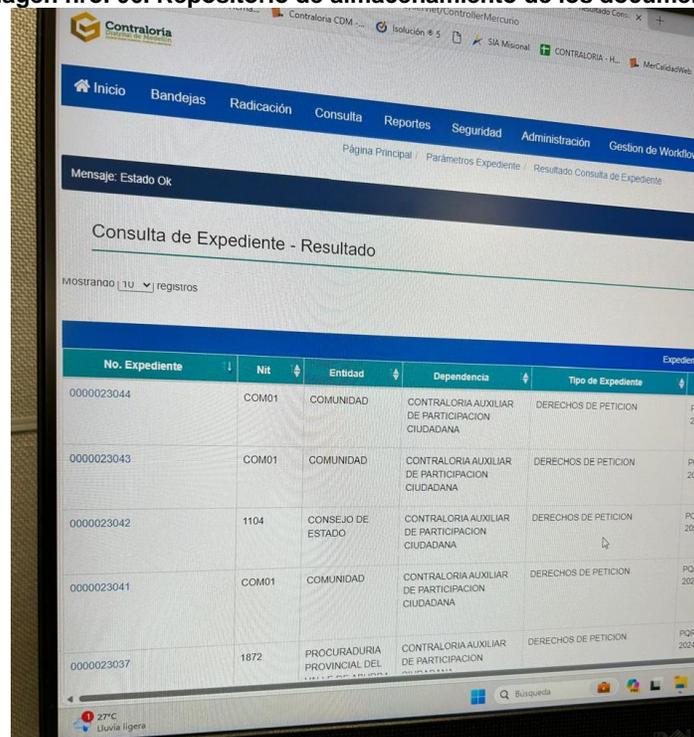
- *Recibir y radicar las comunicaciones externas recibidas por la Contraloría Distrital de Medellín para el control de su trazabilidad.*

Se evidenció que los documentos externos efectivamente se reciben, radican y de forma posterior se comunican al destinatario.

- *Servir de repositorio para el almacenamiento de los documentos que se derivan del desarrollo de las actividades del sistema integrado de gestión. La unidad en la que se dispone la información se denomina expediente.*

El sistema facilita la creación de expedientes donde se puede adjuntar la información pertinente. Estos expedientes son accesibles para ser consultados por cada una de las dependencias y cuentan con un sistema de seguridad para su acceso. Todos los documentos en la Contraloría están digitalizados y pueden ser añadidos a los expedientes, así como crear nuevos o eliminarlos según sea necesario, como se detalla a continuación:

Imagen nro. 06. Repositorio de almacenamiento de los documentos



The screenshot shows the 'Consulta de Expediente - Resultado' screen in the Mercurio application. It displays a table with the following columns: No. Expediente, Nit, Entidad, Dependencia, Tipo de Expediente, and Expediente. The table contains five rows of data.

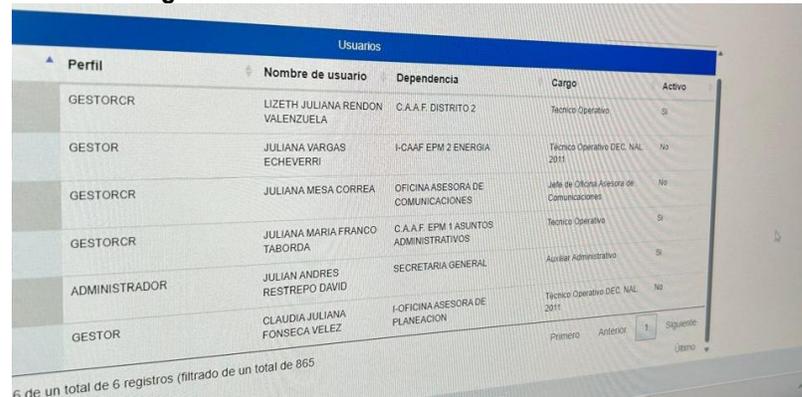
No. Expediente	Nit	Entidad	Dependencia	Tipo de Expediente	Expediente
0000023044	COM01	COMUNIDAD	CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	DERECHOS DE PETICION	PQR 2024
0000023043	COM01	COMUNIDAD	CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	DERECHOS DE PETICION	PQR 2024
0000023042	1104	CONSEJO DE ESTADO	CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	DERECHOS DE PETICION	PQRS 2024
0000023041	COM01	COMUNIDAD	CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	DERECHOS DE PETICION	PQRS 2024
0000023037	1872	PROCURADURIA PROVINCIAL DEL	CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA	DERECHOS DE PETICION	PQRS 2024

Fuente: Aplicativo Mercurio.

- *Controlar el acceso a la información de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín en función del cargo que desempeñan.*

Se observó que el sistema permite que se administre el acceso de los perfiles para revisión o no de diferentes documentos. Los funcionarios tienen un perfil asignado para determinar la información a la que pueden acceder como se evidencia a continuación:

Imagen nro. 07. Administración del acceso a la información



Perfil	Nombre de usuario	Dependencia	Cargo	Activo
GESTORCR	LIZETH JULIANA RENDON VALENZUELA	C.A.A.F. DISTRITO 2	Técnico Operativo	Si
GESTOR	JULIANA VARGAS ECHEVERRI	I-CAAF EPM 2 ENERGIA	Técnico Operativo DEC. NAL 2011	No
GESTORCR	JULIANA MESA CORREA	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	No
GESTORCR	JULIANA MARIA FRANCO TABORDA	C.A.A.F. EPM 1 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Técnico Operativo	Si
ADMINISTRADOR	JULIAN ANDRES RESTREPO DAVID	SECRETARIA GENERAL	Asesor Administrativo	Si
GESTOR	CLAUDIA JULIANA FONSECA VELEZ	I-OFFICINA ASESORA DE PLANEACION	Técnico Operativo DEC. NAL 2011	No

Fuente: Aplicativo Mercurio.

Adicionalmente, el software desarrolla las siguientes funciones administrativas:

- *“Administrar los usuarios de la aplicación Mercurio: creación, asignación de permisos y control de acceso a través de contraseñas.*

Se visualiza que el administrador puede crear usuarios, determinar su perfil, los permisos a los que tiene acceso, la dependencia a la que pertenece, el cargo, asignar contraseñas, asignar la firma etc.

- *Administrar roles de usuarios: permitir el manejo de diferentes roles para establecer criterios de acceso a la información y de seguridad. Configurar parámetros para el funcionamiento del aplicativo, como lo son conexión a base de datos, definición de consecutivos, horarios, configuración de notificaciones, procesos especiales, validaciones LDAP, etc.*

El funcionario en ejercicio práctico administra los roles de los funcionarios.

- *Configurar alarmas, direcciones de correo para notificaciones, rutas para el almacenamiento de imágenes y plantillas de documentos.*

Se visualizó la creación y configuración de alarmas, notificaciones etc.

- *Configurar TRD/TVD, Subseries documentales, series documentales, retención, disposición final, dependencias, prioridades de préstamos, Responsables de Archivo y versiones TRD/TVD”.*

Con respecto, a la aplicabilidad del software se evidencia que la totalidad de los funcionarios de la Contraloría pueden acceder al aplicativo, han recibido capacitaciones y reinducciones para el manejo del mismo. Adicionalmente, la

Oficina de Desarrollo Tecnológico se encuentra a disposición de los funcionarios para la resolución de consultas.

Durante la entrevista con el funcionario, se señaló que en el año 2023 por la actualización de la versión 8 del aplicativo, se produjeron cambios que generaron diversas problemáticas dentro de la Entidad. Estas dificultades estuvieron relacionadas principalmente con la visibilidad y el acceso de la plataforma, incluyendo permisos de los funcionarios para acceder a los expedientes, la radicación en TRD, claves de acceso, entre otros. Sin embargo, indica el funcionario que se han solventado dichos problemas y, en el momento de la presente revisión, el aplicativo funciona con normalidad.

De otra parte, se cuestionó a la Contraloría sobre la efectividad del aplicativo, al respecto la Entidad señaló lo siguiente:

“El aplicativo Mercurio opera y funciona en el desarrollo de sus actividades conforme a los resultados regulados por el sistema de gestión de la Contraloría Distrital de Medellín, y certificamos que es efectivo en las tareas o actividades que debe desempeñar con relación a las disposiciones de los objetivos institucionales. Es importante precisar que el sistema se encuentra a la fecha en etapa de estabilización por el cambio a su versión 8.0, esta actualización ha generado eventos propios de este tipo de proyectos”.

Sobre el grado o nivel de operatividad del software en la Entidad indicó la Contraloría lo siguiente: *“(…) las funciones del sistema Mercurio, tanto operativas como administrativas, pueden ser desarrolladas por los procesos de la Contraloría Distrital de Medellín en función de las necesidades que satisface la herramienta, su nivel de operatividad es del 100%”.*

También se indagó si el aplicativo presenta algún tipo de falencia o anomalía en su operatividad y funcionamiento, al respecto, señaló la Contraloría que *“el aplicativo se encuentra en fase de estabilización a razón de la implementación de la versión 8.0 en el mes de diciembre de 2023. Los eventos que a la fecha se han derivado por dicha actualización, no han sido ajenos a los que habitualmente estos procesos acarrear en una organización, y no han afectado el normal funcionamiento de los procesos de la Contraloría Distrital ni puesto en riesgo su información”.*

De otra parte, se solicitó información sobre el uso efectivo del aplicativo, encontrando un dato estadístico de uso de 759.474 ingresos a la plataforma por parte de 369 usuarios internos en el periodo de enero a mayo de 2024, siendo un promedio diario por usuario de 17 ingresos. En lo relacionado con usuarios externos a la CDM como usuarios de consulta, BOT, y la comunidad en general se registraron 5.597 ingresos para el mismo periodo.

Los anteriores datos, permiten establecer que los funcionarios de la CDM efectivamente usan el aplicativo para el desarrollo de las funciones de la Entidad, y la ciudadanía para la consulta de información de su interés.

Ahora bien, en lo relacionado con el aspecto contractual la Contraloría durante la vigencia 2023 celebró el contrato CD0192023 cuyo objeto fue “Adquirir soporte y actualización del sistema de gestión documental mercurio” por valor de \$90.000.000. Al respecto, se efectuó la revisión de la etapa pre contractual, contractual y post contractual evidenciando los siguientes resultados:

Etapa pre contractual:

Tabla nro. 71. Estudios previos del contrato CD-0192023

Aspecto a evaluar	Comentarios
Descripción de la necesidad	Señala la Entidad que con el fin de continuar con la funcionalidad del aplicativo y la función que desarrolla en cada una de las dependencias de la Contraloría, requieren mantener la vigencia del sistema a través del mantenimiento, actualización y la implantación de una nueva versión que continúe con la gestión documental sistematizada. En ese sentido, requieren contratar el soporte técnico funcional, actualización y mantenimiento del software. Dicha contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional y se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior, se observa una adecuada justificación de la necesidad para adquirir el servicio.
Especificaciones técnicas exigidas	Para el desarrollo del proceso contractual se estableció la realización de las siguientes actividades: -Servicio de soporte técnico-funcional. -Transferencia de conocimiento. -Actualización del software. -Mantenimiento (preventivo, correctivo y aditivo). -Asistencia telefónica. -Atención en el sitio.
Plazo	Desde la legalización del contrato al 31 de diciembre de 2023.
Modalidad de selección	El proceso se realiza mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado para desarrollar el objeto contractual, debido a que el software se encuentra registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior a nombre de la empresa SERVISOFT S.A. Se emitió la Resolución N° 0111 del 30 de enero de 2023 por medio de la cual se justificó la realización del proceso de forma directa.
Valor estimado	De acuerdo con la revisión de los estudios previos, se observa el análisis de diferentes variables y aspectos generales para el estudio del mercado. De igual forma, la Entidad realiza un análisis del histórico de contratos de otras Entidades y de la misma Contraloría. Teniendo en cuenta dicho aspecto, el valor que se establece es de \$90.000.000.
Forma de pago	Lo efectúa dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cada factura. El valor mensual del contrato fue de \$7.500.000.
Garantías	En el proceso contractual se exigieron las siguientes garantías: 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: 10% del valor del contrato. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato. 3. Calidad del servicio: 10% del valor del contrato. Se suscribió de forma adecuada las respectivas pólizas así: 1. Cumplimiento del contrato: \$9.000.000. Desde el 01/02/2023 hasta el 30/04/23. 2. Calidad del servicio: \$9.000.000. Desde el 01/02/2023 hasta el 30/04/23. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: \$4.500.000. Desde el 01/02/23 al 31/12/2026.
Obligaciones del	Se establecieron con claridad cada una de las obligaciones del contratista y la

Aspecto a evaluar	Comentarios
contratista y Contraloría	Entidad.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla nro. 72. Documentos del contrato.

Documentos del contrato	Comentarios
Acta de inicio	01/02/2023
CDP	26/01/23. \$90.000.000.
RP	01/02/23. \$90.000.000.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la revisión de los documentos de la etapa pre contractual no se evidenció irregularidades en la estructuración de los estudios previos, en la suscripción del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, y en el contrato.

Etapa contractual:

Tabla nro. 73. Ejecución del contrato.

Informe de Supervisión	Informe del Contratista
El supervisor detalla cada una de las obligaciones del contratista y aprueba la gestión efectuada. Ejecución financiera: 6%. Ejecución física: 9%	Periodo: 07 al 28 de febrero de 2023. En el informe se evidencia cada una de las actuaciones que efectuó el contratista. De igual forma, en la conclusión del documento señala que el servidor no tuvo comportamientos negativos, y oscilo entre el 60% y el 80% en la funcionalidad en promedio.
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Ejecución física: 18,2%. Ejecución financiera: 14,72%.	Periodo: 01 al 31 de marzo de 2023. Contratista detalla cada una de las actuaciones que ejecutó.
Supervisor acredita el cumplimiento de objeto contractual. Ejecución física: 27%, ejecución financiera: 23,06%.	Periodo: 01 al 30 de abril de 2023. Se adjunta registro fotográfico de las acciones realizadas en el mes. Detalle de las actividades ejecutadas. De igual forma, describe una situación que se presentó y solucionó con respecto al formulario web de radicación de PQRSD.
Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Ejecución física: 36%, ejecución financiera: 31,39%.	Periodo: 01 al 31 de mayo de 2023. Presenta informe de actividades e informe de mantenimiento del software.
Supervisor detalla el cumplimiento del contrato. Ejecución física: 46%, ejecución financiera: 39,72%.	Periodo: 01 al 30 de junio de 2023. Realizan un recuento de los casos presentados y las soluciones de los mismos. Se adjunta memorandos de las soluciones de casos puntuales.
Supervisor acredita el cumplimiento de las actividades del contrato. Ejecución física: 55%, ejecución financiera: 48,06%.	Periodo: 01 al 31 de julio de 2023. Detalle de las actividades realizadas y la solución de los casos.
Acreditación de las actividades del contrato. Ejecución física: 64%, ejecución financiera: 56%.	Periodo: 01 al 31 de agosto de 2023. Contratista resuelve los casos reportados en la Entidad.
Supervisor establece el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Ejecución física: 73%. Ejecución financiera: 65%.	Periodo: 01 al 30 de septiembre de 2023. Contratista detalla cada uno de los casos resueltos.
Supervisor acredita el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Ejecución física: 82%. Ejecución financiera: 73%.	Periodo: 01 al 31 de octubre de 2023. Contratista detalla cada una de las actividades realizadas para la ejecución del contrato.
Supervisor certifica el cumplimiento del contrato. Ejecución física: 87%. Ejecución financiera: 81,39%.	Periodo: 01 al 30 de noviembre de 2023. Se observa la solución de diferentes casos, y respuestas a diferentes requerimientos. El contratista establece en el informe que no

Informe de Supervisión	Informe del Contratista
	encontraron errores críticos en el sistema operativo. Adjunta diferentes imágenes del rendimiento del servidor a nivel de procesamiento, memoria y CPU estableciendo su funcionamiento.
Supervisor certifica el cumplimiento del contrato. Ejecución financiera: 100%. Ejecución financiera: 100%.	Periodo: 01 al 31 de diciembre de 2023. Se indica que el informe se suscribe con fecha 18 de diciembre, sin embargo, el servicio se continúa prestando hasta el 31 de diciembre de 2023.

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el contratista presentó el informe de pruebas estáticas, dinámicas, y aseguramiento del código fuente, el informe pruebas de escalabilidad de Software verticales y horizontales, y el plan de mejora frente a las pruebas estáticas y el aseguramiento del código fuente.

De acuerdo con la revisión de la etapa contractual, se evidencia que el contratista cumplió con cada una de las obligaciones del contrato y el supervisor acreditó el cumplimiento del mismo. En ese sentido, la ejecución contractual se efectuó conforme a las obligaciones planteadas en los estudios previos.

Por último, no se encontraron irregularidades en los pagos realizados al contratista, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 74. Pagos efectuados en el contrato

Factura	Comprobante de egreso
07/03/2023. \$5.750.000	14/03/2023. \$5.443.172
12/04/2023. \$7.500.000	19/04/2023. \$7.099.790
11/05/2023. \$7.500.000	25/05/2023. \$7.099.790
07/06/2023. \$7.500.000	16/06/2023. \$7.099.790
12/07/2023. \$7.500.000	17/07/2023. \$7.099.790
08/08/2023. \$7.500.000	15/08/2023. \$7.099.000
06/09/2023. \$7.500.000	14/09/2023. \$7.099.000
09/10/2023. \$7.500.000	17/10/2023. \$7.099.000
15/11/2023. \$7.500.000	29/11/2023. \$7.099.000
18/12/2023. \$7.500.000	22/12/2023. \$7.099.000

Fuente: Elaboración propia.

Etapa post contractual:

Se observó que la Contraloría suscribe acta de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2023, con la acreditación del cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el análisis efectuado sobre la efectividad de cada una de las funciones del aplicativo, las estadísticas sobre su uso, la ejecución del proceso contractual, no se evidencian aspectos que permitan establecer que el aplicativo presenta falencias sustanciales que hubiesen generado pérdida de recursos.

2. Contrato de la Contraloría con el ITM vigencia 2023, presuntas nóminas paralelas en Observatorio de Participación Ciudadana.

Respuesta AGR.

En lo relacionado con el segundo punto, se verificó que durante el año 2023 la Entidad únicamente celebró con el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) el contrato CD0442023 cuyo objeto es: “*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la ejecución del plan institucional de capacitaciones de la Contraloría Distrital de Medellín*” por valor de \$187.463.278, se revisó la planeación y justificación para la celebración del proceso contractual y si las funciones asignadas al contratista generaron nóminas paralelas con relación a los funcionarios designados en la Entidad así:

La Contraloría celebró un contrato interadministrativo con el Instituto Tecnológico de Medellín (ITM), el cual es un establecimiento público que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano.

Tras el análisis de los estudios previos relacionados con la justificación de la necesidad de contratar el objeto, la Entidad ha indicado que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, la Contraloría tiene la obligación de destinar como mínimo el 2% de su presupuesto para la capacitación de los funcionarios. En ese sentido, para la vigencia 2023 se estructuró el respectivo Plan Institucional de Capacitación, con el propósito de llevar cabo diversas capacitaciones que permitan a los funcionarios adquirir nuevos conocimientos que generen mayor eficiencia en los procesos internos de la Entidad y desarrollar nuevas habilidades para el desempeño de las funciones en el puesto de trabajo. Además, se estableció que el objeto contractual está alineado la línea 1 del Plan Estratégico y está incluido en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

Con respecto a las especificaciones técnicas del contrato, establecen que la duración de las capacitaciones es de 120 horas, y se dictaron las siguientes temáticas:

- Supervisión e interventoría contractual
- SECOP II
- Ley de conciliación
- Auditoría interna a los sistemas de gestión de calidad y seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, establecieron que los docentes capacitadores debían tener título de pregrado y especialización en temas afines a los mencionados y contar con un año de experiencia acreditada en docencia.

Después de examinar detenidamente las especificaciones técnicas y el alcance del objeto contractual, no se evidenció que el contrato celebrado con el ITM esté

relacionado con las funciones del Observatorio de Participación Ciudadana, como se menciona en la denuncia.

En ese sentido, llevó a cabo una revisión de toda la información contractual de la Contraloría con el fin de determinar si se había celebrado algún contrato relacionado con el Observatorio de Participación Ciudadana, arrojando resultados negativos. No obstante, durante la vigencia 2023 se celebraron dos contratos sobre observatorios, pero relacionados con políticas públicas así:

Contrato CD0112023, cuyo objeto es: *“prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar y acompañar la gestión de la dirección de gestión del conocimiento, capacitación e investigaciones de la Contraloría Distrital de Medellín, en lo concerniente a la implementación del Observatorio de Políticas Públicas de La Entidad”*.

En el análisis de los estudios previos, la Contraloría señaló que no tiene los recursos financieros y presupuestales para iniciar los estudios técnicos que recomendará la creación de nuevos cargos que tiendan al fortalecimiento de la Entidad en la entrega y gestión de publicaciones de artículos científicos sobre la gestión de la CDM en términos de análisis de políticas públicas del municipio de Medellín. Además, mencionó la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento de la Entidad y establecer un observatorio de políticas públicas. En respuesta a esta necesidad identificada, se procedió a suscribir el presente contrato.

Adicionalmente, la Dirección de Talento Humano informó que la Planta de Personal no cuenta con suficiente personal profesional con el perfil académico de licenciatura en filosofía para llevar a cabo las actividades descritas en el estudio previo.

En las especificaciones técnicas exigidas se solicita un profesional que ostenta el título de posgrado en modalidad de maestría o superior y las actividades a realizar fueron:

- *Apoyar la implementación del Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza de la Contraloría Distrital de Medellín.*
- *Establecer estrategias académicas para la activación de los convenios marcos de cooperación interinstitucional que tiene la Contraloría.*
- *Apoyar la realización del Congreso Internacional en Control Fiscal y Gobernanza con todo lo concerniente a la logística y dirección académica del evento.*

Contrato CD0682023 el objeto es: *“prestación de servicios profesionales con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la Subcontraloría en el desarrollo de la implementación y puesta en marcha del observatorio de políticas públicas y gobernanza de la Contraloría Distrital de Medellín”*.

En las especificaciones técnicas del contrato se estableció el desarrollo de cuatro actividades:

- Informe del proceso de estructuración de las herramientas que utilizará el Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza.
- Metodología de recolección de la información para el Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza.
- Lineamiento para el análisis de las políticas públicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde una perspectiva del área misional y que sirva de insumo para la definición de la auditoría de desempeño que se incluirá en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial 2024.
- Socialización de las actividades anteriores con el Subcontralor y el equipo de trabajo que se defina.

De acuerdo con el análisis efectuado a las actividades a llevar cabo en los procesos contractuales, no se observa ninguna relación con lo denunciado sobre el Observatorio de Participación Ciudadana.

Sin embargo, se procedió a revisar la Resolución 150 de 25 de febrero de 2021, la cual actualizó el manual de funciones y de competencias laborales de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Medellín, así como la Resolución 482 del 10 de mayo de 2022, que modificó parcialmente la mencionada resolución. Esto se hizo con el propósito de determinar si los contratos en cuestión dieron lugar a la existencia de nóminas paralelas así:

Tabla nro. 75. Comparación funciones de los contratos y el Manual de funciones de la Contraloría.

Nivel	Denominación del empleo	Propósito principal del empleo	Cumple con las funciones del contrato: SI/NO
Directivo	Contralor	Liderar la vigilancia de la gestión y el funcionamiento de la Contraloría a través de la formulación y adopción de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos necesarios, para el ejercicio de las funciones que le otorgan la Constitución Nacional y las leyes vigentes.	NO
Directivo	Sub contralor	Dirigir, formular y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal al Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.	NO
Directivo	Secretario General de Organismo de Control	Dirigir, formular y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la ejecución del proceso de Gestión de Recursos e Infraestructura, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, conforme a la normatividad vigente.	NO
Directivo	Contralor Auxiliar	Dirigir, formular y aprobar las políticas, planes, programas y proyectos, orientados al trámite y decisiones de los procesos de responsabilidad	NO

Nivel	Denominación del empleo	Propósito principal del empleo	Cumple con las funciones del contrato: SI/NO
		fiscal y de jurisdicción coactiva de competencia de la contraloría, en cumplimiento de la misión y objetivos institucionales conforme con la normativa vigente.	
Directivo	Jefe de Oficina	Dirigir y formular las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la ejecución del proceso de Gestión Evaluación y Seguimiento, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, conforme a la normatividad vigente.	NO
Directivo	Director Administrativo	Dirigir, formular políticas, planes, programas y proyectos orientados a la ejecución del proceso Gestión del Talento Humano y del Conocimiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, de conformidad con las normas legales vigentes	NO
Directivo	Director Administrativo	Dirigir, formular y aprobar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a desarrollar en la Contraloría la Gestión del Conocimiento, la Generación de Competencias, el Centro de Investigaciones, Estudios y Análisis (CIEA) y el Centro de Documentación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, de conformidad con la normativa vigente.	NO
Asesor	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Asistir, aconsejar y asesorar directamente al Contralor y demás servidores de la Entidad en temas o asuntos jurídicos y en todas las actuaciones que comprometan la posición legal, de manera oportuna y conforme con las normas vigentes.	NO
Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Asistir, aconsejar y asesorar al Contralor y demás directivos en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad, para lograr el mejoramiento de la gestión, el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional	NO
Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	Asistir, aconsejar y asesorar al Contralor y demás dependencias, en el establecimiento de la política editorial y de comunicaciones y el manejo de la comunicación y las relaciones públicas, con la comunidad y partes interesadas, promoviendo la imagen institucional.	NO
Profesional	Líder de proyecto	Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su formación profesional y especializada, en la coordinación y control del desarrollo de los procesos, planes, programas y proyectos institucionales, teniendo en cuenta la normativa vigente y las políticas de la Entidad	NO
Profesional	Profesional Especializado	Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su formación profesional y especializada, en el desarrollo de los procesos, planes, programas y proyectos del área asignada, teniendo en cuenta la normativa vigente y las políticas de la Entidad.	NO

Nivel	Denominación del empleo	Propósito principal del empleo	Cumple con las funciones del contrato: SI/NO
Profesional	Tesorero General	Administrar los fondos, valores y documentos financieros de la Entidad, y efectuar los pagos requeridos, conforme a las disposiciones legales vigentes, haciendo uso de los sistemas de información dispuestos.	NO
Profesional	Profesional Universitario	Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en el desarrollo de los procesos, planes, programas y proyectos de la dependencia asignada, teniendo en cuenta la normativa vigente y las políticas de la Entidad.	NO

Fuente: Manual de Funciones de la Contraloría

De acuerdo con la revisión efectuada a las especificaciones técnicas, las actividades a realizar, las funciones de los contratistas y el análisis comparativo con el manual de funciones de la Entidad, se concluye que no se presentaron nóminas paralelas en la celebración de los tres procesos contractuales mencionados anteriormente.

Por otro lado, para el desarrollo del segundo punto de la denuncia, se solicitó información a la Entidad sobre el Observatorio de Participación Ciudadana.

Contrato de la Contraloría con el ITM vigencia 2023, se manejaron nóminas paralelas donde realizaron un supuesto Observatorio de Participación ciudadana.

La Entidad certificó que, para la vigencia auditada, no contaba con observatorio de Participación Ciudadana, ni ha ejecutado recursos para tal propósito. Como se evidencia a continuación.

Imagen nro. 08. Certificado Contralor Auxiliar Participación Ciudadana (2023)



Medellín, mayo 20 de 2024.

EL CONTRALOR AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CERTIFICA:

Que para el año 2023 la Contraloría Distrital de Medellín no contó con un Observatorio de Participación Ciudadana, no ejecutó recursos para tal propósito, ni se contrató a un tercero para el desarrollo de un proyecto bajo estas características.

Imagen nro. 09. Certificado Contralor Auxiliar Participación Ciudadana (2024)



Medellín, mayo 20 de 2024.

EL CONTRALOR AUXILIAR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CERTIFICA:

Que en la actualidad la Contraloría Distrital de Medellín no cuenta con un Observatorio de Participación Ciudadana, ni ha ejecutado recursos para tal propósito, ni ha contratado a un tercero para el desarrollo de un proyecto bajo estas características.

En el marco del convenio interadministrativo 4600094992 de 2022, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Contraloría Distrital de Medellín, cuyo objeto es: *anunar esfuerzos administrativos, jurídicos y técnicos que permitan llevar a cabo las acciones de transparencia, control social basado en (i) Análisis de información con el control de datos en aras de garantizar, por un lado, la transparencia en la contratación que adelanta el distrito y por el otro (ii) El fomento del control social para el cuidado de lo público*; este ente de control, en ejecución de dicho convenio, remitió información que ha sido empleada para el desarrollo de un Observatorio de Participación Ciudadana entre la Institución Universitaria ITM y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El desarrollo de este requerimiento no demandó la erogación de recursos por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.



RONALD ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana

3. El Contralor Distrital de Medellín incurrió en el año 2023 en sobrecostos de viajes y viáticos.

Respuesta AGR.

En este proceso auditor se revisó las comisiones de servicios otorgadas al Contralor Distrital de Medellín durante la vigencia 2023.

Se comprobó en las liquidaciones de viáticos que para el cálculo de los viáticos se tuvo en cuenta la asignación básica mensual del Contralor Distrital, que después del 8 de junio 2023, el valor diario de viáticos fue de \$1.039.425, de conformidad con lo establecido en el Decreto 905 de 2023.

En las comisiones donde no se requería pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconoció el 50% del valor fijado.

El reconocimiento y pago de viáticos fueron ordenados mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el motivo del viaje, lugar de destino, fecha de salida y de regreso de la comisión (término de duración de la misma), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978 y los procedimientos internos.

El análisis de cada comisión de servicios fue objeto de pronunciamiento en la denuncia SIA-ATC 012024000307, descrita en el presente informe, donde se concluyó que no se encontraron irregularidades respecto a los viáticos.

En lo relacionado con sobrecostos en los gastos de viaje – tiquetes, se da respuesta en los siguientes términos.

Para el reconocimiento de transporte – tiquetes, se gestiona a través del contrato SASI0312023, con la empresa Avolar Viajes y Turismo Limitada, cuyo objeto se determinó: “*Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín durante el año 2023*”, contrato sustentado en la necesidad: La Contraloría Distrital de Medellín, para el ejercicio del control fiscal elabora el Plan General de Auditoría – PGA-, el cual para la vigencia fiscal del año 2023 tiene programadas auditorías a sujetos de control que tienen domicilio fuera de la ciudad de Medellín, en los niveles nacional, regional e internacional.

Así mismo ocurre para la ejecución del plan de capacitación, invitaciones y la presencia de servidores públicos de la Entidad a diferentes eventos en los que participan y representan al organismo fiscalizador, en los lugares o ciudades donde se realizan los respectivos eventos o capacitaciones, los cuales normalmente son ejecutados fuera del domicilio principal de las labores de dichos servidores públicos.

También se enfatiza en que la CDM, conforme a las atribuciones y competencias que le fueron encomendadas por la Constitución Política, las leyes que le aplican y en particular por el Decreto 403 de 2020, adelanta auditoria a Empresas Públicas de Medellín, la cual desarrolla algunas actividades en el extranjero, razón por la cual, entre otras, le corresponde desplazarse a esos países donde dicha empresa cuenta con participaciones o ejercen actividades en países foráneos diferente al de Colombia.

Los precios ofrecidos por el contratista se sujetan a los rangos de las tarifas reguladas por el gobierno nacional, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que aplique para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista.

Los precios de los tiquetes varían de acuerdo a las fechas del viaje, ciudad de destino y se solicita al contratista garantizar un margen de seguridad en reservas del 100% en tarifas económicas.

Como se relacionó en el primer punto, los trayectos de los viajes realizados por el Contralor se encuentran abordados en la denuncia SIA-ATC 012024000307, descrita en el presente informe, donde se observa que el comportamiento de los precios de los tiquetes variaron de acuerdo a las rutas utilizadas para llegar al lugar del destino de la comisión y las fechas del viaje, por lo que no se observó

sobrecostos en los tiquetes autorizados en cada uno de las comisiones autorizadas al Contralor durante la vigencia 2023.

4. Debilidades en el proceso de Control Fiscal de la Contraloría por asignación de funcionarios sin estudios técnicos afectando los resultados de la gestión.

Respuesta AGR.

En lo relacionado con los movimientos de personal que afectan la gestión y sin estudios técnicos, es fundamental señalar que la CDM certificó que no está obligada conforme al Decreto Ley 409 de 2020 u otra disposición a realizar estudios técnicos como requisito previo para la reubicación de servidores de una dependencia a otra, ya que la Contraloría tienen una estructura organizacional concebida a través de la figura de Planta Global, lo que significa que con este modelo el Jefe o Director General de la entidad, distribuirá los empleos y ubicará el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la Entidad.

Para reubicar a un servidor público de una dependencia a otra aplican lo previsto en los Acuerdos 87 y 88 de 2018, proferidos por el Concejo de Medellín y en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Funciones, el cual indica los parámetros de procedencia para que un funcionario pueda desempeñarse en otro cargo de acuerdo con sus funciones y necesidad del servicio de la entidad.

La dinámica de las reubicaciones se enmarcó en las necesidades de personal que se presentaron en las Direcciones Administrativas y las Contralorías Auxiliares en función del proceso auditor del momento, con la única finalidad de dar cabal cumplimiento a la misión de la entidad.

Lo anterior significa que, desde la perspectiva jurídica, los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar reubicación del empleo respondiendo a necesidades del servicio y se efectúan mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, por lo que no se observa irregularidad en dichas reubicaciones.

5. Presuntas irregularidades entre el Contralor Distrital y los presidentes de las Asociaciones de Empleados-ASDECOM.

Respuesta AGR.

En relación con el profesional universitario grado 02, fue comisionado mediante Resolución 427 del 02 de mayo de 2022, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Contralor Auxiliar y mediante Resolución 1342 del 28 de diciembre de 2023, se finalizó la comisión y se reintegró a su cargo a partir del 2 de enero de 2024.

Cabe resaltar que el funcionario cumplía con los requisitos para desempeñar el cargo de Contralor Auxiliar (profesional en derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización, tarjeta profesional y cinco años de experiencia profesional).

Referente a la profesional universitaria grado 02, fue encargada mediante Resolución 1109 del 01 de noviembre de 2023, en el cargo de profesional especializado grado 03; mediante Resolución 0022 del 09 de enero de 2024 se encarga como Secretaria General y por Resolución 0094 del 23 de enero de 2024 finaliza el encargo y pasa como Contralora Auxiliar. Finalmente, por Resolución 0215 del 16 de febrero de 2024 se concluye el encargo.

Del análisis de los nombramientos efectuados, se tiene que acreditó los requisitos establecidos para el desempeño en los cargos que fue encargada, cumplió con los requisitos de formación académica y experiencia, al igual de no haber sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y la última evaluación del desempeño fue excelente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la comisión efectuada y en el encargo, no se evidenció irregularidades, por cuanto se dieron en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.2.1 y siguientes del Decretos 1083 de 2015, y los artículos 18 y siguientes del Decreto 409 de 2020.

Igualmente, el nombramiento de los cargos de libre y remoción es potestativo del nominador de la Entidad.

6. Presuntos hechos de soborno del Contralor a tres funcionarios.

Respuesta AGR.

En relación con el técnico operativo grado 01, fue encargado mediante Resolución 739 del 5 de julio de 2022, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario grado 01, adscrito a la CAAF Educación, los cuales acreditó los requisitos establecidos para su desempeño (título profesional en cualquier disciplina académica establecida en los núcleos básico del conocimiento -NBC por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, tiene el título de licenciado en educación física, experiencia no aplica), no haber sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y la última evaluación del desempeño haya sido excelente.

En cuanto al profesional universitario grado 02, fue encargado mediante Resolución 009 del 5 de enero de 2022 en el cargo de Contralor Auxiliar adscrito a las CAAF EPM Filiales Energía; mediante Resolución 110 del 28 de enero de 2022 finalizó el encargo y lo nombra mediante Resolución 425 del 29 de abril de 2022 como contralor auxiliar adscrito a la CAAF Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado; mediante Resolución 489 del 10 de abril de 2022, finalizó el encargo y por Resolución 567 del 2 de junio de 2022 lo encarga en el empleo de Líder de

Proyectos, los cuales acreditó los requisitos establecidos para su desempeño (título profesional, especialización, tarjeta profesional y experiencia profesional de cuatro años).

Finalmente, en lo relacionado con la vacante temporal del empleo de técnico operativo, fue provisto por nombramiento en provisionalidad mediante Resolución 346 del 18 de abril de 2022, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan los requisitos para ser encargados, vacancia que dio porque el titular se encuentra ocupando un empleo de superior jerarquía.

Por Resolución 0087 del 23 de enero de 2023 se le aceptó la renuncia al cargo de técnico operativo; mediante Resolución 0089 del 23 de enero de 2023 se nombra en provisionalidad como profesional universitario grado 01, adscrita a la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, nombramiento sustentado ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados. Se evidenció el cumplimiento del requisito de formación académica y experiencia (profesional en derecho y experiencia no aplica).

En la revisión de las tres hojas de vida relacionadas en este punto para la provisión del encargo de profesional universitario grado 01 y líder de proyecto, se constató que los funcionarios encargados acreditaron los requisitos establecidos para su desempeño en formación académica y experiencia, no haber sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y la última evaluación del desempeño haya sido excelente. En el evento en que no haya empleados con evaluación excelente, se podrá encargar a los empleados con evaluación sobresaliente.

Por lo anterior, los encargos en el empleo de profesional grado 01 y líder de proyectos y, el nombramiento en provisionalidad del cargo profesional grado 01, no se observan irregularidades, por cuanto se dieron en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.2.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, y los artículos 18 y siguientes del Decreto 409 de 2020.

7. El Contralor Distrital cambio los requisitos para acceder a nuevos cargos sin tener en cuenta el mérito (asistente administrativa pasó a profesional universitario grado 02).

Respuesta AGR.

En la revisión de la hoja de vida relacionada en este punto, se verificó que mediante Resolución 251 del 18 de julio de 2016 fue encargada como técnico operativo grado 01. Mediante Resolución 0645 del 22 de junio de 2023, se da por terminado el encargo de técnico operativo y se encarga como profesional universitaria grado 02 a partir del 23 de junio de 2023.

Para la provisión del encargo profesional universitario, se constató que la funcionaria referenciada acreditó los requisitos establecidos para el desempeño en formación académica (título profesional de contadora pública) y experiencia, el no

haber sido sancionada disciplinariamente en el año anterior y que la última evaluación del desempeño haya sido excelente.

Por lo anterior, el encargo cumplió con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.2.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, y los artículos 18 y siguientes del Decreto 409 de 2020.

4. DENUNCIA CIUDADANA SIA-ATC 012021000408

Denuncia ciudadana que manifiesta que el hoy presidente del Concejo de Medellín estuvo involucrado en un proceso de responsabilidad fiscal nro. 027-2018.

Respuesta AGR.

Vale la pena precisar que, respecto de la función de la AGR, el sentido, alcance, delimitación y competencia del ejercicio del control fiscal en Colombia, la Corte Constitucional se pronunció, entre otras, en la Sentencia C-1176 de 2004, señalando lo siguiente:

*«Por disposición constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República le corresponde a la Auditoría, **sin que por tal circunstancia, ésta pueda convertirse en ente superior de aquella en cuanto al direccionamiento de la vigilancia y control fiscal, pues la atribución constitucional conferida a la Auditoría solo se restringe a la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General, según así lo precisa la propia Constitución (...)**»* Negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio de dicha función el equipo auditor realizó un análisis y verificación de las actuaciones procesales relevantes en el expediente de responsabilidad fiscal ordinario RFO-027-2018 objeto de la presente petición y se evidenció lo siguiente:

Tabla nro. 76. Actuaciones procesales

Radicado RFO	Situación evidenciada
027-2018	<ul style="list-style-type: none">- Memorando interno 047727-201800000507 del 19/01/2018, el Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Gobernabilidad y Organismos de Control remitió el formato de hallazgos fiscales 01 y 02, originados en la auditoría especial al programa "Todos convivimos con el espacio público", vigencia 2016 y primer semestre 2017 a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.- Auto 395 del 29/06/2018-comisión a un abogado.- Auto 425 del 17/06/2029-apertura proceso ordinario en contra de tres presuntos responsables y aseguradoras AXA Colpatría y Solidaria de Colombia (presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 4600067284 del 19/05/2017) por valor de \$1.490.000.000. Entidad Municipio de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia.- En el auto de apertura solicitó la práctica de pruebas documentales (información laboral de los presuntos responsables y copia de las pólizas de seguros oficio E-201900003169 del 22/07/2019 e información recibida el 06/08/2019) e información sobre la ejecución del contrato a la Fundación Pascual Bravo (oficio E201900004746 del 07/11/2019 e información recibida el 22/11/2019).- Oficios de citación para comparecer a la diligencia de notificación del 19/06/2019.

Radicado RFO	Situación evidenciada
	<ul style="list-style-type: none"> - Un presunto responsable notificado personalmente el 02/08/2019 y los otros dos presuntos notificados por aviso y pagina web el 24/07/2019, las aseguradoras AXA Colpatria (oficio 201900004756 del 07/11/2019) y Solidaria de Colombia (oficio 201900004755 del 07/11/2019). - Búsqueda de bienes de los presuntos responsables oficios del 25/11/2019. - Oficios de citación para diligencia de versión libre del 15/07/2021. - Diligencia de versión libre el 12/08/2021 y 19/10/2021. - Auto 265 del 17/06/2022-archivo del proceso por inexistencia del daño, toda vez que el contrato 4600067284 de 2016 fue ejecutado en su totalidad por valor de \$9.655.968.823. - Memorando interno 1200-202200005862 del 06/07/2022 se remite expediente para surtir grado de consulta. - Auto 015 del 14/07/2022 se resuelve grado de consulta-confirmó decisión de archivo por no mérito.

Fuente: Información consignada en el expediente revisado

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que la decisión de fondo obedeció a la valoración realizada y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para el archivo de los procesos por no mérito (artículos 46 y 47 de la Ley 610 de 2000).

Igualmente, se observó que las diferentes etapas procesales se adelantaron de conformidad con la normativa vigente, así mismo, no se evidenció la presencia de la caducidad de la acción fiscal y riesgo de ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En las fases de planeación y ejecución se identificó las inconsistencias en la rendición de cuenta SIREL de la vigencia 2023, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Formato 15 - Proceso de Participación Ciudadana

Corregidas las peticiones relacionadas en el requerimiento.

Formato F-18 Jurisdicción Coactiva

- El proceso 002-2023 no cuenta con cobro persuasivo ni la expedición de mandamiento de pago, adicionalmente reportó fecha de presentación de recurso de reposición, fecha y tipo de decisión del mismo, no obstante, no reportó fecha de presentación de excepciones.
- El proceso 001-2023 tiene cobro persuasivo, pero no reportó la expedición de mandamiento de pago.

Formato F-23 Controversias Judiciales

- Los siguientes procesos, fueron rendidos con fallo en primera instancia, no

obstante, en la casilla “sentido” no reportó ningún dato: 5001333302120170044100, 5001333102420120011900, 5001333300620210002000, 5001333302920180019500, 5001333100920110046401, 5001333302320160060100, 5001333302520140116700, 5001233300020150036400, 5001333102020110039800, 5001233100020120045600, 5001333302720130065400, 5001333303620160013800, 5001333300720160046900, 5001333300620170003400, 5001333300420160083600, 5001333302820160077700 y 5001333303520190005900.

- Los siguientes procesos, fueron rendidos con fallo en primera instancia, no obstante, en la casilla “cuantía” no reportó ningún dato 5001333302120170044100, 5001333300620210002000, 5001333302920180019500, 5001333301220150109200, 5001233300020150036400, 5001333302820160077700, 5001333303520190005900 y 5001333301320190043000.
- Los siguientes procesos, fueron rendidos con fallo en segunda instancia, no obstante, en la casilla “sentido” no reportó ningún dato. 5001333300620210002000, 5001333302920180019500, 5001333301220150109200, 5001333302520140116700, 5001333102020110039800, 5001333302720140178600, 5001333302720140091100, 5001333303620160013800 y 5001333303520190005900.
- Los siguientes procesos, fueron rendidos con fallo en segunda instancia, no obstante, en la casilla “cuantía” no reportó ningún dato. 5001333300620210002000, 5001333302920180019500, 5001333301220150109200, 5001333102020110039800, 5001333302720140091100, 5001333303620160013800, 5001333303520190005900 y 5001333302520140107500.
- Los siguientes procesos, fueron rendidos con fallo en segunda instancia, no obstante, en la casilla “Fecha ejecutoria fallo” no reportó ningún dato. 5001233300020180114600, 5001333302520140116700, 5001333102020110039800 y 5001333303620160013800.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinó los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 77. Consolidado de beneficios de control fiscal

Proceso evaluado	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Proceso de responsabilidad fiscal	La Oficina Asesora de Control Interno traslado la Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico la situación evidenciada en relación con la falta de oportunidad para el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo, para lo de su competencia.	Memorando interno 1800-20248004518 del 23/05/2024	Cualificable
Proceso de responsabilidad fiscal	La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal el 3 de mayo de 2024, solicitó ante la Oficina Asesora de Planeación, la modificación de la actividad 17 en relación con el responsable de remitir los formatos de inclusión a boletines fiscales de la Contraloría General de la República y al registro de las inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.	Procedimiento interno del proceso de responsabilidad fiscal código P-CF-RF-001 versión 17	Cualificable
Proceso jurisdicción coactiva	<ul style="list-style-type: none"> – Mediante auto 004 del 29/06/2023 se libró mandamiento de pago, por valor de \$1.146.595.167, valor diferente al fallo con responsabilidad fiscal que es por \$1.416.595.167. – Mediante auto 006 del 09/05/2024 se corrige el mandamiento de pago por valor de \$1.416.595.167. Providencia que es notificada a las partes. 	Papeles de trabajo	Cualificable
Plan de mejoramiento 2022	De 27 acciones de mejora fueron eficaces y efectivas 22.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2022	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría

2.7.4. Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno de la CDM

En el plan de auditorías internas, se ejecutó el 100% de las 34 auditorías programadas. Se evidenciaron no conformidades en los siguientes procesos: gestión financiera y presupuestal, contractual, gestión del talento humano y del conocimiento, participación ciudadana y control fiscal.

Para el último trimestre de la vigencia evaluada, los resultados de los indicadores C11 y C12 para la certificación anual del proceso de control interno, estuvieron ubicados en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar procesos y actividades. El resultado de los indicadores muestra un muy alto desempeño), en relación con el número de procesos misionales evaluados y número de auditorías ejecutadas por la OCI, respectivamente.

Los resultados guardan coherencia con lo evidenciado en el presente ejercicio auditor (CDM vigencia 2023).

Igualmente, el Índice de Control Interno para la CDM en la vigencia 2022, obtuvo un puntaje de 95, de acuerdo con la evolución realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP a través del Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión – FURAG-2022, que de acuerdo con la metodología de evolución se ubica en un quintil 5, es decir, el más alto.

De otra parte, en desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal», el Plan Operativo Anual y el Plan de Acción del proceso auditor, corresponde cumplir el objetivo estratégico de «Ejecutar el PVCF 2024 de acuerdo con la programación aprobada», conforme con la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales -ISSAI.

Conforme a lo anterior, a continuación, se relacionan tres temas de interés evidenciados en el desarrollo del presente ejercicio auditor.

1. El Control fiscal con el control interno

Eficacia y eficiencia del sistema de control interno. La evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno –MECI de la Contraloría Distrital de Medellín al 30 de junio de 2023, de acuerdo con los lineamientos que impartió el Departamento Administrativo de la Función Pública, arrojó una calificación para el Estado del Sistema de Control Interno de la Entidad del 96%.

Uso eficiente de las tecnologías en la oficina de control interno. Referente al uso eficiente de las tecnologías en la oficina de control interno en el desarrollo de las actividades propias de su función, utiliza herramientas como el aplicativo Isolucion en los procesos de Administración del Sistema Integrado de Gestión (mapas de procesos, procedimientos e indicadores de gestión); Administración de la Gestión de Riesgos y Administración planes de mejora derivados de los ejercicios de control interno.

De igual manera, relaciona el uso de las herramientas Isolucion (Administración de la Gestión de Riesgos: disposición de las evidencias de los controles desarrollados para la mitigación de riesgos y Evaluación de planes de mejora: formulación de planes, disposición de evidencias y calificación de la efectividad) y Mercurio (Disposición de evidencias del desarrollo de la gestión de los procesos, Disposición y administración de los planes de auditoría y Generación de bases de datos) en cumplimiento de su misión evaluadora y asesora.

Fortalecimiento de los sistemas de seguridad de la información, protección de datos personales y documentos electrónicos. Con la finalidad de evidenciar el fortalecimiento de los sistemas de seguridad de la información, protección de datos personales y documento electrónico, la Entidad implementó la política de seguridad en la información mediante acta 08 del 01 de julio de 2022 del Consejo de Dirección, la política de protección de datos personales mediante acta 16 del 20

de noviembre de 2023 del Consejo de Dirección y la política de documentos electrónicos mediante Resolución 432 de 2023 de la CDM.

Así mismo, la OCI ha evaluado el cumplimiento de las mencionadas políticas y las áreas responsables de su cumplimiento son la Dirección de Desarrollo Tecnológico, Oficina Asesora Jurídica y Secretaría General, quienes dan lineamientos a los demás procesos y procedimientos de la Entidad.

Inclusión y equidad de género. Referente a la Política de Equidad de Género, la OCI manifestó, no realizar seguimiento a temas como inclusión y equidad de género. La Entidad vela siempre porque los servidores tengan los mismos derechos y oportunidades independientemente de su género. No obstante, tiene identificado su caracterización así: mujeres 172 y hombres 165 y referencian no tener personas con discapacidad en su planta de personal.

Evaluación de políticas públicas y a los objetivos de desarrollo Sostenible (ODS). El área misional realizó auditoría de desempeño para la evaluación de tres políticas públicas relacionadas con salud, seguridad y mujeres del Distrito de Medellín, evidenció los resultados en la Evaluación Independiente Proceso Control Fiscal – Auditorías Fiscales, número del informe 1800-19092023, desarrollado entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2023.

2. Control social con el control fiscal a través de la ejecución conjunta de acciones de vigilancia y control

La Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, realizó 10 eventos durante el 2023, en los que interactuó con las veedurías ciudadanas para promover el control social como complemento de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

- Encuentros con las veedurías ciudadanas comuna 10 la candelaria el 21 de enero de 2023 y el 24 de abril de 2024.
- Interacción conformación veeduría ciudadana comuna 2 el 17 de mayo de 2023.
- Interacción con la veeduría ciudadana DDHH comuna 10 la candelaria el 03 de mayo de 2023.
- Interacción con veeduría ciudadana nro. 652 de Medellín el 02 de mayo de 2023.
- Interacción con veeduría ciudadana nro. 527 comuna 11 el 26 de junio de 2023.
- Interacción con veeduría ciudadana nro. 674 corregimientos el 26 de junio de 2023.
- Encuentro con veeduría ciudadana comuna 15 guayabal el 04 de septiembre de 2023.
- Acompañamiento a la veeduría cabildo indígena Chibcariwak el 12 de septiembre de 2023.

3. Implementación de buenas prácticas en control fiscal debidamente documentadas

La Entidad aborda las buenas prácticas en control fiscal desde dos enfoques diferentes:

Escuela de capacitación encuentros de ciudad. Se realizaron siete eventos de escuelas de capacitación con las partes interesadas mediante encuentros de ciudad:

- Encuentro de ciudad comuna 8 Villa Hermosa. Institución Educativa Alfonso López Pumarejo el 23 de febrero de 2023.
- Encuentro de la Contraloría con la ciudad-Auditorio la Plaza Libertad el 15 de marzo de 2023.
- Encuentro de la Contraloría con la comuna 9-Buenos Aires. Institución Educativa Federico Ozanam el 27 de abril de 2023.
- Encuentro de la Contraloría con la comuna 12-La América. Institución Educativa Lola González el 18 de mayo de 2023.
- Encuentro de la Contraloría con la ciudad-Sede Social Belén Parque el 08 de junio de 2023.
- Encuentro de la Contraloría con la ciudad-Escuela Monseñor Perdomo comuna 13 el 13 de julio de 2023.
- Capacitación control fiscal y social participativo–Corregimiento San Antonio de Prado. Institución Educativa El Limonar el 07 de septiembre de 2023.

Pedagogía fiscal a los sujetos y puntos de control. Para una gestión más eficiente en el adecuado manejo de los recursos públicos. (Efecto Disuasivo).

Se capacitaron los 11 sujetos y/o puntos de control en temas asociados a la Gestión Fiscal:

1. Empresas Varias de Medellín (gestión fiscal-eficiencia y eficacia)
2. Corporación Parque Arví (decisiones directivas y responsabilidad fiscal)
3. AFINIA (contratación y presupuesto)
4. CENS (control fiscal)
5. CHEC (gestión fiscal)
6. Aguas nacionales (control fiscal)
7. EPM (control de resultados)
8. Metroplús (presupuesto)
9. Aguas del Oriente Antioqueño (rendición de la cuenta)
10. Plaza mayor (rendición de la cuenta)

11. SAPIENCIA (rendición de la cuenta).

Retroalimentar la vigilancia y el control fiscal, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de los sujetos y puntos vigilados en las encuestas de satisfacción.

- Socialización de los resultados de la encuesta de satisfacción de los sujetos y puntos de control, donde se agruparon las observaciones o comentarios frente a los componentes satisfacción y reconocimiento el 01 de marzo de 2023.
- Formulación de las acciones a través del comité técnico 02 del 07 de marzo de 2023.
- Campaña de comunicación institucional recepción y solicitud de información a los sujetos de control. En atención a los procedimientos del área misional, se les recuerda a los equipos auditores, que la recepción y solicitud de información a los sujetos de control debe ser mediante el líder de auditoría o contralor auxiliar.

De otro lado, la Entidad en su informe de gestión mediante Resolución 1377 de 18 de noviembre de 2022, socializó la creación y reglamentación del Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza de la Contraloría Distrital de Medellín – OPPGDM, cuyo objetivo es que sea centro de consulta y producción de conocimiento de la gestión fiscal, derivadas de las políticas publicad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de la ciudad de Medellín.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 78. Consolidado de hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por incertidumbre en las cuentas por cobrar	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en la estructuración de los estudios previos	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por debilidades en la función de la supervisión	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de oportunidad del traslado del fallo con responsabilidad fiscal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de oportunidad en la entrega del bien mueble (vehículo) objeto de remate	X				
Total, hallazgos de auditoría	6	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

4.1 Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2 Anexo nro. 2: Códigos de reserva procesos de responsabilidad fiscal